

## **INDICE**

<b>1.0</b>	<b>SITUACIÓN DE LOS NÚCLEOS URBANOS ESPAÑOLES EN REGIONES DE OBJETIVO 1..</b>	<b>2</b>
<b>1.1</b>	<b>INTRODUCCIÓN: Estructura de los municipios españoles según el Padrón Municipal de Habitantes de 1.998.....</b>	<b>2</b>
<b>1.2</b>	<b>MUNICIPIOS DE TAMAÑO MEDIO Y GRANDE (50.000 habitantes o más): Situación socioeconómica y ambiental.....</b>	<b>4</b>
1.2.1	Diagnóstico de la situación física, socioeconómica y ambiental de los municipios españoles de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más).....	4
1.2.2	Algunos indicadores socioeconómicos de los problemas urbanos de los municipios españoles de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más).....	11
1.2.3	Fortalezas y oportunidades de los municipios españoles de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)....	14
<b>1.3</b>	<b>MUNICIPIOS DE TAMAÑO PEQUEÑO (menos de 50.000 habitantes): Situación socioeconómica y ambiental.....</b>	<b>16</b>
1.3.1	Diagnóstico de la situación física, socioeconómica y financiera de los municipios españoles de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	16
1.3.2	Diagnóstico de la situación ambiental de los municipios españoles de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	21
<b>1.4</b>	<b>CONCLUSIONES: Síntesis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de los municipios españoles en regiones de Objetivo 1 (análisis DAFO).....</b>	<b>35</b>
<b>2.0</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA.....</b>	<b>37</b>
<b>2.1</b>	<b>VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS ANTERIORES: Actuaciones de desarrollo local en España.....</b>	<b>37</b>
2.1.1	Introducción.....	37
2.1.2	El Marco de Apoyo Comunitario, periodo 1.994- 1.999.	38
2.1.3	El Programa Operativo de Medio Ambiente Local.....	49

2.1.4	El Programa Operativo Local.....	43
2.1.5	La Iniciativa Comunitaria URBAN.....	45
2.1.6	Otras Intervenciones Comunitarias.....	48
2.1.7	El impacto financiero de los Fondos Estructurales sobre el desarrollo urbano en España.....	51
2.1.8	Algunas conclusiones sobre el desarrollo urbano en España.....	52
<b>2.2</b>	<b>EL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN: Referencias en España y en Europa.....</b>	<b>60</b>
2.2.1	Líneas estratégicas de actuación sobre el medio urbano en España.....	50
2.2.2	El papel de las autoridades locales en el desarrollo urbano.....	62
2.2.3	El marco de actuación en Europa.....	65
<b>3.0</b>	<b>DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.....</b>	<b>71</b>
<b>3.1</b>	<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO: Coherencia con los objetivos del Marco de Apoyo Comunitario 2.000- 2.006 y descripción genérica.....</b>	<b>71</b>
<b>3.2</b>	<b>MUNICIPIOS DE TAMAÑO MEDIO Y GRANDE (50.000 habitantes o más): Descripción de la intervención, objetivos generales, objetivos específicos, análisis de coherencia de la intervención, cuantificación de los objetivos e identificación de los beneficiarios.....</b>	<b>72</b>
3.2.1	Descripción de la intervención y objetivos generales del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más).....	72
3.2.2	Objetivos específicos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más).....	74
3.2.3	Justificación de la coherencia externa de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más).....	75
3.2.4	Justificación de la coherencia interna de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más).....	76

3.2.5	Cuantificación de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más).....	77
3.2.6	Beneficiarios del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)....	77
<b>3.3</b>	<b>MUNICIPIOS DE TAMAÑO PEQUEÑO (menos de 50.000 habitantes): Descripción de la intervención, objetivos generales, objetivos específicos, análisis de coherencia de la intervención, cuantificación de los objetivos e identificación de los beneficiarios.....</b>	<b>80</b>
3.3.1	Descripción de la intervención y objetivos generales del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	80
3.3.2	Objetivos específicos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	81
3.3.3	Justificación de la coherencia externa de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	82
3.3.4	Justificación de la coherencia interna de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	84
3.3.5.	Enfoque estratégico del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes) .....	84
3.3.6	Cuantificación de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	89
3.3.7	Beneficiarios del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes).....	92
<b>4.0</b>	<b>EJES PRIORITARIOS, OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y PLAN DE FINANCIACIÓN.....</b>	<b>96</b>
<b>4.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN: Presentación de los ejes prioritarios.....</b>	<b>96</b>
4.1.1	Eje 3 de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.....	96
4.1.2	Eje 5 de desarrollo local y urbano.....	98
4.1.3	Eje 9 de asistencia técnica.....	101

4.2	<b>ANÁLISIS DE COHERENCIA: Concordancia de los ejes prioritarios con las prioridades del Marco de Apoyo Comunitario 2.000- 2.006.....</b>	<b>108</b>
4.3	<b>OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EMPLEO: Medidas para la integración de la política de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el Programa Operativo Local...</b>	<b>114</b>
4.4	<b>OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE: Evaluación ambiental previa de los objetivos y áreas de actuación del Programa Operativo Local.....</b>	<b>115</b>
4.5	<b>PLAN FINANCIERO: Plan de financiación del Programa...</b>	<b>122</b>
5.0	<b>LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.....</b>	<b>126</b>
5.1.	<b>PONDERANCIÓN FINANCIERA</b>	<b>144</b>
6.0	<b>DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO .....</b>	<b>146</b>
6.1	<b>LA AUTORIDAD DE GESTIÓN.....</b>	<b>146</b>
6.2	<b>PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS.....</b>	<b>147</b>
6.2.1	Autoridad pagadora.....	147
6.2.2.	Ejecución financiera de las intervenciones .....	147
6.2.3.	Circuito financiero .....	148
6.3.	<b>DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION .....</b>	<b>149</b>
6.3.1.	Procedimientos de gestión y seguimiento.....	149
6.3.2.	Sistema Informático de gestión.....	153
6.3.3.	Comité de Seguimiento del Programa Operativo .....	154
6.3.4.	Informes anuales y final .....	155
6.4.	<b>EVALUACION .....</b>	<b>156</b>
6.4.1.	Evaluación previa .....	156
6.4.2.	Evaluación intermedia .....	156
6.4.3.	Evaluación posterior.....	157
6.5	<b>CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.....</b>	<b>157</b>

6.5.1	Organos con competencia de control en la Administración del Estado.....	158
6.5.3	Planes de control.....	159
6.5.4	Reglas y métodos de control.....	161
6.5.5	Sistemas de seguimiento y comunicación de irregularidades.....	161
<b>6.6.</b>	<b>RESERVA DE EFICACIA GENERAL .....</b>	<b>162</b>
<b>6.7.</b>	<b>RESPECTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA .....</b>	<b>165</b>
<b>6.8.</b>	<b>INFORMACION Y COMUNICACIONES .....</b>	<b>169</b>
<b>6.9.</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>169</b>
<b>6.10.</b>	<b>DISPOSICION FINAL .....</b>	<b>170</b>
	<b>ANEXO 1 .....</b>	<b>171</b>



## 0.0 NOTA INTRODUCTORIA

El Programa Operativo Local, que aquí se presenta, es una forma de intervención comunitaria que cuenta con algunas características especiales comparada con la mayoría de programas operativos cofinanciados por el FEDER:

- Se trata de un programa horizontal o pluriregional, esto es, dirigido a todas las regiones de Objetivo 1 para el periodo 2.000- 2.006 con la excepción de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en régimen transitorio;
- Es un programa cuyos órganos ejecutores son las administraciones locales, cuando la norma general de las intervenciones comunitarias es que tengan como ejecutor a la Comunidad Autónoma o a una administración central;
- El Programa cuenta con dos tipos de beneficiarios nítidamente diferenciados: los ayuntamientos de tamaño medio y grande (aquellos con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes más capitales de provincia que no superen dicha cifra) y ayuntamientos de tamaño pequeño (aquellos con población inferior a 50.000 habitantes excluidas las capitales de provincia). Aunque las ayudas concedidas se recogen en un solo documento (el presente Programa Operativo), las características de la intervención para cada uno de ellos es muy dispar. De hecho, cabría hablar de dos “subprogramas” dentro del Programa Operativo Local, con mecanismos de gestión, órganos beneficiarios, gestores y de control, objetivos específicos, medidas y normas de aplicación propios.

La complejidad que se deriva de todos estos factores, en particular del tercero, a saber: la distinción de dos tipos de beneficiarios del Programa (ayuntamientos de tamaño medio y grande y ayuntamientos de tamaño pequeño), puede dificultar en alguna medida la lectura e interpretación de este documento. Con el objeto de reducir dicha dificultad al mínimo, se ha diseñado un índice que permite identificar rápidamente entre las disposiciones dirigidas a ayuntamientos de tamaño medio y grande y las dirigidas a ayuntamientos de tamaño pequeño. Cada capítulo suele estructurarse en dos partes, coincidentes con los dos “subprogramas” o ámbitos de intervención del Programa. A estas secciones se les añade la coletilla “MUNICIPIOS DE TAMAÑO MEDIO Y GRANDE (50.000 HABITANTES O MÁS) o “MUNICIPIOS DE TAMAÑO PEQUEÑO” (MENOS DE 50.000 HABITANTES). En las secciones comunes para los dos tipos de beneficiarios, no se ha añadido ningún comentario. En la descripción de las medidas, se ha especificado claramente cuál es el ámbito de intervención a que se aplican y lo mismo cabe decir de las disposiciones de aplicación.

## **1.0 SITUACIÓN DE LOS NÚCLEOS URBANOS ESPAÑOLES EN REGIONES DE OBJETIVO 1**

### **1.1 INTRODUCCIÓN: Estructura de los municipios españoles según el Padrón Municipal de Habitantes de 1.998**

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Padrón Municipal de Habitantes de 1.998, la población española de derecho asciende a 39.852.561 personas, de las cuales 19.488.465 son hombres (48,90%) y 20.364.186 mujeres (51,10%). Por Comunidades Autónomas, las más pobladas son Andalucía (18% del total), Cataluña (15%) y Madrid (13%). En cuanto a las zonas de reparto de ayudas comunitarias, podemos señalar que las regiones de Objetivo 1 para el periodo 2.000- 2.006 cuentan con una población de derecho de 23.081.535 personas, el 58% de la población española.

La evolución demográfica reciente de nuestro país se caracteriza por un proceso de precipitada convergencia con los modelos demográficos europeos, a saber:

- Estancamiento general en el crecimiento de la población o crecimiento cero;
- Descenso progresivo de la fecundidad, de la natalidad y aumento de la esperanza de vida, con el consiguiente envejecimiento de la población;
- Incremento de los índices de dependencia por la acción conjunta del descenso de jóvenes y el aumento de los ancianos, que determina la existencia de una pirámide de población invertida;
- Expulsión de importantes contingentes de la población tradicionalmente asentada en el campo hacia la ciudad, acompañada de una incipiente inmigración extranjera hacia las grandes urbes, pero también hacia determinadas zonas rurales.

Concretamente, y desde la década de los sesenta, se ha producido en España una intensa concentración de la población en zonas metropolitanas y, más recientemente, en ciudades medias, a costa de las áreas rurales, que sufren un desdoblamiento acusado. El número de municipios desaparecidos desde 1.960 es del orden de 1.110, pequeños municipios rurales en su práctica totalidad. Esta concentración está en el origen de fuertes desequilibrios territoriales y ha contribuido a agravar los problemas medioambientales, tanto de estas zonas como los de carácter más global derivados de su relación con el entorno. En las zonas costeras, por ejemplo, la población de hecho puede llegar a triplicarse en épocas estivales, debido a la afluencia turística.

En cuanto a las regiones de Objetivo 1, no existe un comportamiento homogéneo de su demografía, sino más bien divergente entre las zonas del norte e interior peninsular y las más próximas al eje mediterráneo. Las primeras se caracterizan por una pérdida de

población residente y una baja densidad frente al crecimiento acelerado y alta densidad de las segundas.

***Municipios mayores o iguales a 50.000 habitantes***

En regiones de Objetivo 1<sup>1</sup>, los municipios de población igual o superior a 50.000 habitantes son 72, y agrupan a 10.183.987 personas, el 44,12% de la población total de dichas regiones y el 25,63% de la población nacional. Este porcentaje ha experimentado un crecimiento durante la década de los 80 tanto en zonas de interior como costeras.

Aunque las previsiones demográficas para el próximo siglo son de reducción de la población española total, continuarán las migraciones desde núcleos rurales a núcleos urbanos, constituyendo las ciudades de tamaño medio un destino preferente.

***Municipios menores de 50.000 habitantes***

La población asentada en municipios menores de 50.000 habitantes en regiones de Objetivo 1, según estos mismos datos, ascendió a 13.032.796 habitantes. La heterogeneidad de situaciones a que se enfrentan los municipios de pequeño tamaño recomienda una desagregación mayor de la distribución porcentual de la población por estratos, que es la siguiente:

<b>TIPO DE MUNICIPIO</b>	<b>% DE POBLACIÓN RESIDENTE</b>
Menores de 1.000 habitantes	7,86%
Mayores de 1.000 habitantes y menores de 5.000	23,61%
Mayores de 5.000 habitantes y menores de 20.000	42,70%
Mayores de 20.000 habitantes y menores de 50.000	25,83%

Mientras que los municipios menores de 1.000 habitantes han perdido una población residente de 3,24% en el periodo 1.991-1.998, en los municipios de más de 5.000 habitantes se observan tasas generales de crecimiento positivas, más intensas que en las regiones no pertenecientes a Objetivo 1. Así, frente al proceso de abandono de los municipios más pequeños, se han configurado pequeños polos de atracción comarcales de gran potencial.

---

<sup>1</sup> Se ha incluido para el cómputo la población de derecho de Cantabria, zona transitoria de Objetivo 1 para el periodo 2.000- 2.006. Si excluimos los habitantes de dicha Comunidad, la cifra es de 10.068.419 personas.

## **1.2 MUNICIPIOS DE TAMAÑO MEDIO Y GRANDE (50.000 habitantes o más): Situación socioeconómica y ambiental**

### **1.2.1 Diagnóstico de la situación física, socioeconómica y ambiental de los municipios españoles de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)**

Las ciudades no constituyen espacios homogéneos, sino que dentro de ellas conviven individuos que se enfrentan a unas condiciones muy dispares. Cada vez más, la ciudad se fragmenta espacialmente en barrios ricos y pobres, aislados entre sí, de forma que es posible delimitar, sobre un mapa, bolsas de desfavorecimiento. Se trata de barrios en los que no existen unas condiciones adecuadas (de tipo físico, ambiental, social y económico) que atraigan inversiones productivas y población.

La principal dificultad para la realización de un diagnóstico de problemas urbanos en España es la falta de indicadores generales y comparativos, que induce a una apreciación cualitativa y subjetiva de la situación, no por ello menos real.

Se han realizado múltiples esfuerzos para la identificación de cuestiones clave, destacando la aportación española a la Conferencia Hábitat II, a través de un Comité Nacional integrado por representantes de distintos departamentos de la Administración General del Estado, de Administraciones Autonómica y Local, así como organizaciones profesionales y del sector de la construcción, entidades financieras y diversas ONGs. El fruto de su trabajo se ha materializado en un *Informe Nacional* que puede servir como base para el diagnóstico de la situación de núcleos urbanos de tamaño medio y grande en España. Asimismo, el *Seminario* de debate sobre "*Política de Ciudades y Unión Europea*" celebrado en Madrid, en 1.998, como respuesta a la Comunicación de la Unión Europea (COM(97)197), y que reunió a responsables de los Ministerios de Medio Ambiente, Economía y Hacienda, Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales, Administración Autonómica y Local, representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y diversas organizaciones sociales, aporta algunos datos adicionales sobre la tipología y características de los problemas urbanos en España.

#### ***La estructura de la ciudad***

La ciudad tradicional española ha sido de poblamiento denso, heterogénea en cada barrio, con áreas compactas. El desarrollo de las últimas décadas ha introducido una separación extrema de funciones por barrios, la urbanización discontinua y la ocupación extensiva del territorio. Estos cambios están creando problemas de habitabilidad y sostenibilidad, junto a la elevación de sus costes de mantenimiento. Las grandes ciudades españolas han consumido más suelo en los últimos 30 años que en toda su historia anterior.

Los fenómenos más emblemáticos de este proceso son:

- Congestión de áreas centrales, que recogen fuertes inversiones y provocan rentas diferenciales de suelo;
- Áreas segregadas fuera de los mercados, que se mantienen en un ciclo de crisis, abandonando áreas urbanizadas intersticiales o periféricas;
- Pérdida general de vida social urbana en los barrios;
- Aumento de la movilidad y de la longitud de los desplazamientos, congestión de tráfico en vías que recogen los viajes dominantes y en las áreas de centralidad;
- Aumento en el consumo de energía y materiales;
- Segregación de los sistemas naturales, por lo que se degradan y pierden complejidad.

### ***La economía urbana***

Las economías locales son cada vez más interdependientes del resto. Sin embargo, solo algunas cuentan con planes directores de su desarrollo que, cuando existen, pueden no haberse consensuado socialmente. De acuerdo con las conclusiones del “*Seminario sobre Política de las Ciudades y Unión Europea*”, las agencias de desarrollo local existentes suelen depender excesivamente de la disponibilidad de las ayudas públicas, lo que limita lógicamente su efectividad en el futuro; al haber sido las últimas instituciones creadas en la estructura municipal, su acceso a los presupuestos y su infraestructura material y de personal es limitada.

Otro problema grave es que las decisiones sobre medidas que aumenten la “competitividad” de la ciudad se toman como actividades sectoriales, sin analizar los impactos que producen sobre otras áreas.

Las nuevas dinámicas económicas no afectan por igual a todo el territorio urbano y se concentran en ciertas zonas de la ciudad, mientras que otras pierden su actividad económica. Los procesos de globalización están dando lugar a la aparición de un mercado de trabajo progresivamente dualizado, situándose la economía informal en la raíz de al menos cuatro procesos:

- Precarización generalizada del mercado de trabajo;
- Desarrollo de la economía de la delincuencia ligada al tráfico de drogas, que en los últimos años ha tomado proporciones espectaculares en España;
- La dualización del mercado de los servicios. Los servicios avanzados dan lugar a una elite social que se apoya en el trabajo informal centrado en todo tipo de servicios personales, domésticos, de seguridad, etc.;

- Formas tradicionales de economía informal como venta ambulante, “chapuzas” o formas de contratación parcialmente informales.

### ***Cuestiones de integración social***

El crecimiento económico va acompañado, en la actualidad, de un proceso de exclusión social, no sólo entre determinados grupos sociales (raza, mujeres con cargas, ancianos...) sino que se hace especialmente visible en muchos barrios. Así, existen amplias zonas de vulnerabilidad en barrios con falta de oportunidades, accesibilidad y habitabilidad degradada, que recogen población en situación precaria de empleo, con formación inadecuada y un medio social desmotivador. Paralelamente, se mantiene en muchos barrios una alta cohesión social, pese a su degradación ambiental y declive económico, gracias a mecanismos de integración que a veces tienen escasa expresión organizativa.

La base de gran parte de la pobreza, marginalidad y delincuencia de las ciudades españolas se encuentra en las dificultades de acceso al trabajo, principal problema del desarrollo español. A esto se pueden añadir problemas derivados de cambios socioeconómicos, como el envejecimiento de la población, descenso de la fecundidad, incremento de la movilidad poblacional con países del tercer mundo, etc. que añaden presiones a una estructura urbana poco cohesionada.

Los servicios sociales no dejan de crecer, pero las necesidades parecen evolucionar a ritmos muy superiores. Recientemente, se ha empezado a aplicar soluciones integradas al problema de la vivienda y la marginalidad ante la inoperancia de los procesos de realojamiento.

La llegada de grupos de inmigrantes de países en desarrollo a las poblaciones urbanas españolas plantea el problema de la segregación racial. El porcentaje de extranjeros de cualquier nacionalidad es de un 2%, según el Padrón Municipal de 1.998, pero la estimación de los ilegales es difícil.

El “*Seminario sobre Política de Ciudades y Unión Europea*” señala que los programas europeos se valoran positivamente, aunque se constata que la diligencia en las decisiones administrativas repercute en las realizaciones. Su valor añadido se asocia a la difusión del debate institucional y de actuaciones innovadoras, destacando la importancia del intercambio de experiencias y la difusión de buenas prácticas. El esfuerzo de inserción mediante programas integrales como URBAN u otros, da su fruto únicamente en personas con gran voluntad de cambio y con intención de integrarse; en ocasiones, exige un tutelaje tan intenso que difícilmente puede garantizar su continuidad en el futuro.

### ***La sostenibilidad ambiental***

Los procesos históricos de urbanización y desarrollo han producido fuertes impactos ambientales en los sistemas naturales. Aunque ya existe una cierta trayectoria de actuación en las ciudades españolas en materia de medio ambiente urbano, son escasas las estrategias de cooperación intersectorial dentro de un mismo ayuntamiento. Existe una verdadera dificultad de llevar a la práctica las profundas reformas que serían deseables, por ejemplo en la organización administrativa o en el comportamiento de los ciudadanos, y el horizonte temporal de las actuaciones y su planteamiento temporal requieren ser modificados.

Los problemas del medio ambiente urbano pueden atribuirse a factores tales como la generación y consumo de energía excesivos en las actividades domésticas y en el transporte; a la contaminación y uso de recursos en las actividades industriales y de construcción; hábitos de consumo inadecuados y prácticas de desarrollo que han alterado de manera radical la organización de las ciudades, conduciendo en muchos casos a que los usos del suelo se decidan con criterios funcionalistas.

Así, el “*Libro Verde sobre Medio Ambiente Urbano*” (Comisión de la CE, 1990), interpreta que la crisis del modelo urbano actual se debe al fracaso del funcionalismo como teoría y práctica urbanística. Según este modelo, el desarrollo de extensas zonas residenciales urbanas en las que por razones económicas resulta difícil implantar servicios de transporte público ha provocado efectos adversos en zonas específicas dentro de las ciudades: centros congestionados o desmoronados; periferias que se convierten en receptores de los usos que no se consideran deseables para la ciudad (vertederos, instalaciones industriales, infraviviendas...) y altos niveles de contaminación acústica y atmosférica, debidos en parte a la movilidad a que obliga a la diferenciación espacial.

De acuerdo con el “*Seminario sobre Política de Ciudades y Unión Europea*”, los grandes problemas medioambientales urbanos en España, que tienen muchos puntos comunes con los de otros países desarrollados, son:

- **La contaminación atmosférica**, provocada por el tráfico, la industria y las fuentes de energía. La congestión del tráfico es especialmente dañina pues llega a multiplicar por cinco las emisiones contaminantes;
- **Los problemas de gestión y eliminación de residuos**. En España, hay un alto nivel de producción de residuos urbanos, que debería estabilizarse, de acuerdo con el Plan Nacional de Residuos Urbanos (PNRU) en los valores de 1996, lo que supone una reducción equivalente aproximada del 6%. También es necesario dar respuesta al inadecuado almacenamiento y tratamiento de los residuos sanitarios, industriales y peligrosos;

- **El insuficiente tratamiento de las aguas residuales**, como pone de manifiesto la Ley Nacional de Saneamiento y Depuración, que prevé la depuración total para el año 2.005. Sin embargo, también es necesario desarrollar políticas para reducir la contaminación en origen y la reutilización;
- **Incremento del tráfico y del ruido.** De acuerdo con un estudio llevado a cabo por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, el 51% de la población española, fundamentalmente ubicada en núcleos urbanos, soporta unos niveles de ruido superiores a los permitidos (65 dB durante el día);
- **Existencia de focos clave de contaminación**, como centrales de energía, puertos, vertederos, industrias, etc. que son responsables de altos niveles de contaminación atmosférica, acústica, de agua y generación de residuos;
- **Incremento de la construcción** en el suelo previamente dedicado a otros usos en zonas urbanas y periurbanas y la **escasez de espacios verdes**;
- **Pérdida de recursos ecológicos** en las zonas urbanas y periurbanas, debida a la intrusión humana sin regular y a que se recurre a ecosistemas naturales cada vez más alejados, ampliando la huella de las ciudades. Este problema está ligado a la contaminación de los suelos que, según datos del MOPTMA, seguía afectando en 1.991 a 4.532 emplazamientos. Estudios posteriores han puesto de manifiesto que dichas cifras infravaloran, con mucho, el problema.

En las conclusiones del Seminario se destaca la insuficiente integración de las políticas comunitarias en materia de desarrollo urbano, manifestando éstas un enfoque sectorial. Por otro lado, se juzgan insuficientes los mecanismos de evaluación.

### *La evolución del sistema urbano y las infraestructuras del transporte*

Mención aparte merece la cuestión de la creciente demanda de movilidad: uno de cada dos habitantes reside en una de las dieciocho áreas metropolitanas que ocupan el 3,8% del territorio, implicando un aumento de las distancias a recorrer diariamente por motivos de trabajo.

En paralelo a estos fenómenos, se ha producido un espectacular aumento de los índices de motorización (ver tablas adjuntas) con los problemas a ello asociados: impactos medioambientales, pérdida de calidad y habitabilidad en las ciudades, aumento de los accidentes, incremento del consumo energético...

**Turismos por cada 1.000 habitantes**

<b>Año</b>	<b>Vehículos</b>
1.980	202,5
1.990	308,9
1.992	335,9
1.993	343,9
1.994	350,4

FUENTE: DG Tráfico

**Turismos por cada 1.000 habitantes, en capitales de provincia**

<b>Habitantes</b>	<b>Veh./ 1.000</b>
>1.000.000	424,3
500.000 a 1.000.000	346,1
101.001 a 500.000	354,6
50.001 a 100.000	369,9
< 50.000	373,4

FUENTE: DG Tráfico

Frente a estos problemas, en un primer momento se reaccionó construyendo y mejorando las infraestructuras de apoyo. Este modelo ha conllevado un sistema de transporte ineficiente desde el punto de vista funcional y energético, en el que el transporte público sólo puede adquirir un papel predominante en ciertos flujos muy concretos.

### ***La protección del patrimonio cultural***

Como en casi todos los países mediterráneos, el patrimonio cultural tiene en España una fuerte representación en su arquitectura y bienes inmuebles, destacando su capacidad de crear entornos de gran calidad ambiental que responden a las diversidades geográficas y territoriales con soluciones que hoy calificaríamos como sostenibles: aprovechamiento de las condiciones climáticas, bajo consumo energético... El crecimiento urbano descontrolado de décadas anteriores ha dejado una huella de deterioro y destrucción en los tejidos históricos de las ciudades.

Existen más de 300 conjuntos urbanos y rurales protegidos por el Estado Español, más ocho conjuntos urbanos y un itinerario (el Camino de Santiago, que incluye numerosos núcleos urbanos) declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO. En ellos habita un número importante de ciudadanos, en muchos casos pertenecientes a clases populares y/o con recursos económicos bajos.

Las actuaciones sobre núcleos históricos y el patrimonio inmobiliario, por lo tanto, además de proteger zonas de interés, se incardinan en el ámbito más amplio de políticas dirigidas al desarrollo sostenible, por cuanto mejoran las condiciones de vida de sus residentes y suponen una alternativa a necesidades de vivienda nueva y suelo urbanizado. Se configura así la necesidad de acciones integradas, que partiendo de un planeamiento urbanístico como base de reflexión y puesta en marcha global, coordinen las actuaciones de diversas administraciones y de los agentes económicos en todos los campos.

### ***La vivienda***

Un factor importante en la calidad de vida es la habitabilidad de las viviendas, dándose en España una serie de circunstancias adversas:

- El número de viviendas marginales apenas supone unos millares en las grandes ciudades, pero hay una mayor proliferación de infraviviendas; por ejemplo un 3% de los hogares no tiene retrete y un 5% no tiene ducha, según el Censo de Viviendas de 1.991;
- De acuerdo con el mismo Censo, más de 2 millones de viviendas están deterioradas;
- Cada vez menos edificios están adaptados de manera pasiva al clima, rompiendo con las tradiciones de la arquitectura popular que aprovechaban y se protegían de las condiciones climáticas. El aprovechamiento de la energía solar, activa y pasiva,

puede aportar en el 50% de las ciudades españolas toda la capacidad calorífica necesaria para la aclimatación de las viviendas;

- Los edificios modernos tienden a proyectarse con un consumo innecesario de materiales, con escasez de reutilizables y reciclables.

Paralelamente, se puede mencionar el encarecimiento del precio de la vivienda, que requiere un gran esfuerzo económico, pasando de suponer 3,1 veces la renta disponible en 1.985 a 5,2 en 1.990.

### ***La gobernabilidad***

Faltan a menudo planes directores y estratégicos, y las actuaciones llevadas a cabo, generalmente de carácter sectorial, muestran una insuficiente coordinación entre niveles de la administración y dentro de ellos. La participación ciudadana en la vida municipal es escasa, salvo en pequeños municipios, y se observa un alejamiento de las instituciones con respecto al ciudadano. En este sentido, es importante considerar el nivel de barrio como base para la intervención en la ciudad.

El Consejo de Europa, en su estudio sobre participación y gobierno local, pone de manifiesto las principales carencias del sistema, entre las que destacan:

- Existe una enorme diversidad de mecanismos de participación, pero la mayoría están basados en representación de intereses de tipo asociativo, con escaso recurso a las consultas populares directas;
- Se detecta, pese a la dinamización y enriquecimiento del movimiento asociativo español, un relativamente creciente desinterés participativo en los temas de política local de índole general;
- La representación femenina es muy baja en la clase política local.

### **1.2.2 Algunos indicadores socioeconómicos de los problemas urbanos de los municipios españoles de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)**

Como se ha señalado anteriormente, la principal dificultad para la realización de un estudio de diagnóstico de problemas urbanos en España radica en la falta de indicadores homogéneos y comparativos. Sólo el Censo de Población y Vivienda y los Padrones Municipales recopilan datos sistemáticamente, referidos a variables socioeconómicas (estructura de la población, nivel educativo, mercado de trabajo y características del parque de viviendas).

Por ello, la mayoría de estudios existentes sobre problemas urbanos se centran en las características socioeconómicas de la población. Se trata de un enfoque parcial, ya que deja fuera muchos aspectos del desarrollo urbano sostenible pero permite extraer conclusiones fiables desde el punto de vista cuantitativo y permite, en todo caso, identificar las bolsas de desfavorecimiento existentes.

El estudio sobre *La Desigualdad Urbana en España* (julio de 1.998), de la Dirección General de Programación Económica y Presupuestaria del Ministerio de Fomento, constituye el trabajo más reciente y completo de la situación de barrios desfavorecidos españoles en áreas urbanas y trabaja con indicadores socioeconómicos (tasa de paro superior, en un 50%, a la media nacional; tasa de población analfabeta y sin estudios superior, en un 50%, a la media y tasa de carencia de agua corriente, WC y baño/ ducha en las viviendas que duplique la media nacional). Los datos manejados se refieren al año 1.991 y por ello sería conveniente actualizarlos con los derivados del Censo de Población y Viviendas que se realizarán en el año 2.001, cuando estén disponibles.

El análisis que reproducimos a continuación, referido a municipios mayores de 50.000 habitantes, está basado en este estudio, y excluye algunas variables del desarrollo urbano sostenible. Esta limitación puede justificarse teniendo en cuenta que los barrios en crisis suelen estar atrapados en un “círculo vicioso”, que hace que el estancamiento o retroceso en algunos factores influya en los demás. Ello significa que este estudio permite identificar barrios en crisis, mediante el uso de factores socioeconómicos, que seguramente estarán también afectados por carencias de tipo físico, ambiental, económico y de gobernabilidad, aunque no existan estadísticas homogéneas para cuantificarlos.

#### **Identificación de barrios desfavorecidos de municipios mayores de 50.000 habitantes en regiones de Objetivo 1:**

Según el trabajo mencionado, existen 374 barrios desfavorecidos en municipios españoles mayores de 50.000 habitantes, que alojan a 2,9 millones de personas, lo que supone un 14,4% de los 20 millones que habitan estos municipios y un 7% de la población nacional.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> En el Seminario sobre Política de Ciudades y Unión Europea, durante la intervención de D. Felix Arias Goytre, D.G. de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Fomento, se señaló que la

La tabla que aparece a continuación refleja los valores de las variables seleccionadas para regiones de Objetivo 1:

	Secciones (Nº)	Barrios <sup>3</sup> (Nº)	Poblac. (Hab.)	Pob. (%)	Paro (%)	Paro juv. (%)	Sin estu. (%) <sup>4</sup>	Viv. sin agua (%)	Viv. sin WC (%)	Viv. sin b/d (%)
<b>TOTAL NACIONAL</b>	14.733		19.971.668	100	18,9	37,2	15,0	0,3	1,1	2,2
Barrios desfavorecidos	2.188	374	2.875.845	14,4	30,8	48,8	25,7	0,9	2,9	5,8
<b>Andalucía</b>	2.085		3.188.725	16,0	27,2	51,0	21,2	0,7	1,8	2,5
Barrios desfavorecidos	888	160	1.296.708	40,7	34,7	54,5	28,4	1,1	2,8	3,9
<b>Asturias</b>	473		645.661	3,2	20,1	48,9	10,7	0,2	0,9	1,9
Barrios desfavorecidos	59	13	63.092	9,8	28,3	58,5	16,5	0,7	3,4	6,4
<b>Canarias</b>	507		743.300	3,7	27,6	50,8	17,7	0,4	1,1	1,5
Barrios desfavorecidos	214	38	305.924	41,2	33,6	54,3	21,1	0,6	1,5	1,8
<b>Cantabria</b>	173		251.102	1,3	19,6	45,3	10,6	0,1	0,6	2,3
Barrios desfavorecidos										
<b>Castilla –La Mancha</b>	294		430.114	2,2	15,7	32,9	18,2	0,3	1,4	2,1
Barrios desfavorecidos	19	5	20.975	4,9	29,4	43,2	40,1	0,3	4,6	7,3
<b>Castilla y León</b>	726		1.054.549	5,3	17,4	40,2	9,9	0,1	0,7	2,2
Barrios desfavorecidos	43	10	58.307	5,5	25,3	44,4	18,4	0,6	3,5	8,0
<b>Com. Valenciana</b>	1.230		1.624.348	8,1	20,9	37,2	15,4	0,2	0,8	1,4
Barrios desfavorecidos	159	24	199.131	12,3	34,9	44,6	27,1	0,2	1,0	2,4
<b>Extremadura</b>	132		196.814	1,0	22,2	47,5	19,1	0,5	3,0	3,5
Barrios desfavorecidos	25	6	33.682	17,1	32,1	52,4	34,6	1,5	8,2	9,2
<b>Galicia</b>	658		951.405	4,8	19,1	42,3	13,1	0,6	1,5	2,7
Barrios desfavorecidos	69	15	94.401	9,9	26,4	49,5	17,9	1,8	2,3	5,4
<b>Murcia</b>	422		562.042	2,8	17,5	34,6	20,6	0,4	1,9	2,2
Barrios desfavorecidos	69	10	86.846	15,5	21,9	36,0	36,7	1,6	3,9	5,6
<b>Ceuta</b>	37		67.615	0,3	30,1	60,1	24,8	1,6	2,9	11,1
Barrios desfavorecidos	17	4	35.805	53,0	40,0	65,5	35,0	1,9	3,4	13,4
<b>Melilla</b>	34		56.600	0,3	29,1	55,7	25,7	2,1	6,0	11,5
Barrios desfavorecidos	19	4	32.889	58,1	35,9	58,5	35,1	3,0	8,3	15,8

FUENTE: Censo de Población y Vivienda de 1.991 y elaboración de los autores.

La explotación de la tabla anterior y otros datos facilitados por los autores permiten extraer algunas interesantes conclusiones:

- Existe un mayor porcentaje de pobres (pertenecientes a barrios desfavorecidos) en municipios inferiores a un millón de habitantes que en los que rebasan esta cifra. Así, los municipios de más de un millón de habitantes tienen un 6,6% de su

metodología elegida para este estudio no incluye las barriadas espontáneas, enclaves de inmigrantes y otros emplazamientos temporales o chabolistas, que no suelen reflejarse en el Censo. Esta es una limitación que deberá tenerse en cuenta a la hora de analizar los resultados.

<sup>3</sup> Se ha considerado barrios con población comprendida entre 3.500 y 15.000 habitantes.

<sup>4</sup> Población entre 10 y 64 años de edad.

población viviendo en barrios desfavorecidos, frente a un 15-20% en ciudades menores de un millón de habitantes;

- Sin embargo, las carencias de las viviendas son notablemente peores en los municipios de más de un millón de habitantes que en el resto, seguida de los municipios de entre 50.000 y 100.000. Son los municipios de mediano tamaño, pues, los que cuentan con un parque de viviendas menos degradado;
- La existencia de barrios desfavorecidos no está directamente correlacionada con el nivel de atraso económico de la región a la que pertenece. Así, las Comunidades Autónomas de Castilla- La Mancha (5,1% de la población), Castilla y León (5,5%) y Galicia (9,9%), a pesar de ser regiones particularmente pobres, tienen un nivel de población en barrios desfavorecidos notablemente inferior a la media nacional. A nivel provincial, este rasgo se observa también en Guadalajara y Segovia, así como los municipios de Ciudad Real, Pontevedra y Toledo en los que no se han detectado barrios desfavorecidos. De acuerdo con las conclusiones generales obtenidas por los autores del estudio, las regiones menos pobladas y las uniprovinciales (ver Cantabria) son las que tienen un porcentaje de población en barrios desfavorecidos menor, sugiriendo que el desfavorecimiento en barrios no tiene por qué coincidir con regiones o ciudades que tengan un nivel per capita de renta bajo, sino que está más relacionado con la existencia de grandes aglomeraciones, en las que la segregación poblacional por grupos sociales es mayor. Una excepción al párrafo anterior la constituye la Comunidad Valenciana, que cuenta con una escasa proporción de población desfavorecida, aunque el número de barrios seleccionados es grande, debido a su gran tamaño poblacional;
- Las Comunidades de Andalucía y Canarias (40.7% y 41.2% de su población, respectivamente), son las que muestran unos niveles de desfavorecimiento en barrios más elevados;
- Todas las regiones de Objetivo 1, excepto Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia, tienen un porcentaje de población sin estudios superior a la media nacional (cifrada en el 15% de la población de 10 y más años). Además, las Comunidades de Andalucía, Castilla- La Mancha, La Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, Ceuta y Melilla, superan la media nacional referida a barrios desfavorecidos (25,7%). De ellas, destaca Castilla- La Mancha, en que más del 40% de la población no tiene estudios primarios terminados;
- El desempleo y, sobre todo, el desempleo juvenil, es un elemento identificativo de los barrios en crisis aunque, de nuevo, presenta disparidades notables entre Comunidades Autónomas. Los municipios de Andalucía, Asturias, Canarias, Extremadura, Ceuta y Melilla presentan los niveles más altos, de la mano, en algunos casos, de un bajo nivel educativo de la población. No así en otros, como Asturias, que cuenta con una proporción del 16,1% de la población en barrios desfavorecidos sin estudios (la media nacional para barrios desfavorecidos es

25,7%) y, sin embargo, el desempleo juvenil afecta a casi el 60%, el nivel más alto tras la peculiar situación de Ceuta y Melilla;

- En cuanto a la situación de las viviendas, las que se encuentran en municipios de las regiones de Asturias, Castilla- La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Ceuta y Melilla, son los que muestran un estado de degradación mayor.

A partir de los datos anteriores se podría inferir que, si bien los factores socioeconómicos que reflejan los barrios en crisis de los municipios españoles de más de 50.000 habitantes en regiones de Objetivo 1 son sintomáticos, su incidencia varía en cada caso y muestra la complejidad de situaciones de cada región y, por ende, de cada ciudad, que hace necesario un acercamiento individualizado a la resolución de cada una de ellas.

En cuanto a las áreas urbanas con mayor incidencia de problemas sociales y económicos, podemos señalar que, según el estudio, éstos suelen concentrarse en los **centros históricos** de las ciudades, que han ido perdiendo paulatinamente su base económica, despoblándose de personas jóvenes, atrayendo actividades marginales e ilegales y sufriendo un deterioro generalizado del mobiliario urbano y de la calidad ambiental. Otras zonas urbanas especialmente vulnerables son las **zonas periféricas**, en las que se aglomera población de bajos recursos económicos que sufre carencia de infraestructuras, escasez de zonas verdes y recreativas y unos servicios sociales inadecuados.

### **1.2.3 Fortalezas y oportunidades de los municipios españoles de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)**

España cuenta con una tupida red de ciudades de tamaño medio (entre 50.000 y 500.000 habitantes) en comparación con el número de ciudades grandes (sólo 6 rebasan el medio millón) y con la situación en otros países europeos. Las ciudades medias cobran una singular importancia en las zonas de interior, donde en ocasiones el único núcleo urbano que sobrepasa los 50.000 habitantes es su capital de provincia.

Las ciudades medias se han convertido en un destino preferente para los emigrantes y se prevé un importante incremento de su tamaño en el futuro. El carácter de capitalidad de muchas de ellas le confiere ventajas muy destacables.

Las ciudades medias y en particular las capitales de provincia cuentan con una muy **buena dotación de servicios públicos**: universidades, centros de salud, instalaciones sociales y culturales, superior a la de las ciudades europeas de similar tamaño. En ellas se ha concentrado la oferta cultural, económica, sanitaria y de ocio de regiones poco pobladas, lo que ayuda a explicar su abundancia. Son servicios muy asociados al sector público por lo que, dada la tendencia a reducir su "peso", pueden suponer oportunidades emergentes para el sector privado, mucho menos desarrollado.

En segundo lugar, las ciudades medias, a pesar de sufrir algunos problemas serios en su periferia derivados de la rápida y desordenada expansión de la edificación en la década de los setenta, siguen siendo lugares con un entorno medioambiental agradable: bajos niveles de contaminación atmosférica y acústica, escasa congestión de tráfico, zonas verdes de buena calidad, etc. Las ciudades medias españolas **tienen "habitabilidad"** y su pequeña extensión permite realizar muchas actividades a pie, reduciendo así la necesidad del transporte.

La riqueza del **patrimonio histórico español** es más urbanística que monumental: algunas de las ciudades medias españolas disfrutaban de una alta calidad de todo el espacio urbano. Aparte de la tal vez escasa dotación de zonas verdes en ciertas ciudades, que en todo caso ha de ser entendida atendiendo a las condiciones climáticas e hidrológicas en que se encuentran, nuestras ciudades cuentan con parajes de extraordinaria belleza que mejoran la calidad de vida de sus habitantes y constituyen un foco de atracción para el turismo.

Por otra parte, y a pesar de que las ciudades en regiones de Objetivo 1 son zonas poco desarrolladas, con un escaso tejido empresarial, **no suelen mostrar bolsas de desfavorecimiento muy marcadas**. En ellas, la malla de relaciones sociales sigue teniendo una función relevante. La calidad de las relaciones humanas constituye otra de las fortalezas que ha de ser reforzada en el futuro.

Finalmente, cabría mencionar que las ciudades españolas mantienen un carácter denso y compacto, el llamado **"modelo mediterráneo"**, que en los últimos tiempos está recibiendo atención preferente por parte de la Unión Europea como modelo que favorece las relaciones humanas y el contacto del hombre con el medio natural. En los últimos años, sin embargo, se está produciendo una peligrosa mutación del carácter mediterráneo de las ciudades hacia un modelo europeo disperso y funcionalista. Uno de los retos inmediatos es, pues, evitar que esto ocurra.

### **1.3 MUNICIPIOS DE TAMAÑO PEQUEÑO (menos de 50.000 habitantes): Situación socioeconómica y ambiental**

#### **1.3.1 Diagnóstico de la situación física, socioeconómica y financiera de los municipios españoles de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

Los municipios españoles menores de 50.000 habitantes en regiones de Objetivo 1 constituyen un espacio heterogéneo sometido a fuertes procesos de transformación generadores de significativos impactos territoriales. Sus características fundamentales incluyen la reducida dimensión de los núcleos de población, el papel que todavía tiene en ellos el sector primario y los condicionantes que supone su relación con el medio físico. Estos criterios inducen a las administraciones a realizar políticas de desarrollo tendentes a maximizar las aptitudes endógenas, propias de la singularidad de estos territorios, a la vez que tratan de crear un marco de vida satisfactorio para sus habitantes.

Existe una dificultad general para la obtención de datos estadísticos referidos al estrato de municipios con población inferior a 50.000 habitantes, similar al que existe en municipios de mayor tamaño. Ello obliga a la presentación de unos datos heterogéneos en función de su disponibilidad, limitando en ocasiones un análisis comparativo con estratos municipales superiores o con los ámbitos territoriales a que pertenecen.

#### ***El entorno físico y geográfico***

Las regiones de Objetivo 1 tienen una superficie que representa el 76,26% del total nacional, 384.859,4 km<sup>2</sup>: los municipios menores de 50.000 habitantes ocupan el 95,7% de esta superficie y el 72,6% del territorio español. La utilización potencial del territorio sobre el que se aplicará el Programa tiene condicionantes sociales, demográficos y culturales que limitarán o potenciarán la eficacia de sus intervenciones, pero también unos imperativos de geografía que no pueden ser olvidados.

**Insularidad:** el 1,04% de los municipios está situado en el archipiélago canario, con unas características propias, entre las que cabe destacar la escasez de materias primas, de fuentes energéticas convencionales y de recursos hídricos, la extrema aridez de algunos de sus territorios y su compleja orografía, que dificulta la comunicación entre los asentamientos humanos;

**Altitud:** el perfil topográfico español se caracteriza por su relieve esencialmente montañoso, alcanzando una altitud media de 660 metros, sólo superada en el continente europeo por Suiza. Una parte considerable de los municipios afectados por el Programa se encuentran en zonas de alta montaña.

Analizando los datos disponibles sobre la distribución de la población residente en los municipios menores de 50.000 habitantes por zonas altimétricas, puede observarse cómo el 20,99% de la población nacional de este estrato reside en núcleos con una altitud de 601 a 1.000 metros, de los cuales el 82,52% se encuentran en regiones de

Objetivo 1. Asimismo, la comparación entre el porcentaje de población residente en altitud comprendida entre los 601 y los 1.000 metros para municipios menores de 50.000 habitantes, pone de manifiesto que la relación entre regiones de Objetivo 1 y fuera de Objetivo 1 es de cinco a uno. Estos datos no hacen más que poner de manifiesto las dificultades orográficas que condicionan cualquier dotación de infraestructuras destinadas a los pequeños municipios.

**Espacios ambientales protegidos:** La conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos disponibles condicionan el desarrollo de los núcleos rurales a los que va dirigido el Programa.

En los pequeños municipios de las regiones de Objetivo 1 se concentra parte de la riqueza medioambiental española, albergando 8 de los 10 parques naturales nacionales, con una superficie de 161.978 hectáreas, a las que se deben añadir las 51.772 hectáreas ocupadas por los parques regionales. Los hábitats incluidos en la Red Natura 2.000, que desarrolla la Directiva 92/43/CEE, concentrados en estas regiones, suponen que las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), abarquen 2.641.807 hectáreas distribuidas en 113 Zonas; y que los Lugares de Interés Comunitario (LIS), ocupen en algunas regiones, como Castilla y León, el 60,02% de su territorio.

### *La dispersión de la población*

La dispersión de la población es uno de los fenómenos demográficos que mayor incidencia puede tener sobre la calidad de vida, el nivel de servicios y la dotación de infraestructuras de las colectividades locales. De los 8.092 municipios españoles, el 66% se encuentra en regiones de Objetivo 1, que también cuentan con un elevado número de núcleos de población, entendiéndose por tales a las entidades constituidas por al menos diez edificaciones contiguas o lo suficientemente próximas como para estar formando calles, plazas u otras vías urbanas.

El análisis de la concentración de la población asentada en municipios menores de 50.000 habitantes refleja una disminución de la población en diseminado, siendo en todo caso dicha población más abundante en regiones de Objetivo 1 que fuera de ellas (7,09% en comparación con el 5,36%).

El elevado grado de dispersión de la población (con la excepción, señalada en la sección 1.1, de las áreas costeras) supone un “handicap” para los habitantes asentados en estas zonas, por una serie de motivos:

- **Resulta más gravoso el mantenimiento de servicios públicos y la implantación de infraestructuras;**
- La dispersión actúa en contra del principio de concentración de las actuaciones, por cuanto puede llegar a suponer una excesiva distribución de la inversión en una multitud de proyectos de inversión de reducida entidad;

- **Se dificultan las sinergias y las economías de escala**, debido a que los territorios con elevados índices de dispersión de la población se produce una devaluación del impacto de los programas de inversiones públicas, al incidir sobre grupos reducidos;

### *La economía local*

La descripción de la situación actual de los municipios españoles menores de 50.000 habitantes en términos de desarrollo económico está muy limitada por la no disponibilidad de series estadísticas referidas a este estrato municipal. Por ello, la mayoría de los datos que a continuación se exponen, han sido obtenidos del análisis general realizado en el *Plan de Desarrollo Español*.

- En el año 1.996, el conjunto de las regiones españolas incluidas en el Objetivo 1 generaban el 48,9% del VAB nacional, cuando representan el 76,1% del territorio español y en ellas habita el 58,5% de la población nacional;
- Las regiones españolas incluidas en el Objetivo 1 crecieron en conjunto menos de la media nacional durante el periodo 1.981-1.996. En términos del PIB, su crecimiento fue de un 6,9% de media anual, frente al 7,2% del conjunto nacional. En línea con lo anterior, el PIB por habitante de estas regiones ha crecido ligeramente por debajo de la media nacional (6,4% vs 6,7%, respectivamente);
- El proceso de convergencia real con los estándares europeos de estas regiones, al que han contribuido notablemente los Fondos Estructurales, puede valorarse como satisfactorio. No obstante, ello no puede ocultar el hecho de que las disparidades en materia de renta per cápita de las regiones españolas del Objetivo 1, con la media europea son aún muy considerables (66,7% de la media UE-15 en 1.996);
- El retraso comparativo en términos de desarrollo de las regiones Objetivo 1 está en buena medida determinado por las características y tipo de especialización de su tejido económico-productivo y por sus niveles de competitividad que, a su vez, están altamente relacionados con sus niveles de productividad. Esta particularidad afecta en especial a los pequeños y medianos núcleos de población con un elevado índice de especialización en el sector primario. En efecto, mientras el VAB del sector primario representa un 5,6% del VAB total de este conjunto de regiones, a nivel nacional y europeo representa únicamente el 3,5% y el 2,6%, respectivamente. En los casos extremos de las regiones del interior peninsular, donde la mayor parte de la población se asienta en municipios menores a los 50.000 habitantes, se registra una fuerte especialización sectorial que genera, para el caso de las dos Castillas, valores cercanos al 7% de los correspondientes VAB totales regionales;
- El mercado de trabajo español se caracteriza por el elevado nivel de paro y su resistencia al descenso, que se ve acompañado de una tasa de participación muy baja. Las tasas de actividad y paro presentan los peores índices en las regiones Objetivo 1, entre otros motivos, por la importancia del sector primario en sus

economías; siendo el empleo agrario junto con el sector de la construcción los que presentan mayores debilidades en la generación de puestos de trabajo;

- El número de parados registrados durante el periodo 1.993-1.999 en los municipios menores de 50.000 habitantes ha disminuido un 33,86%. Este dato ha de relacionarse con el trasvase de población que ha existido, en este periodo, desde los núcleos más pequeños hacia los municipios con una población superior. Pese a ello, el paro registrado en el INEM durante el mes de marzo de 1.999, en los municipios menores de 50.000 habitantes de las Regiones Objetivo 1, superaba en 373.047 parados al registrado en este estrato municipal en las Regiones no Objetivo 1;
- Los datos de paro registrado para el conjunto de los municipios menores de 50.000 habitantes de las regiones Objetivo 1, que supone el 63,69% del paro total registrado en el ámbito nacional dentro de ese estrato municipal, presentan cifras similares en el ámbito de zonas NUTS III. No obstante, sigue destacando la persistencia de un número elevado de parados en las zonas eminentemente agrícolas.

### *La estructura de ingresos y gastos en los municipios de tamaño pequeño*

Los presupuestos de los municipios españoles, tanto en la vertiente de ingresos como en la de gastos, han experimentado un incremento sustancial desde 1.994 en cifras absolutas. Su estudio permite identificar la mayor o menor capacidad de maniobra presupuestaria de los ayuntamientos de pequeño tamaño en regiones de Objetivo 1 comparados con la media nacional.

Así, la media nacional de los ingresos por habitante es superior a lo largo de este periodo que la obtenida para los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes en regiones de Objetivo 1, siendo los de tamaño comprendido entre los 1.000 y los 5.000 habitantes los que se encuentran más alejados de la media.

La media nacional de gastos por habitante también es superior a la de los municipios de 50.000 o menos habitantes, siendo de nuevo los municipios con población situada entre 1.000 y 5.000 los peor situados.

Las consideraciones previas permitan afirmar la **reducida capacidad de maniobra presupuestaria con que cuentan los pequeños municipios españoles de Objetivo 1**, que los sitúa en una posición de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

En cuanto a las **fuentes de financiación** (ingresos) con que cuentan los municipios, la situación en que se encuentra cada una de ellas es:

- **Financiación autónoma.** Los ayuntamientos pequeños tienen una menor capacidad de financiación autónoma, sobre la base de tributos propios (52.572,19 pesetas por habitante en 1.999 para la media de municipios españoles y 45.043,02 pesetas por habitante en municipios pequeños);

- **Transferencias.** En la misma línea argumental y por lo tanto con signo inverso, se pone de manifiesto el mayor peso que tienen para estos ayuntamientos las transferencias corrientes y de capital procedentes de otras Administraciones. Estas ascendieron a 41,28% de los ingresos totales frente al 36,73% de media;
- **Endeudamiento.** Desde 1.994, el endeudamiento de los municipios menores de 50.000 habitantes se ha reducido de un 8,28% de su presupuesto a un 6,89%.

En el capítulo de **gastos**, son reseñables las siguientes características:

- Los **gastos de funcionamiento** de los municipios de pequeño tamaño superan ligeramente en porcentaje a la media nacional (54,84% frente al 53,99%). Estos porcentajes reflejan los elevados costes fijos necesarios para el mantenimiento operativo de sus medios físicos y humanos;
- Centrándonos en el análisis de la **inversión real**, el esfuerzo inversor de los municipios menores de 50.000 habitantes de las regiones de Objetivo 1 es, en términos proporcionales, mayor que el que resulta del conjunto de municipios españoles. En 1.999, los porcentajes representaban, respectivamente, el 30,86% y el 24,46%. Así, **frente a la escasez de medios, son los municipios de menor población los que, paradójicamente, realizan un esfuerzo inversor de mayor envergadura.**
- Las **cargas financieras** han experimentado una reducción significativa en términos cuantitativos (de un 40,99% en 1.994 han pasado al 6,01% en 1.999). Estos datos van correlativos con la significativa reducción experimentada por los ingresos provenientes del endeudamiento, señalados en el anterior apartado y ambos reflejan la política de austeridad llevada a cabo por los municipios.

### **1.3.2 Diagnóstico de la situación ambiental de los municipios españoles de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

A diferencia de lo que sucede con los municipios de tamaño medio y grande, existe en España un inventario de datos relativos a la situación de las infraestructuras y equipamientos de los municipios menores de 50.000 habitantes, recogido en la *Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local* (en adelante EIEL), que permite la presentación de buen número de indicadores sobre la situación y déficit medioambientales y de infraestructura de los ayuntamientos españoles que se encuentran en este estrato de población.

La EIEL fue concebida como un instrumento de análisis (cuantitativo y cualitativo) de la situación de las infraestructuras y equipamientos municipales, cualquiera que fuera la entidad titular o gestora de los diferentes servicios, obteniendo una base de datos a nivel nacional con información precisa y sistematizada. La EIEL posee las características de un Censo, en el sentido de que debe ser cumplimentada en cada provincia e islas para todos los municipios cuya población no exceda el límite poblacional fijado (50.000 habitantes).

Dado que la EIEL es un instrumento para la planificación y gestión de servicios, equipamientos e infraestructuras a nivel local, la información que recoge está referida a las competencias efectivamente atribuidas a los ayuntamientos de este tamaño, de acuerdo con el artículo 37 de la Constitución Española, así como con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La EIEL más reciente, de la que provienen los datos que aparecen en esta sección, datan de 1.995, y está referida a los siguientes ámbitos:

1. Evaluación de las infraestructuras y equipamientos de cumplimiento local
  - Abastecimiento de agua potable
  - Saneamiento
  - Depuración
  - Residuos Sólidos Urbanos
2. Infraestructura de conexión a las redes de transporte
  - Red viaria local
  - Red viaria afectada por planes de emergencia nuclear
3. Factores de desarrollo para apoyo de sistemas productivos locales

El resto describe la situación en que se encuentra cada uno de estos temas respetando el orden señalado.

### *Abastecimiento de agua potable*

La información sobre abastecimiento de agua recogida en la EIEL se centra en dos aspectos fundamentales: traídas de agua (captaciones, conducciones y depósitos, así como la situación de la potabilización) y distribución.

#### *a) Servicio de abastecimiento público de agua*

Los niveles globales de población y vivienda con servicio público de abastecimiento son bastante levados (95,13% de la población y 95,88% de las viviendas). Estos porcentajes a nivel nacional esconden, sin embargo, unos niveles de carencia muy superiores en las regiones de Objetivo 1 que en el resto de las regiones, particularmente en una serie de islas y provincias (recogidas en la tabla inferior) que señalan, asimismo, áreas de intervención prioritaria de futuras intervenciones.

Provincia/ Isla	Población sin servicio		Viviendas sin servicio	
	Habitantes	%	Número	%
A Coruña	335.263	54,69	127.257	51,55
Pontevedra	194.952	43,67	64.208	39,16
Lugo	55.989	24,47	21.605	22,47
La Palma	11.050	19,93	1.643	8,57
Ourense	15.319	6,47	8.671	6,59
Almería	8.787	4,20	4.999	5,14
Lanzarote	2.069	3,22	1.512	5,00
Asturias	14.852	3,87	5.591	3,41

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local (MAP)

#### *b) Déficit en caudal y restricciones*

En el caso de la población y viviendas que sufren déficit de caudal y restricciones de agua, los niveles de carencia son bastante superiores a los del párrafo a) (11,70% de la población y 14,21% de las viviendas), aunque no parece que exista una correlación entre gravedad del déficit y pertenencia de los municipios a regiones de Objetivo 1.

Las zonas más afectadas por este problema son:

**Deficiencias en el abastecimiento**  
**Caudal insuficiente**

Provincia/ Isla	Habitantes		Viviendas	
	Número	%	Número	%
Málaga	103.509	21,54	57.305	23,16
Granada	90.269	18,12	43.170	16,03
Ciudad Real	61.466	16,61	29.724	19,29
Castellón	54.437	17,69	26.211	14,79
Salamanca	34.469	18,13	19.419	18,79
León	33.660	10,99	16.171	10,38
Zamora	32.077	22,07	18.718	22,47
Cáceres	27.635	8,20	16.331	9,74
Ávila	13.119	10,52	12.007	12,11
Soria	10.104	10,75	7.222	12,29

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

c) *Situación de las conducciones y de la red de distribución*

El estado de las conducciones de agua y de la red de distribución en las regiones Objetivo 1, es con carácter general, bueno; aunque de nuevo quedan alejados los estándares de estas regiones con la media nacional.

A nivel de provincias o islas, las deficiencias en las conducciones de agua más significativas se recogen en el siguiente cuadro:

**Conducciones de agua**

Longitud/ Estado Provincia/ Isla	Regular		Malo		Total	
	m.	%	m.	%	m.	%
Fuerteventura	394.980	99,47	--	--	394.980	99,47
Córdoba	612.995	52,05	84.954	7,21	697.949	59,26
Tenerife	104.905	54,20	3.184	1,64	108.089	55,84
Ourense	744.876	36,04	124.773	6,14	869.649	42,18
La Gomera	61.920	32,26	12.140	6,32	74.060	38,58
Murcia	164.310	26,93	52.690	8,63	217.000	35,56
Cáceres	424.038	23,81	204.735	11,50	628.773	35,31
Asturias	565.546	18,21	502.544	16,18	1.068.090	34,39
La Palma	169.605	32,95	500	0,10	170.105	33,05
Ciudad Real	212.927	16,06	217.232	16,38	430.159	32,44
Málaga	255.066	24,23	77.360	7,35	332.426	31,58
Castellón	199.397	24,63	44.790	5,53	244.187	30,16
Jaén	322.444	21,78	120.330	8,13	442.774	29,91
A Coruña	165.708	20,82	60.935	7,66	236.643	28,48
Segovia	145.655	19,02	52.650	9,53	198.305	25,89
Pontevedra	60.529	36,64	124.773	6,14	185.302	25,70

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

En cuanto a las carencias de la red de distribución, tenemos:

### Red de distribución de aguas

Estado Provincial/ Isla	Regular		Malo		Total		Pérdida Ponderada %
	m.	%	m.	%	m.	%	
La Palma	77.235	69,94	4.045	3,66	81.280	73,60	1,94
La Gomera	47.370	65,38	1.500	2,07	48.870	67,45	1,42
Badajoz	831.898	42,01	455.799	23,02	1.287.697	65,03	29,22
Málaga	744.805	50,44	186.863	12,67	931.668	63,11	26,05
Cuenca	182.124	55,61	118.653	6,72	300.777	62,33	13,62
Ciudad Real	437.901	24,82	649.491	36,82	1.087.392	61,64	23,84
Murcia	679.757	35,08	358.454	18,50	1.038.211	53,58	23,43
Ourense	995.990	43,14	226.688	9,82	1.222.678	52,96	7,02
Gran Canaria	580.990	41,25	119.170	8,46	700.160	49,71	34,43
Jaén	483.937	25,92	414.987	22,23	898.924	48,15	23,31
Tenerife	756.890	33,98	307.170	13,79	1.064.060	47,77	22,72
El Hierro	32.310	32,73	13.680	13,86	45.990	46,59	18,82
Segovia	365.820	34,36	100.410	9,43	466.230	43,79	27,89

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

### Saneamiento

#### a) Servicio de alcantarillado público

La extensión del servicio de alcantarillado público llega a la casi práctica totalidad de la población para los municipios menores de 50.000 habitantes, aunque un 10,10% de la población en regiones Objetivo 1 que no poseen ese servicio. La importancia de disfrutar de dicho servicio es innegable en el sentido de alcanzar unas cotas de calidad de vida aceptable y de ser un requisito imprescindible en la aparición y mantenimiento de iniciativas empresariales. Los déficits más significativos a nivel provincial o de islas son:

Población sin servicio de alcantarillado público		
Regiones		
Prov. / Isla	Habitantes	% resp. población Prov./Isla
El Hierro	7.671	98,26
Tenerife	226.280	72,35
Lugo	119.269	52,12
Pontevedra	219.100	49,08
La Palma	24.740	44,61
A Coruña	263.372	42,97
La Gomera	7.033	42,12
Asturias	120.009	31,29

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local (MAP)

El estudio sobre la concentración del déficit del servicio de alcantarillado público según los estratos de población en que pueden subdividirse, muestran la especial incidencia en los estratos de menor población, como era lógico inferir.

- Son los estratos de menor población los que poseen en cualquier caso menor número de viviendas con servicio y en suma menor porcentaje de éstas respecto al total de las viviendas del núcleo.
- Se observa el incremento claro del porcentaje del número de viviendas con servicio a medida que aumenta el nivel de población del estrato.

*b) Saneamiento autónomo*

El saneamiento autónomo debe entenderse como aquél de que disponen las viviendas o edificios de forma independiente respecto de la red de alcantarillado público y que responde a las siguientes clases:

- a) Pozo negro
- b) Fosa séptica
- c) Otros diferentes de los anteriores que responden a la característica citada de servicio independiente no conectado a la red.

A pesar de que la incidencia del saneamiento autónomo no puede calificarse como clave dentro de la dotación de los servicios de alcantarillado en cuanto al volumen que alcanza, sí debe analizarse en cuanto a su funcionamiento dadas las implicaciones que una inadecuación del mismo plantea a nivel medioambiental. La mayor incidencia se produce en la Comunidad Canaria, Lugo y Pontevedra, indicando áreas de intervención preferente.

*c) Estado de situación de la red de saneamiento*

Aproximadamente el 10% de las redes de saneamiento existentes en regiones de Objetivo 1 se encuentran en mal estado. El análisis de la situación ha permitido la realización de estimaciones sobre el número de metros necesarios de red y lo que suponen sobre el nivel porcentual respecto a la red existente.

Regiones	Red de saneamiento	
	metros necesarios	% sobre red existente
Total Objetivo 1	14.274.380	27,67
Cantabria	414.750	51,85
No Objetivo 1	506.181	8,44
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>15.195.311</b>	<b>26,03</b>

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local (MAP)

### *Depuración de aguas residuales*

#### a) *Distribución de la población según sistemas de depuración y situación del servicio*

El sistema de depuración más extendido es el de “Fosa séptica” (alrededor del 75%) seguido a continuación por el de “Depuración convencional” (alrededor del 15%) y que tanto en las regiones Objetivo 1 como no Objetivo 1 presentan cifras muy similares.

La situación de la depuración de las aguas residuales que se desprende de los datos recogidos en la EIEL presenta un **nivel de servicio altamente deficitario**, como se deduce de los cuadros siguientes.

#### DEPURACION

##### Servicio de depuración y déficit habitantes

Depuración	Población con servicio		Población con problemas		Población sin servicio		Población deficitaria		Población total
	Pobl.	%	Pobl.	%	Pobl.	%	Pobl.	%	
<b>Total objetivo 1</b>	5.640.077	45,12	3.051.323	24,41	6.861.108	54,88	9.912.431	79,29	<b>12.501.185</b>
<b>Cantabria</b>	96.422	35,87	57.155	21,26	172.399	64,13	229.554	85,39	<b>268.821</b>
<b>No Objetivo 1</b>	524.281	46,99	212.669	19,06	591.536	53,01	804.205	72,07	<b>1.115.817</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>6.260.780</b>	<b>45,09</b>	<b>3.321.147</b>	<b>23,92</b>	<b>7.625.043</b>	<b>54,91</b>	<b>10.946.190</b>	<b>78,83</b>	<b>13.885.823</b>

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

Si las cifras son ya suficientemente explicativas en el sentido de mostrar, respecto de la población de las regiones Objetivo 1, casi un 55% de población sin servicio de depuración y una cifra próxima al 80% computando además la población con algún tipo de problema en los sistemas de que disponen, también se muestran reveladoras en cuanto a la comparativa con el total de población considerada a nivel nacional.

Ello supone que de un total de 10.946.190 habitantes en situación calificable como deficitaria a nivel nacional, más de un 90% corresponden a las regiones Objetivo 1 (9.912.431 habitantes).

Las conclusiones son por tanto obvias en el sentido de señalar la **necesidad urgente de la actuación en el entorno de los municipios menores de 50.000 habitantes**

**correspondientes a las regiones Objetivo 1 respecto de la dotación de sistemas de depuración suficientes y eficientes para la población que se asienta en dicho territorio.**

La situación además se presenta como especialmente preocupante en los siguientes territorios en función de la población deficitaria que presentan:

Provincia/Isla	Población sin servicio		Población con problemas		Población deficitaria	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
El Hierro	7.807	100,00			7.807	100,00
Sevilla	771.956	91,83	46.211	5,50	818.167	97,33
Asturias	326.712	85,03	52.061	13,55	378.773	98,58
Córdoba	377.993	83,13	32.943	7,25	410.936	90,38
Badajoz	386.859	79,72	54.055	11,14	440.914	90,86
Granada	394.821	78,89	48.272	9,65	443.093	88,54
Ávila	98.292	78,49	(*) 27.736	22,15	(*) 126.028	100,00
La Gomera	12.692	76,00	4.007	24,00	16.699	100,00

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

(\*) La población se afecta a varios problemas

#### *b) Problemas de explotación del servicio de depuración*

En lo relativo a problemas de explotación, A nivel nacional el problema que porcentualmente afecta a mayor número de población es el “infradimensionamiento” (7,89) que presenta un nivel más preocupante en las regiones Objetivo 1, con un 8,22% de la población, frente a la región transitoria (6,59%) y a las regiones no Objetivo 1 (4,49%) .

Asimismo la incidencia de una “Falta de elementos básicos” y “Falta de mantenimiento” presentan valores más elevados en las regiones Objetivo 1.

Los problemas, en cambio, de “Explotación incorrecta” afectan de forma más mayoritaria a las regiones no Objetivo 1, existiendo niveles de afectación muy aproximados entre todas las regiones en el resto de problemas como son “Vertidos industriales” (curiosamente inexistentes en la región transitoria) y “Abandono”.

#### ***Residuos sólidos urbanos***

Los datos recogidos en la EIEL sobre Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos atienden a la descripción del servicio de recogida de basuras y limpieza de las calles y a la descripción de los diferentes vertederos, escombreras y otros sistemas de eliminación de residuos que existan en el municipio. Esta es la información que se analiza en este epígrafe.

*a) Clasificación de los centros de recogida de residuos*

La población de las regiones Objetivo 1 cuyos centros de recogida de residuos son controlados asciende al 78,71%, poseen, por tanto, 21,29% de centros incontrolados. El número de habitantes con centros de recogida incontrolados asciende a 2.518.668, siendo este porcentaje muy similar a la media nacional.

Hay que resaltar, como especialmente preocupantes, los datos de las siguientes provincias o islas:

<b>RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>		
<b>Centros de recogida incontrolados</b>		
<b>Prov./Isla</b>	<b>%</b>	<b>Habitantes</b>
La Gomera	100,00	15.267
Toledo	86,87	294.061
Almería	67,69	136.112
Pontevedra	58,72	197.820
Guadalajara	57,33	62.165
Castellón	56,70	116.714
A Coruña	51,72	283.698
León	47,41	129.971
<b>TOTAL</b>	<b>49,07 (*)</b>	<b>1.235.808</b>

(\*) Respecto de la población de municipios menores de 50.000 habitantes del conjunto de regiones Objetivo 1 (EIEL 1995)  
Fuente: EIEL 95. D. Gral. Adm. Local (MAP).

El análisis por viviendas presenta unos valores muy similares a los presentados a nivel de población y mantienen apreciaciones en el mismo sentido en relación a la especial incidencia del déficit en las regiones Objetivo 1 (sobre todo a nivel de viviendas sin vertederos).

*b) Inexistencia de Vertederos*

Por otra parte, existen casi 800.000 habitantes (6,33% de la población) que no poseen ningún tipo de vertedero, cuestión especialmente preocupante de cara a la incidencia medioambiental de los residuos sólidos, como así ha sido señalada en las directrices de la Comisión para el nuevo periodo de intervención.

En este caso, las provincias o islas cuyo porcentaje de población sin vertedero supera ampliamente tanto el de las regiones Objetivo 1 como el nacional son las siguientes:

<b>RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>				
<b>Prov./Isla</b>	<b>Población sin vertedero</b>		<b>Viviendas sin vertedero</b>	
	<b>%</b>	<b>Habitantes</b>	<b>%</b>	<b>Número</b>
Castellón	33,89	105.523	37,13	66.903
Alicante	33,37	213.162	39,58	120.940
Lugo	28,28	65.550	24,90	23.932
Pontevedra	24,84	111.313	25,38	41.615
Albacete	19,51	46.704	19,42	21.109
León	14,64	47.012	13,98	22.619
Lanzarote	11,83	7.626	21,26	6.427
A Coruña	11,52	71.381	9,92	24.436
Asturias	11,43	43.896	10,29	16.846
<b>TOTAL</b>	<b>89,03 (*)</b>	<b>712.167</b>	<b>87,44 (*)</b>	<b>344.827</b>

(\*) Respecto de la población y viviendas respectivamente de municipios menores de 50.000 habitantes del conjunto de regiones Objetivo 1 (EIEL 1995)

Fuente: EIEL 95. D. Gral. Adm. Local (MAP).

*c) Población sin servicio de recogida selectiva o con servicios deficitarios*

En las regiones Objetivo 1, 6.110.422 habitantes no pueden acceder a ningún tipo de servicio de recogida selectiva, representando un 49,71 % del total de la población en el conjunto de los datos de las regiones Objetivo 1 existentes en la EIEL

La situación es especialmente deficitaria en las siguientes provincias e islas:

- Inexistencia de núcleos con algún tipo de recogida selectiva en Granada, El Hierro, Cuenca, Asturias y Lugo.
- Valores porcentuales de núcleos con algún tipo de recogida selectiva por debajo del 4% en Gran Canaria, Lanzarote, La Gomera, Salamanca, Valladolid, Zamora, A Coruña, Ourense, Pontevedra.

*d) Tipologías de recogida selectiva*

Es importante señalar que, aún existiendo servicio de recogida selectiva, en muchos municipios es necesario acometer mejoras de su gestión, destacando por su importancia los siguientes ámbitos:

- Los sectores del vidrio
- Vidrio asociado al papel
- Del papel y cartón

### ***Red viaria local***

La red viaria local esta integrada, a los efectos de este análisis, por la red de carreteras cuya titularidad corresponde a alguna de las Entidades Locales siguientes:

- Diputaciones Provinciales.
- Cabildos Insulares.
- Consejos Insulares.
- Municipios.

a) *Descripción de la situación de las carreteras de titularidad de la Administración Local*

- **Ancho de calzada:** la red de titularidad municipal es la que cuenta con mayores cifras de plataformas inferiores a los 4 metros de ancho. Los mayores déficit se encuentran en:

Anchura de calzada red viaria municipal		
Provincia/ Isla	Menos de 4 m.	Nº de Kms.
León	54,27%	1.647,60
Burgos	59,85%	1.320,50
Cáceres	63,76%	1.172,20
Salamanca	60,99%	1.101,90
Jaén	43,94%	726,80
Soria	34,95%	649,30
Guadalajara	43,09%	625,30
Palencia	50,49%	526,80
<b>Total</b>	<b>65,97%</b>	<b>7.770,40</b>

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

- **Tipo de firme:** La existencia de carreteras provinciales y municipales de las regiones Objetivo 1 que exigen actuación, en función de la inadecuación del tipo de firme que poseen, implica un volumen de 5.953,10 Kms. correspondientes a las denominadas “*Adoquín, macadam, zahorra y otros*”.
- **Señalización:** El volumen de Kms. sin ningún tipo de señalización ascienden a 10.013,10 en las carreteras de titularidad provincial y a 18.421,90 en las de titularidad municipal, lo cual representa conjuntamente un porcentaje del 39,23% sobre el total de Kms. enclavados en regiones Objetivo 1. Las provincias o islas que presentan valores de Kms. sin señalización muy por encima de la media correspondiente a las regiones Objetivo 1 son las siguientes:

<b>Red viaria sin señalización</b>			
<b>Provincia/ Isla</b>	<b>% Kms. Provincia (1)</b>	<b>% Kms. Municipio (2)</b>	<b>Total (1) + (2)</b>
Huelva	37,89	10,33	48,22
Jaén	33,02	7,56	40,58
Gran Canaria	30,8	25,94	56,74
León	39,25	10,54	49,79
Zamora	40,28	4,44	44,72
Cáceres	28,82	26,21	55,03
Lugo	32,97	48,86	81,83

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

### ***Red viaria afectada por planes de emergencia nuclear***

Un aspecto que se considera de forma específica en el análisis de la red viaria local corresponde a la mejora de la red de carreteras intermunicipales, caminos rurales de carácter público y accesos a los cascos urbanos de los municipios ubicados en el entorno de las centrales nucleares de potencia.

Dicha mejora persigue dos objetivos generales:

- Aumentar el nivel de seguridad para la población: la proximidad de una central nuclear implica un riesgo potencial para las zonas consideradas. En este sentido se han establecido los Planes de Emergencia Nuclear de Burgos (PENBU), de Cáceres (PENCA), de Guadalajara (PENGUA) y de Valencia (PENVA).
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de estas zonas: la mejora de las vías de acceso a las explotaciones agrarias derivaría, como consecuencia del incremento de la productividad de las mismas, en una mejora del empleo estable, con la consiguiente fijación de la población rural.

### ***Factores de desarrollo para apoyo de sistemas productivos locales***

Aparte de la revisión de los aspectos medioambientales y de los referentes a la red viaria local, cabe plantear actuaciones, dentro de los municipios menores de 50.000 habitantes, que incidan en los siguientes aspectos de desarrollo endógeno:

- Sectores que tienen una repercusión directa en la aparición de iniciativas empresariales;
- Otros que representan un incremento de la calidad de vida de los ciudadanos y que en suma contribuyen al asentamiento de la población.

A partir de la EIEL se han extraído algunos datos relacionados con la carencia de los llamados “factores de desarrollo” y que incluyen:

- Déficits de provisión de servicios necesarios (o precursores en su caso) para la actividad económica y empresarial: alumbrado público, energía eléctrica y superficies de recintos feriales.
- Déficit de servicios que redundan en la calidad de vida: superficie de áreas de esparcimiento en mal estado.

Los volúmenes de déficit más importantes que presentan son los siguientes:

- El 4,79% de la población de regiones de Objetivo 1 poseen un servicio de alumbrado público en mal estado o que no disponen de él. Existiría además un porcentaje de población que no dispone de servicio automatizado de alumbrado público (0,48% en regiones Objetivo 1);
- Una población del 4,95% de habitantes en las regiones Objetivo 1 tienen un servicio de energía eléctrica domiciliaria en mal estado o no disponen de él;
- La superficie en mal estado de áreas de esparcimiento de las regiones Objetivo 1 asciende al 6,91% mientras que en las No Objetivo 1 sólo llega al 2,19%;
- En los recintos feriales, el 8,01% de la superficie al aire libre está en mal estado y el 2,03% de la superficie cubierta también está en dicha situación mientras que en las regiones No Objetivo 1 es inexistente.

#### FACTORES DE DESARROLLO

Factores de desarrollo Regiones	Alumbrado público	Energía electr. Domiciliaria	Áreas de Esparcimiento			RECINTOS FERIALES				
	Serv. Mal estado y sin servicio % Población	Serv. Mal estado y sin servicio % Población	Nº	Superficie		Nº	Superficie			
				Total m2.	Mal estado		Total (m2)		% mal estado	
							Cubierta	Aire libre	Cubierta	Aire libre
<b>Total objetivo 1</b>	4,79	4,97	11.469	102.623.120	6,80	358	382.210	3.122.345	2,03	7,88
<b>Cantabria</b>	3,57	0,36	240	1.776.113	1,21	15	2.830	108.770		3,22
<b>No Objetivo 1</b>	4,33	4,14	1.625	15.018.813	2,19	26	62.243	271.587		
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4,73</b>	<b>4,81</b>	<b>13.334</b>	<b>119.418.046</b>	<b>6,14</b>	<b>399</b>	<b>447.283</b>	<b>3.502.702</b>	<b>1,73</b>	<b>7,13</b>

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

Los déficits más agudos de los aspectos reseñados anteriormente se presentan a continuación desglosados por provincias o islas:

<b>Alumbrado Público</b>	
<b>Provincias/Islands</b>	<b>% de población con servicio en mal estado o sin servicio</b>
Lugo	18,08
Toledo	13,94
Alicante	12,90
Cádiz	11,43
Guadalajara	10,02
Asturias	7,85
Jaén	7,70
León	6,52
Sevilla	4,61

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

<b>Energía Eléctrica Domiciliaria</b>	
<b>Prov./ Isla</b>	<b>% de Población con servicio en mal estado y sin servicio</b>
Toledo	22,05
Cáceres	14,50
Ourense	14,26
Granada	12,36
Lugo	10,65
Badajoz	10,25
Pontevedra	8,48
Cádiz	8,29
Ciudad Real	8,25
Palencia	7,53

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

<b>Áreas de esparcimiento</b>	
<b>Prov./ Isla</b>	<b>% m2 en mal estado</b>
Cádiz	22,82
Murcia	13,47
Badajoz	12,43
Alicante	7,24

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

<b>Recintos feriales</b>		
<b>Provincias/Islas</b>	<b>% m2 en mal estado</b>	
	<b>Cubierto</b>	<b>Aire libre</b>
Ávila	0,04	45,29
León	18,79	33,59
Cuenca	68,75	--
Guadalajara	--	45,45

Fuente: EIEL 1995. D. Gral. Admón. Local. MAP.

#### 1.4 CONCLUSIONES: Síntesis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de los municipios españoles en regiones de Objetivo 1 (análisis DAFO)

Las secciones 1.2 y 1.3 del presente capítulo incluyen algunos de los aspectos más relevantes de la situación socioeconómica y medioambiental de los municipios españoles objeto de este Programa Operativo, clasificados por su tamaño (mayores y menores de 50.000 habitantes).

Como síntesis de lo anteriormente expuesto, y siguiendo el planteamiento del Plan de Desarrollo Regional y de las Directrices emitidas por la Comisión, esta sección resume las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (análisis DAFO) a que se enfrentan los municipios españoles en regiones de Objetivo 1, que ayudan a justificar la estrategia adoptada por el Programa.

Se ha escogido una presentación en forma de tablas por la intuitiva relación que podría establecerse entre la calificación de “rural” y “urbano” y los paralelismos en varias de sus características (nivel poblacional, importancia del sector primario, etc.)

##### *Debilidades*

<b>DEBILIDADES</b>	
<b>Zonas rurales</b>	<b>Zonas urbanas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras demográficas deficientes</li> <li>• Pocas oportunidades laborales</li> <li>• Oferta insuficiente de servicios fundamentales</li> <li>• Declive sector primario (▼renta)</li> <li>• Necesidad rentas complementarias</li> <li>• Escala reducida de aplicación de estrategias</li> <li>• Insuficiente articulación a las redes de transporte de más nivel</li> <li>• Insuficiente nivel de equipamientos e infraestructuras</li> <li>• Insuficiencia de redes de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desproporcionado consumo energético y de consumos naturales no renovables</li> <li>• Producción elevada de residuos y contaminación</li> <li>• Posible desequilibrio del sistema de asentamientos</li> <li>• Déficits medioambientales generadores de estrangulamientos</li> <li>• Riesgos ambientales</li> <li>• Insuficiencia con la articulación de redes transeuropeas</li> </ul>

### *Amenazas*

---

#### **AMENAZAS**

---

##### **Zonas rurales**

- Abandono de la población de las zonas más desfavorecidas, sobre todo sectores de población más jóvenes
- Entorno ambiental menos preservado y atendido.
- Desaprovechamiento de potencial de recursos endógenos

##### **Zonas urbanas**

- Aumento presión demográfica sobre asentamientos urbanos
- ∇ posibilidades de la consecución de un desarrollo sostenible ante la presión sobre recursos naturales

### *Fortalezas*

---

#### **FORTALEZAS**

---

##### **Zonas rurales**

- Ocupan un amplio territorio: casi las 4/5 partes de U.E
- Proveedoras fundamentales de recursos alimentarios en función del sector primario dominante
- Reconocidas para el desempeño de otras actividades productivas asociadas:
  1. productos calidad.
  2. ocio y recreo.
- Factores de conservación del medio ambiente y patrimonio cultural
- Objetivo del esfuerzo de las instituciones hacia inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos
- Posibilidades de creación de empleo mediante desarrollo local

##### **Zonas urbanas**

- Centros de comunicación, comercio, creatividad, innovación, patrimonio cultural e histórico
- Prestadoras de servicios.
- “Motores” y por tanto papel fundamental en la economía
- Confluyen en ellas todos los sectores económicos
- Concentran recursos económicos físicos e intelectuales
- Generan un fuerte dinamismo con importes avances en la articulación territorial



### *Oportunidades*

---

#### **OPORTUNIDADES**

---

##### **Zonas rurales**

- Asentamiento de la población (sobre todo joven).
- Ofrecimiento de nuevas actividades y servicios.
- Incremento de rentas complementarias.
- Incremento del empleo.
- Conservación del entorno.

##### **Zonas urbanas**

- Complementariedad con zonas rurales respecto de los servicios.
  - Derivación de rentas.
  - Disminución de la presión sobre recursos naturales.
  - Lograr más prosperidad y empleo.
  - Adecuar niveles de gestión urbana y local.
  - Conservación y mejora del entorno.
-

## **2.0 JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

### **2.1 VALORACIÓN DE EXPERIENCIAS ANTERIORES: Actuaciones de desarrollo local en España**

#### **2.1.1 Introducción**

Durante los últimos años se han puesto en marcha en España diversos programas e iniciativas destinados a la mejora de la calidad de vida en los núcleos urbanos. Los Fondos Estructurales, ya sea dentro de los programas operativos regionales y pluriregionales (objetivos 1 y 2 fundamentalmente) o en el marco de las iniciativas comunitarias, han destinado un presupuesto creciente al tratamiento de cuestiones urbanas.

Así, el eje 2 del Marco de Apoyo Comunitario 1.994 – 1.999 para regiones de Objetivo 1 y, dentro de él, la medida 2.2 de desarrollo local y ayudas de servicios a empresas, se ha dedicado a la mejora de las condiciones de los núcleos urbanos, desarrollando múltiples actuaciones de apoyo a los sectores económicos, construyendo infraestructura económica y social y recuperando barriadas en situación de desfavorecimiento, entre otras actuaciones.

El Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), destinado a la financiación de infraestructura ambiental en ayuntamientos de tamaño medio y grande y el Programa Operativo Local (POL), en ayuntamientos por debajo de 50.000 habitantes en regiones de Objetivo 1, constituyen otras fuentes de referencia esenciales y los antecedentes directos de este Programa Operativo.

En la misma línea, aunque con un enfoque más integrado, cabe destacar la Iniciativa Comunitaria URBAN que, durante el periodo 1.994-1.999, financió 29 proyectos en España, beneficiando al 16,1% de la población.

Los Proyectos Piloto Urbanos, nacidos al amparo del artículo 10 del FEDER, constituyen un ejemplo de éxito del enfoque integrado en la resolución de los problemas urbanos, aunque en este caso, las actuaciones han estado más enfocadas a los aspectos físicos y de rehabilitación física del espacio.

Finalmente, algunas Iniciativas Comunitarias con objetivos no específicamente urbanos, han tenido su impacto sobre las condiciones de ciertas ciudades, como es el caso de la Iniciativa INTERREG II y REGIS II o, a menor escala, ADAPT y EMPLEO, por citar algunas.

A continuación se realiza un breve repaso de estas intervenciones comunitarias y el tipo de proyectos que han subvencionado, así como una estimación de su impacto financiero en el anterior marco. La sección se completa con una breve descripción de actuaciones urbanas ligadas a Agendas 21 locales y otros planes estratégicos de los ayuntamientos.

### 2.1.2 El Marco de Apoyo Comunitario, periodo 1.994- 1.999

Dado que los mayores niveles de población y actividad económica se concentran en las ciudades, el Marco de Apoyo Comunitario para el periodo 1.994 – 1.999 ha destinado un porcentaje de sus fondos a la financiación de actuaciones en núcleos urbanos.

De todas ellas, y a efectos de esta evaluación previa, interesa analizar el impacto de las llevadas a cabo con cargo al subeje 2.2 del MAC, de desarrollo local y servicios a empresas.

Se trata de un subeje destinado a la mejora de la economía local, con un especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas y, dentro de ellas, a las empresas artesanales y comerciales (típicamente urbanas). El subeje 2.2 tiene un importante componente de transmisión de tecnologías, comercialización de productos, asesoramiento y servicios especializados. También comprende actuaciones de mejora urbanística, rehabilitación de barrios degradados, provisión de servicios y mobiliario urbano, extensión de sistemas de alcantarillado, servicios de telefonía y telecomunicaciones, uso racional de la energía, recogida selectiva, alumbrado público, etc.

El subeje 2.2 ha sido gestionado por diversas entidades pertenecientes a los tres niveles de la administración española: central, regional y local. La figura de los institutos de fomento, como organismos canalizadores de las ayudas de mejora de la competitividad, ha sido adoptada en varias Comunidades Autónomas.

En cuanto a la participación de la administración local, existen algunos ejemplos de ayuntamientos que han gestionado directamente las ayudas concedidas por el MAC, aunque no constituyen el mecanismo habitual de gestión de los Programas Operativos.

Se trata de los **ayuntamientos de Béjar**, en Castilla y León, que ha llevado a cabo una acción de desarrollo local en dicho municipio; el Ayuntamiento de **Cádiz**, encargado de la construcción de un palacio de congresos y exposiciones; el Ayuntamiento de **Cuenca**, que ha acometido la mejora urbanística en el casco antiguo de dicha ciudad; los ayuntamientos andaluces de **La Carolina** y **La Línea de la Concepción**, que se han encargado de sendos proyectos de construcción de infraestructura y servicios municipales y las ciudades autónomas de **Ceuta** y **Melilla**, por su particular situación. También hay algunos ejemplos proyectos gestionados por varios municipios, como el llevado a cabo en el Programa Operativo de Cantabria y los dos proyectos de la Mancomunidad de Bahía de Cádiz, en Andalucía, o el proyecto de remodelación de Santiago de Compostela y alrededores gestionado por el Consorcio de la Ciudad de Santiago.

A partir de las experiencias del MAC 1.994- 1.999, ha sido posible realizar una labor de síntesis de las tipologías de intervenciones más comunes del subeje 2.2. Dicha tipología, y su peso financiero (en ayuda FEDER e inversión total movilizada), se recogen en la

siguiente tabla. Es importante señalar que en dicha tabla hemos excluidos los proyectos de carácter exclusivamente financiero, como la concesión de subvenciones para la apertura de nuevas actividades, proyectos de capital- riesgo, etc. También se ha excluido el Programa Operativo Local (POL), que tiene tratamiento específico en una sección posterior de este capítulo.

Tipología	Texto	Ayuda (MEUROS)	FEDER (MEUROS)	Inversión (MEUROS)	total
1	Modernización tecnológica, sistemas de calidad	174,76		249,65	
2	Desarrollo local, actuaciones de competitividad	326,84		465,10	
3	Promoción y comercialización	34,81		57,64	
4	Energía	4,70		6,48	
5	Servicios a empresas	32,87		46,03	
6	Equipamiento urbano	14,72		20,14	
7	Mejoras urbanísticas, rehabilitaciones	50,32		70,15	
8	Infraestructura urbana y logística	87,62		119,75	
9	Parques empresariales, centros de negocios	22,34		30,86	
10	Artesanía	0,38		0,54	
<b>TOTAL SUBEJE 2.2</b>		<b>659,36</b>		<b>1.066,34</b>	

La tipología 1 se refiere a proyectos destinados a **mejorar las tecnologías empleadas** por las empresas locales y se ha materializado en la financiación de proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de investigación conjunta entre varias empresas, transferencias tecnológicas, creación de centros de tecnología y calidad y desarrollo de nuevos productos con mayor contenido tecnológico o que utilizan tecnologías avanzadas.

El grupo más grande de actuaciones se agrupa bajo la denominación de **desarrollo local**, entendido éste, por un lado, como la provisión de servicios básicos municipales: redes de alcantarillado, electricidad o teléfono, mejora de las comunicaciones (y de las telecomunicaciones) y otros servicios. Por otro lado, contempla la subvención de servicios avanzados de asesoramiento a empresas y estudios para el desarrollo económico. Hay algunos ejemplos de creación de centros para la localización de nuevas empresas, que incluyen una serie de servicios básicos y el acceso a servicios de asesoramiento y seguimiento. En total se han destinado 461,5 millones de euros (inversión) al desarrollo local, aunque en algunos casos es difícil delimitar esta categoría con otras (comercialización, tecnología y servicios a empresas), por estar estrechamente ligadas.

Un tercer tipo de intervenciones ha estado destinado al apoyo a las **redes de comercialización y promoción** de las empresas locales: participación en ferias y exposiciones, cesión de locales para la organización de mercados y foros de encuentros, la participación en redes internacionales de comercio, etc. Muchas actuaciones de

comercialización están ligadas al desarrollo de la artesanía, que es un tipo de empresa de profundas raíces locales y que ha perdido importancia en las últimas décadas.

Los proyectos de **servicios a empresas** facilitan el suministro de ciertas funciones especializadas de las que carecen los negocios de pequeño y mediano tamaño. Los estudios económicos más recientes destacan su relevancia para aumentar la competitividad del tejido empresarial constituyendo además un nicho de nuevos empleos.

Existen diversos proyectos de carácter urbanístico, como el **equipamiento urbano** y la construcción de zonas de estacionamiento adyacentes a áreas de atractivo turístico (Parque de Doñana). En cuanto a la **regeneración de cascos históricos y zonas desfavorecidas**, contamos con los ejemplos de Cuenca, Melilla, el Principado de Asturias y las actuaciones englobadas en el Programa Compostela.

Finalmente, las categorías 8 y 9, de **infraestructura y creación de parques empresariales**, incluyen diversos proyectos de mejora de las condiciones para la producción y la construcción de parques empresariales que fomenten la cooperación y el intercambio de empresas. A ellas han ido destinados 87,62 y 22,34 millones de euros de ayuda FEDER y 119,75 y 30,86 de inversión total, respectivamente.

### 2.1.3 El Programa Operativo de Medio Ambiente Local

El Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL) fue aprobado por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 1.994, por la Decisión C(94)3769 bajo la forma de intervención pluriregional en regiones españolas de Objetivo 1 con una duración de 6 años y una inversión de más de 136.000 millones de pesetas (829,416 millones de euros). El Programa fue cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que participaba con el 70% del coste elegible de los proyectos.

El objetivo de POMAL es contribuir a la mejora del medio ambiente urbano y al cumplimiento de las Directivas Comunitarias en los ayuntamientos españoles de 50.000 o más habitantes en regiones de Objetivo 1, así como en mancomunidades y consorcios cuya población conjunta supere dicha cifra, de acuerdo con el Censo de Población de 1.991.

El POMAL se estructuró en cuatro grandes líneas de acción, o áreas temáticas subvencionables, que responden a los problemas ambientales urbanos más acuciantes.

La primera línea de acción, de **saneamiento y depuración**, se ha ocupado de la financiación de proyectos destinados a la creación y mejora de redes de saneamiento y depuración (alcantarillado, colectores, desagües y pluviales, emisarios) y de estaciones de depuración de aguas residuales. Era una línea pensada para ayudar a los entes locales a adaptar sus infraestructuras a la Directiva Comunitaria 91/271, traspuesta a la legislación española como Ley Nacional de Saneamiento y Depuración, que establece

unos estándares mínimos de calidad de aguas de consumo, baño y aguas residuales y unos plazos máximos para su aplicación.

La línea de acción de **gestión de residuos** ha contado con un amplio abanico de proyectos, la mayoría de los cuales responde a los requerimientos de la Directiva Comunitaria de 91/156 sobre régimen jurídico en materia de residuos, que ha sido adaptada a nuestra legislación en el Plan Nacional de Residuos Urbanos (PNRU), recientemente aprobado. Otras normas relevantes en la financiación de proyectos POMAL son la Directiva 91/689 para residuos tóxicos y peligrosos y otras Directivas sobre envases, incineración de residuos industriales y tóxicos, control y recuperación de vertederos o responsabilidad civil por daños y perjuicios. Las actuaciones más comunes financiadas dentro de esta línea de acción consisten en la creación y mejora de plantas de compostaje, clasificación y reciclaje, plantas de transferencia, sellado y regeneración de vertederos, sistemas de recogida de RSU y campañas de sensibilización de la población, incluyendo la construcción de puntos limpios y centros de recogida selectiva.

La tercera línea de acción del POMAL era de **recuperación de espacios naturales** y estaba destinada a la rehabilitación de los hábitats seminaturales degradados que se encuentran en los bordes urbanos. Dentro del marco legislativo español, ayuda al cumplimiento de la Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre y otras leyes sectoriales. La mayoría de los proyectos han consistido en la transformación de terrenos degradados en parques o en la mejora de riberas. También se han sellado y reforestado antiguos vertederos y suelos industriales.

Finalmente, la línea de acción de **recuperación del medio ambiente urbano** contenía una amplia gama de actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Algunas son parte de los Planes Generales de Ordenación Urbana, que han de reservar espacios mínimos destinados a equipamiento social, parques públicos y espacios verdes (5m<sup>2</sup> por persona). Otros proyectos se destinaron a reducir la contaminación acústica y atmosférica, a fomentar el transporte público y a rehabilitar el casco histórico de las ciudades.

El peso financiero de los diferentes tipos de proyectos se recoge en la tabla siguiente, y refleja las prioridades de los gestores del Programa y las necesidades de los entes locales, que presentaron con mayor frecuencia ciertos tipos de proyectos, gracias al sistema de “ventanilla abierta”.

<b>Línea de acción</b>	<b>N° de proyectos</b>	<b>Inversión Programada</b>	<b>Ayuda FEDER</b>	<b>% respecto al total</b>
Línea 1: saneamiento y depuración	450	408,126	282,100	49,21
Línea 2: gestión de residuos	80	248,707	174,095	29,98
Línea 3: recuperación de espacios naturales	37	63,010	44,107	7,60
Línea 4: mejora del medio ambiente urbano	60	109,393	76,575	13,19
Línea 5: Asistencia Técnica	n.a.	0,17 9	0,179	0,02
<b>TOTAL</b>	<b>627</b>	<b>829,416</b>	<b>580,644</b>	<b>100</b>

En cuanto a las realizaciones e impacto del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), podemos señalar que, de acuerdo con el estudio de evaluación intermedia, ha aumentado significativamente la capacidad financiera de los entes locales para la puesta en marcha de proyectos de carácter ambiental.

Su contribución al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración ha sido estimada en un 5,5% de la inversión necesaria para regiones Objetivo 1, destacando la cifra del 34% para la construcción de redes de saneamiento. Su contribución al Plan Nacional de Residuos Urbanos es más difícil de cuantificar, dado que su periodo de vigencia excede el del Programa Operativo (años 2.000- 2.006). Una estimación somera indica, sin embargo, que el POMAL ha proporcionado un 7,5%, aproximadamente, de la inversión necesaria. La inexistencia de planes correspondientes a las líneas de acción 3 y 4 dificultan el análisis de impacto, aunque todas las fuentes consultadas indican que ha sido muy significativo.

Para finalizar, se ha procedido a la recopilación de algunos indicadores de realización física de POMAL, con la información de que se dispone (junio de 1.999), para las cuatro líneas de acción del Programa.

	<b>M.l. alcantarillado</b>	<b>M.l. colectores</b>	<b>M.l. emisarios</b>	<b>N° de EDAR</b>
Saneamiento y depuración	1.003.030	244.710	4.440	35

	<b>Ton. tratadas (año)</b>	<b>Ton. compost (año)</b>	<b>Ton. recicladas (año)</b>	<b>Ton. transferidas (año)</b>
Gestión de residuos	15.872.537	128.691	308.190	521.200

	<b>Plantas compostaje (n°)</b>	<b>Plantas transferencia (n°)</b>	<b>Puntos limpios (n°)</b>	<b>Contenedores (n°)</b>
Gestión de residuos	9	8	11	10.914

	<b>Vertederos controlados (n°)</b>	<b>Vertederos sellados (n°)</b>	<b>Campañas (n°)</b>	<b>M<sup>2</sup> recuperados (n°)</b>
--	------------------------------------	---------------------------------	----------------------	---------------------------------------

Gestión de residuos	11	12	71	733.700
	<b>M<sup>2</sup> recuperados</b>	<b>M<sup>2</sup> reforestados</b>	<b>M.l. ribera tratados</b>	<b>M<sup>2</sup> ribera tratados</b>
Recuperación de espacios naturales y mejora del medio ambiente urbano	de 5.783.200	2.196.389	5.538	157.771
	<b>M.l. de carril bici</b>	<b>Autobuses urbanos a gas (nº)</b>	<b>a M<sup>2</sup> de recuperadas</b>	<b>de playas</b>
Recuperación de espacios naturales y mejora del medio ambiente urbano	de 43.524	30	2.249	

#### 2.1.4 El Programa Operativo Local

El **Programa Operativo Local** (POL) 1.994- 1.999 para las regiones españolas de Objetivo 1, fue aprobado por Decisión de la Comunidad Europea de 7 de noviembre de 1.994, al amparo del Reglamento Marco para la gestión de los Fondos Estructurales, Reglamento CEE nº 2081/93 de 20 de julio de 1.993.

Este Programa, “gemelo” al Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), tenía carácter pluri regional, destinado a mejorar la infraestructura municipal de ayuntamientos inferiores a 50.000 habitantes, con cinco líneas de actuación (excluida la asistencia técnica) y una inversión total de 812,24 millones de euros (datos de la última reprogramación financiera).

La selección de las líneas de actuación y su orientación estratégica no fueron casuales, sino que estuvieron basadas en la experiencia adquirida en el Marco 1.989- 1.993, donde este Programa apareció por primera vez. En este periodo, las ayudas se distribuyeron en tres subprogramas: subprograma de integración y articulación territorial; subprograma de industria, artesanía y servicios a empresas y subprograma de apoyo a la actividad económica, resultando este último el mayor ejecutor de proyectos.

<b>Subprograma de Integración y Articulación Territorial</b>		
Medida 1.1	Carreteras	609 actuaciones
Medida 1.7	Telecomunicaciones	184 actuaciones
<b>Subprograma de Industria, Artesanía y Servicios a Empresas</b>		
Medida 2.3	Desarrollo local	251 actuaciones
Medida 2.4	Zonas Industriales y de Artesanía	104 actuaciones
<b>Subprograma de Apoyo a la Actividad Económica</b>		
Medida 5.1	Agua	1.499 actuaciones
Medida 5.2	Medio Ambiente	673 actuaciones

El POL 1.991- 1.993 constituyó una experiencia innovadora en la instrumentación de elementos de apoyo a la Administración Local dentro de los Fondos Estructurales. Sus resultados fueron evaluados como altamente positivos: 1.322 municipios beneficiados, construcción de 4.100 kms de red viaria local, mejora de las telecomunicaciones, apoyo a la artesanía local en 223 municipios, instalación de redes de alcantarillado y abastecimiento para 4,2 millones de personas y mejoras ambientales en 335 municipios. Propició, además, que en el nuevo periodo de programación se hiciera mayor énfasis en las actuaciones que se revelaron más eficaces para el desarrollo local, mejorando el enfoque general del Programa desde dos ámbitos fundamentales:

- Integración de todas las medidas en un solo eje, el de desarrollo local;
- Aplicación de una única tasa de cofinanciación FEDER a las diferentes medidas del Programa.

Con estas directrices, en el MAC 1.994- 1.999, el Programa incluyó cinco medidas, pertenecientes todas ellas al eje 2, que fueron las siguientes:

- **Red viaria local:** ampliación de plataformas y calzadas, reforma del trazado, mejora del firme, construcción de variantes, acceso a núcleos, etc.;
- **Abastecimiento de agua:** mejoras de captación de aguas, depósitos reguladores, reformas de la red de suministros, potabilizadoras...;
- **Tratamiento de residuos:** recogida y eliminación de residuos sólidos y líquidos, acondicionamiento de vertederos y plantas incineradoras, entre otros;
- **Acciones de desarrollo endógeno:** mejora y dotación de infraestructura a polígonos, mercados, estaciones de autobuses, rehabilitación de patrimonio, escuelas-taller, equipamiento de ocio, deportivo, cultural y turístico, telefonía rural y otras redes de comunicación.

El mayor número de actuaciones se ha encuadrado en el ámbito de las infraestructuras para el abastecimiento de agua, con un 40,76% de los proyectos, y en la red viaria local, con un 24% de las obras.

En este momento, se pueden presentar algunos indicadores relevantes del Programa, que dan una idea de su elevada contribución a la mejora de la calidad de vida en los municipios españoles de pequeño tamaño:

<b>Tipología de actuaciones</b>	<b>Número de proyectos</b>	<b>% respecto al total</b>
Red viaria local	1.835	24%
Abastecimiento de agua	3.113	41%
Saneamiento y depuración de aguas residuales	1.583	21%
Recogida y tratamiento de residuos sólidos	138	2%
Desarrollo endógeno	937	12%
Otras actuaciones	26	0%
<b>TOTAL</b>	<b>7.638</b>	<b>100%</b>

El importe medio de la inversión por obra es algo superior a los 18,5 millones de pesetas, dato significativo que permite recalcar el escaso tamaño y la multiplicidad de los proyectos emprendidos. Los proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración son los que tienen un menor coste unitario (13,8 millones y 14,9 millones, respectivamente), frente a una media de 44,1 millones para proyectos de recogida y tratamiento de residuos y de 27,9 millones en inversiones de red viaria local.

En cuanto a las repercusiones del Programa sobre la calidad de vida local y sobre las infraestructuras y equipamientos de los territorios abarcados por el POL en el periodo 1.994- 1.999, se pueden ofrecer algunos datos de interés:

- El POL ha beneficiado a 2.606 entidades locales, concentrándose en los entes locales con población inferior a 1.000 habitantes. Este es un hecho relevante dado que son las administraciones locales de menor tamaño las que normalmente se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad y perifericidad más acusadas, contando además con escasos recursos financieros;
- El mayor volumen de inversión realizada por proyectos emprendidos se ha destinado a los municipios con una población de 1.001 a 5.000 habitantes (24,91% de la inversión). Si el estrato de población se eleva hasta los municipios de 20.000 habitantes, la inversión absorbida por éstos asciende a un 60% de la inversión total.
- El Programa ha beneficiado a casi 10 millones de personas, de las cuales el 69% se encuentra en municipios de menos de 20.000 habitantes.

### **2.1.5 La Iniciativa Comunitaria URBAN**

Las Iniciativas Comunitarias del marco 1.994- 1.999 han tenido gran repercusión en el ámbito urbano. De ellas, la que ha estado más relacionada con el desarrollo local ha sido la Iniciativa Comunitaria URBAN, que benefició a 29 municipios, 22 de los cuales se encuentran en regiones de Objetivo 1. En términos globales, la Iniciativa URBAN ha incidido en la calidad de vida del 16,1% de la población (Censo de 1.991).

La Iniciativa URBAN ha servido para catalizar un amplio espectro de actividades existentes en materia urbana, emprendiendo planes para ayudar a las zonas urbanas desfavorecidas, o a las ciudades con graves problemas para conseguir una mejora duradera de la calidad de vida de sus habitantes. Por ello, su enfoque ha estado orientado a los barrios con problemas de falta de oportunidades económicas, bajos ingresos y mala calidad de vida en general, que fomentan la exclusión social. Se trata, en definitiva, de actuaciones integradas de desarrollo local, que inciden sobre los diferentes vectores del desarrollo sostenible: económico, social, físico y medioambiental, incidiendo asimismo en la participación ciudadana activa en todas las fases del proceso.

La Iniciativa URBAN constaba de una serie de subprogramas, dirigidos a diferentes ámbitos del desarrollo sostenible. Ha contado con la participación de dos fondos estructurales: el FEDER, que ha financiado la mayor parte de las actuaciones, y el FSE, enfocado en la provisión de formación y sistemas de integración de desempleados. A continuación, aparece un resumen de los subprogramas ejecutados y de las principales actuaciones que han formado parte de cada uno de ellos.

**Subprograma 1:** mejora del medio ambiente urbano. Fue la medida cuantitativamente más importante, que absorbió el 38% del presupuesto. Las medidas puestas en marcha fueron:

---

- Renovación de edificios
- Rehabilitación de espacios verdes
- Rehabilitación de espacios públicos
- Recuperación de emplazamientos degradados
- Mejora de infraestructuras urbanas
- Mejora del suministro de energía
- Mejora de la movilidad de la población local
- Mejora de la conectividad de los barrios
- Mejora del acceso a servicios telemáticos
- Reordenación de espacios industriales obsoletos

---

**Subprograma 2:** desarrollo del tejido económico. La tercera en importancia, con un 12% de la financiación total, destinado a conceder ayudas directas a PYMES para mejorar su competitividad, mediante la provisión de servicios especializados, fomento de la cooperación y transferencia tecnológica y ayudas a la instalación, como medidas más importantes:

---

- Creación de talleres
- Medidas de apoyo al comercio
- Ayudas para la instalación de actividades comerciales y empresariales
- Potenciación del asociacionismo
- Fomento de la transferencia de tecnología
- Dotación de servicios a las PYMES
- Fomento de la cooperación entre sector público y privado

---

**Subprograma 3:** dotación de equipamiento social, la segunda en importancia financiera (alrededor de un 17% del presupuesto), ha contado con la siguiente tipología de medidas:

---

- Dotación de guarderías y jardines de infancia
- Dotación de centros cívicos sociales
- Dotación y mejora de centros de rehabilitación para drogadictos
- Dotación de centros especializados para grupos específicos: mujeres, niños...
- Mejora de las condiciones de seguridad
- Mejora de los centros de la tercera edad y minusválidos
- Dotación de equipamiento deportivo
- Dotación de equipamientos culturales

---

**Subprograma 4:** dotación de centros de formación, con un 8% de la inversión, se ha destinado a:

---

- Creación de escuelas taller
- Creación de centros de formación
- Acondicionamiento y mejora de centros ya existentes

---

**Subprograma 5:** evaluación y gestión:

---

- Asistencia técnica
- Participación en redes de intercambio de experiencias
- Actuaciones de difusión y publicidad
- Realización de jornadas y seminarios
- Elaboración de bases de datos
- Seguimiento, control y evaluación

---

**Subprograma 6,** de servicios sociales. Se trataba de una medida modesta en comparación con las primeras (7,8% del presupuesto) y se enfocó a la provisión de servicios especializados para grupos marginados y con problemas:

---

- Oficinas de coordinación de programas sociales
- Atención específica a sectores desfavorecidos
- Potenciación del tejido asociativo
- Acciones de prevención y control dirigidos a población potencial con problemas de exclusión

---

**Subprograma 7:** programas de formación profesional. Este subprograma ha sido financiado por el FSE y supuso el 13% de la financiación total del Programa

---

Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo  
 Realización de estudios previos, sondeos, campañas informativas  
 Acciones de formación a colectivos específicos  
 Ayudas al empleo: subvenciones a PYMES por la contratación de desempleados, ayudas al autoempleo y contratos por obra o servicio de interés social

---

URBAN ha resultado un éxito en términos de resultado y de impacto, según han manifestado todos los agentes involucrados en su ejecución. En España, ha sentado el precedente para la gestión integrada de problemas urbanos, en oposición a los enfoques sectoriales que suelen aplicarse. Otra de sus innovaciones ha sido la relevancia concedida a los mecanismos de participación ciudadana, considerados ingrediente clave para el éxito de las diferentes iniciativas.

La tabla que aparece a continuación refleja el esfuerzo financiero desarrollado en las regiones de Objetivo 1 (22 de las 29 ciudades beneficiarias), distinguiendo la dotación por subprogramas.

<b>MEDIDA</b>	<b>I. TOTAL</b>	<b>FEDER</b>	<b>FSE</b>
Mejora del medio ambiente urbano	106,416	74,482	0
Mejora del tejido económico	33,599	23,519	0
Equipamientos sociales	49,253	34,476	0
Equipamientos de formación	21,205	14,842	0
Evaluación y seguimiento	9,345	6,686	0
Programas sociales	21,556	15,09	0
<b>TOTAL FEDER</b>	<b>241,374</b>	<b>169,095</b>	<b>0</b>
Programas de formación FSE	35,825	0	25,077
<b>TOTAL FSE</b>	<b>35,825</b>	<b>0</b>	<b>25,077</b>
<b>TOTAL URBAN</b>	<b>277,199</b>	<b>169,095</b>	<b>25,077</b>

### 2.1.6 Otras intervenciones comunitarias

Dentro de las intervenciones estructurales en regiones de Objetivo 1, periodo 1.994-1.999, puede destacarse, como complemento a los programas citados anteriormente, la **Iniciativa Comunitaria INTERREG IIC**, cuyo objetivo ha sido el fomento de la cooperación transfronteriza en regiones periféricas. En el caso de España, se ha materializado en Programas Operativos con Portugal, Francia y Marruecos, de los cuales el primero y el tercero corresponden a regiones de Objetivo 1.

Las actuaciones del eje España- Marruecos en municipios con población igual o superior a 50.000 habitantes pueden sintetizarse así:

La **Ciudad Autónoma de Ceuta** ha realizado obras de equipamientos turísticos; estudios sobre las posibilidades de desarrollo industrial en la región, incluyendo el

denominado Plan Estratégico de Ceuta; fomento de la organización para contactos transfronterizos y recuperación del patrimonio arquitectónico y monumental de la ciudad. El montante total de las acciones ha ascendido a 5,079 millones de euros;

La **Ciudad Autónoma de Melilla**, con un presupuesto de 4,301 millones de euros, ha procedido a la dotación de infraestructuras y equipamiento urbanos y sociales, creación de un centro de servicios a empresas, mejora y modernización de las infraestructuras y ayudas a los contactos transfronterizos;

El **Ayuntamiento de Cádiz** ha ejecutado un centro de formación y acompañamiento empresarial, que contribuirá a la diseminación de nuevas tecnologías y formas de trabajo: teletrabajo, adaptación tecnológica a personas discapacitadas, lenguajes de programación, etc. También ha invertido en medidas de acompañamiento empresarial, que aumenten la competitividad de las pequeñas empresas locales. En total, se han invertido 6,50 millones de euros.;

Finalmente, el **Ayuntamiento de Málaga** ha construido un parque de ferias y exposiciones para la ciudad, como mecanismo de fomento de la iniciativa empresarial local. La dotación de esta medida ha sido de 7,187 millones de euros.

Del mismo modo, el Programa Operativo INTERREG II España- Portugal ha tenido acciones realizadas por entes locales objeto de análisis: **Ayuntamiento de Pontevedra**, **Ayuntamiento de Vigo**, **Ayuntamiento de Salamanca** y **Ayuntamiento de Zamora**. Las actuaciones realizadas han consistido en la construcción de redes de saneamiento y depuración, apertura de un museo de arte contemporáneo, creación de un centro de transportes e instalación de mobiliario urbano, respectivamente. El montante de la inversión asciende a 20,12 millones de euros.

La **Iniciativa Comunitaria REGIS II** tiene como objetivo fomentar la integración de las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea. En el caso español, la ayuda se concentra en la Comunidad Canaria, e incluye los dos proyectos URBAN que se desarrollan en dicha región: Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria. El Programa Operativo REGIS II en España cuenta con una dotación de 271,542 millones de euros, de los cuales la mayor parte (257,294 millones) provienen del FEDER y el resto del FEOGA. El Programa cuenta con una línea específica de desarrollo local y, dentro del tramo pluriregional, incluye los dos proyectos URBAN antes mencionados.

Así, la medida 1.1.1, de **infraestructura de desarrollo local** pretende favorecer el desarrollo mediante iniciativas de carácter local vinculadas a actividades con incidencia económica y repercusiones en el nivel de empleo. Las actuaciones de esta medida se han localizado en las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, con 4,7 millones de euros, repartidos entre 9 ayuntamientos. La inversión realizada se ha traducido en la instalación de alumbrado público, pavimentación, muros de contención, cables de baja tensión, tuberías para abastecimiento y saneamiento y cable instalado para telefonía.

Dentro del tramo regional, la medida 3.1.1, de **ahorro energético y energías renovables**, enfocada a la sustitución de energías tradicionales por renovables ha contado con algunos proyectos realizados en edificios públicos y gestionados por los ayuntamientos.

En el tramo pluriregional, lo más destacable son los dos proyectos URBAN desarrollados en las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

El **Proyecto URBAN de Las Palmas de Gran Canaria** tiene una inversión de 14,12 millones de euros, empleado en actuaciones de las siguientes áreas:

- Mejora del medio ambiente urbano, con la remodelación y ampliación de aceras, reparación de fachadas, alumbrado público y recuperación de espacios públicos (jardines, parques, instalaciones deportivas, plazas, etc.);
- Mejora del tejido económico: nave para un centro de empresas y ruta de restaurantes típicos;
- Dotación de equipamientos sociales: centro de acogida alternativo y centro asistencial integral;
- Programas sociales: dentro de los centros de acogida y asistencia creados.

Asimismo, este Programa URBAN ha puesto gran énfasis en la colaboración de la Administración con grupos de ciudadanos y ONGs.

En cuanto al **Proyecto URBAN de Santa Cruz de Tenerife**, con una dotación de 14,119 millones de euros, destacan las siguientes actuaciones:

- Mejora del medio ambiente urbano: mejora ambiental del área objeto de intervención, reparación de áreas peatonales, taller de fachadas del barrio URBAN y talleres de rehabilitación y mantenimiento urbano;
- Mejora del tejido económico: instalación de una intranet en la zona centro, mejora del equipamiento de empresas de confección textil, ayuda a la creación de nuevas empresas y a PYMES de la zona URBAN y viveros de empresas;
- Programas sociales, que incluyen la construcción del museo del carnaval, rehabilitación de edificios históricos y un centro de acogida;
- Equipamiento de formación: Centro de formación ocupacional y escuela- taller URBAN de Santa Cruz;
- Gestión, evaluación y asistencia técnica: el Programa incluye la creación de una oficina de publicidad y la preparación de un folleto y un vídeo divulgativos.

Las **Iniciativas Comunitarias ADAPT y EMPLEO**, financiadas en su mayoría por el Fondo Social Europeo, cuentan con cuatro líneas de acción financiadas por el FEDER en regiones de Objetivo 1, destinadas a la construcción de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de formación propias ambas Iniciativas. En ocasiones se gestionan por entes locales, destacando los siguientes, como ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes:

- **Ayuntamiento de Murcia:** puesta en marcha de un centro de formación para jóvenes y un centro de recursos para el empleo;
- **Ayuntamiento de Torrelavega:** actuaciones en un centro de animación y formación prelaboral;
- **Ayuntamiento de Burgos:** Mobiliario y equipos laborales para inserción de "sin techo";
- **Ayuntamiento de Lorca:** Rehabilitación de edificio para actividades formativas;
- **Ayuntamiento de Cádiz:** Centro de formación multimedia para jóvenes;
- **Ayuntamiento de Sevilla:** Equipo informático y mobiliario;
- **Ayuntamiento de Granada:** Equipo informático y mobiliario;
- **Ayuntamiento de Zamora:** Adecuación de local, maquinaria y estudio socioeconómico;
- **Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna:** Rehabilitación de un restaurante dentro de un albergue rural;
- **Ayuntamiento de Valladolid:** Centro de jardinería.

#### **ADAPT:**

- **Ayuntamiento de Orense:** Inmueble y equipamiento del centro;
- **Ayuntamiento de Burgos:** Rehabilitación de edificio y vivero de empresas;
- **Ayuntamiento Dos Hermanas:** Centros y recursos de viveros;
- **Ayuntamiento de Zamora:** Agencia de Desarrollo Local y equipamiento;
- **Ayuntamiento de Lorca:** Local de centro para formación de artesanos y equipo informático.

La suma de la inversión concedida a los entes locales dentro de las Iniciativas EMPLEO (YOUTHSTART, NOW, HORIZON e INTEGRA) y ADAPT, en municipios españoles de Objetivo 1 con población igual o superior a 50.000 habitantes, asciende a 2,87 millones de euros dentro de la Iniciativa EMPLEO y 4,26 pertenecientes a ADAPT (inversión total, de la cual el FEDER ha subvencionado el 75%).

#### **2.1.7 El impacto financiero de los Fondos Estructurales sobre el desarrollo urbano en España**

Con el objetivo de estimar el impacto financiero de los Fondos Estructurales sobre el desarrollo urbano en España, se ha procedido a sumar las cantidades de inversión total y ayuda FEDER correspondientes al tramo local de cada uno de los Programas analizados anteriormente. Debe recordarse que estos datos son aproximados y que incluyen también las actuaciones de diputaciones en regiones de Objetivo 1.

(Millones de euros)

<b>INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>AYUDA FEDER</b>
Medida 2.2 del MAC 94-99	1.066,34	659,36
POMAL	829,416	580,644
POL	812,231	580,644
URBAN	277,199	169,095
Interreg Marruecos	4,215	3,161
Interreg Portugal	110,363	82,772
REGIS II	71,432	53,574
EMPLEO	4,307	3,230
ADAPT	15,737	11,803
<b>TOTAL</b>	<b>3.191,24</b>	<b>2.151,4262</b>

### 2.1.8 Algunas conclusiones sobre el desarrollo urbano en España

Para completar la información sobre experiencia española en la gestión de proyectos de desarrollo urbano, se han sintetizado algunas iniciativas llevadas a cabo en los últimos años desde diversos ámbitos: planes de ordenación urbana, agendas 21 locales, planes estratégicos, etc. A partir de este análisis, podemos ampliar la información reflejada en las secciones anteriores.

La mayoría de las actuaciones que se han financiado en España se localizan en dos tipos de áreas:

- Centros históricos
- Zonas periféricas

#### *Los centros históricos*

Los centros históricos constituyen la principal zona de intervención de los ayuntamientos españoles. Los problemas más graves identificados son de tipo social y físico. A ellos siguen los problemas económicos y, en menor medida, problemas de metabolismo urbano (consumo de recursos) y de participación ciudadana. Debido a su céntrica localización, los problemas de entorno natural o huella ecológica no tienen relevancia:

- Los centros históricos sufren un proceso de despoblamiento acelerado, produciéndose un envejecimiento de la población residente, que a menudo cuenta con escasos recursos económicos;
- Son barrios en los que abunda la prostitución y el tráfico de drogas, así como otras formas de marginación social (economía sumergida);

- El principal, o uno de los principales problemas identificados, es el estado ruinoso de los edificios y de las viviendas, que sufren altos niveles de desocupación y carecen en ocasiones de servicios básicos;
- El casco histórico suele tener una gran riqueza cultural y arquitectónica que se encuentra en estado de abandono;
- Debido al despoblamiento de la zona y a la proliferación de actividades ilegales y economía sumergida, el casco histórico atrae a buen número de inmigrantes y otros estratos de población marginal, planteándose situaciones de enfrentamiento entre colectivos sociales;
- La malla de actividad económica suele ser débil, cuando no inexistente, produciéndose en ocasiones una excesiva proliferación de actividades de ocio nocturno, que reducen la calidad de vida de sus habitantes.

### ***Las zonas periféricas***

Los problemas a que se enfrentan tienen características propias:

- La población de las zonas periféricas suele ser una población joven, procedente en gran medida de la inmigración desde la ciudad. Esta población se enfrenta a dificultades de inserción en el mercado laboral derivadas de su bajo nivel de cualificación;
- Se observan unos niveles de absentismo y de fracaso escolar muy altos;
- Las zonas periféricas suelen estar mal comunicadas y cuentan con unas infraestructuras insuficientes;
- Es bastante común que carezcan de servicios sociales y recreativos adecuados, debido a que se han ido construyendo desordenadamente;
- En las zonas periféricas, el problema del entorno ecológico o huella ecológica cobra mayor importancia. Estos barrios se encuentran rodeados por zonas seminaturales de dudosa calidad, en las que proliferan suelos degradados, ríos contaminados, vertederos incontrolados, etc.

Es decir, los problemas sociales y de ordenación física son los que han recibido una mayor consideración por parte de los ayuntamientos en las áreas de intervención estudiadas, seguidos de los económicos: la reactivación de la actividad económica, particularmente en el casco histórico, basada en el turismo y en las actividades artesanales, así como la formación de colectivos desfavorecidos, más común en zonas periféricas que no tienen un atractivo cultural o patrimonial *per se*, constituyen la base de las estrategias diseñadas. Naturalmente, la incidencia de unos factores u otros depende del tipo de desarrollo de las ciudades en cuestión: así, las ciudades que están

inmersas en procesos de reestructuración económica, como ocurre en el norte de España (Asturias y algunas ciudades gallegas) suelen incidir en los problemas económicos (pérdida de actividad económica, deficiente cualificación de la población activa), mientras que grandes ciudades y ciudades que no han tenido históricamente una industria fuerte, como Andalucía, la Comunidad Valenciana y Extremadura, presentan sobre todo problemas de tipo social (grupos étnicos poco integrados en la vida de la ciudad, delincuencia, prostitución y drogas, etc.). Los problemas señalados, en todo caso, no constituyen compartimentos estancos.

Muchos programas confían en reforzar la participación ciudadana y las asociaciones locales como piezas clave para el éxito del proyecto. También se insiste con frecuencia en la importancia de mejorar la coordinación de las administraciones involucradas. La participación del sector privado, aunque deseable, no se ha materializado en la mayoría de los casos, y sigue constituyendo un *handicap* para el éxito de las iniciativas.

En cuanto a los temas ambientales de consumo y utilización de los recursos, cabe señalar que la problemática expuesta se concentra en el área de agua (distribución y saneamiento) y residuos. En menor medida, también se menciona la contaminación acústica, pero hay pocos ejemplos de actuaciones que mencionen explícitamente el despilfarro energético o la congestión urbana.

### *Actuaciones globales*

El último tipo de actuaciones analizadas son aquellas referidas a la totalidad del municipio, derivadas bien de una agenda 21 local, bien de una auditoría ambiental, como las llevadas a cabo por la Diputación de Barcelona en municipios del área metropolitana, que constituyen un buen ejemplo de sistematización planes de acción, en los que los problemas ambientales, agrupados en "vectores", reciben un tratamiento integrado, potenciando las sinergias de unos sobre otros, y utilizando indicadores de seguimiento y evaluación de la eficacia de las intervenciones.

De acuerdo con estos documentos, los principales problemas de los ayuntamientos pueden ser agrupados así:

- Agua, distinguiendo entre problemas de distribución y ahorro y problemas de saneamiento y depuración;
- Residuos;
- Ruido;
- Contaminación atmosférica;
- Ordenamiento urbano;
- Zonas periurbanas/ problemas ecológicas y de biodiversidad;

- Energía;
- Transportes y movilidad;
- Educación ambiental y participación ciudadana/ gobernabilidad;
- Reactivación económica de zonas deprimidas de las ciudades, generalmente ubicadas en el centro histórico.

**Ejemplos de actuaciones en los campos económico y social:**

ECONÓMICO		SOCIAL				GOBERNABILIDAD
<i>Empresas</i>	Mercado laboral	Centros y ss sociales	Empleo/ ocupación	Aspectos culturales/ recreativos	Otros	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones a empresas para que se establezcan en determinados barrios</li> <li>• Creación de empresas de economía social</li> <li>• Reconversión de un edificio de interés en oficinas o centros gremiales</li> <li>• Mercados al aire libre</li> <li>• Apoyo a la formación de cooperativas</li> <li>• Apoyo a la comercialización de la artesanía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvenciones a empresas para la colocación de trabajadores desempleados de la zona</li> <li>• Formación a empresarios del barrio (cursos de artesanía, informática)</li> <li>• Incentivos a emprendedores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros sociales, tal vez en edificios históricos</li> <li>• Centros que hagan frente a problemas específicos: lucha contra las drogas, prostitución</li> <li>• Centros de servicios sociales a enfermos y discapacitados</li> <li>• Centros de día para la tercera edad</li> <li>• Centros de formación: aulas de informática, laboratorios de idiomas, talleres, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de formación profesional ofrecidos a colectivos con problemas, dando prioridad a los grupos marginales más desfavorecidos: mujeres, desempleados, jóvenes, prostitutas, ex-drogadictos</li> <li>• Cursos de educación e higiene</li> <li>• Empleo de personas del barrio para la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bibliotecas, bibliobuses, centros con servicios lúdicos</li> <li>• Centros de deporte, polideportivos</li> <li>• Financiación de actividades culturales a grupos específicos: teatro, cine, excursiones, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de diagnóstico</li> <li>• Infraestructura para minusválidos, ancianos, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros para asociaciones vecinales, grupos culturales, etc.</li> <li>• Organización de foros de discusión entre agentes sociales</li> <li>• Actividades de diseminación e intercambio de experiencias</li> <li>• Publicaciones, páginas Web, etc.</li> <li>• Oficinas de seguimiento y gestión de proyectos de desarrollo sostenible</li> <li>• Financiación para la</li> </ul>

<p>tradicional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la creación de centros integrados de servicios a empresas o centros de artesanía</li> <li>• Apoyo a la ubicación de centros de tecnología</li> <li>• Centros de negocios, de turismo, de congresos</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guarderías y centros de educación para adultos</li> <li>• Financiación de campañas de educación y sensibilización de la población hacia conductas poco saludables, etc.</li> </ul>	<p>realización de las obras relacionadas con los proyectos</p>			<p>elaboración de planes estratégicos y agendas 21 locales</p>
---	--	---	--	--	--	--

**Ejemplos de actuaciones en los campos de entorno, ordenamiento urbano y metabolismo urbano:**

<b>ENTORNO</b>		<b>ORDENAMIENTO URBANO</b>		<b>METABOLISMO URBANO</b>			
<b>Biodiversidad</b>	<b>Zonas contaminadas</b>	<b>Edificios</b>	<b>Equipamiento público</b>	<b>Energía</b>	<b>Agua</b>	<b>Residuos</b>	<b>Transporte/ ruido/ atmósfera</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de márgenes de riberas</li> <li>• Aulas de la naturaleza</li> <li>• Limpieza, reforestación y revegetación</li> <li>• Sellado y rehabilitación de vertederos</li> <li>• Parques periurbanos</li> <li>• Fuentes, miradores</li> <li>• Picnics en zonas controladas y</li> <li>• Playas</li> <li>• Equipos de mantenimiento</li> <li>• Inventarios de fauna y flora; personal y equipo de protección a los animales y plantas (epidemias, fumigaciones, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de suelos contaminados</li> <li>• Demolición y transformación de fábricas y otros edificios abandonados en centros sociales, culturales, etc.</li> <li>• Colectores y alcantarillado que recojan vertidos a ríos</li> <li>• Estudios sobre condiciones del medio periurbano, impacto ambiental</li> <li>• Ordenación de suelos industriales</li> <li>• Ordenación de infraestructuras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación de fachadas</li> <li>• Uso de edificios rehabilitados para equipamiento social (por ejemplo, centros sociales, universidades, viviendas...)</li> <li>• Museos, teatros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavimentación</li> <li>• Parques</li> <li>• Aparcamientos para bicicletas (en centros públicos), tal vez vigilancia</li> <li>• Mobiliario urbano</li> <li>• Iluminación</li> <li>• Soterramiento vías férreas, tendidos eléctricos</li> <li>• Equipos de limpieza</li> <li>• Parking para zonas turísticas</li> <li>• Modernización de servicios de electricidad, teléfono, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de sistemas eficientes de iluminación pública y en centros públicos</li> <li>• Control de calefacción en edificios públicos y sociales</li> <li>• Energías alternativas en edificios públicos</li> <li>• Campañas de sensibilización</li> <li>• Estudios de viabilidad para empresas del barrio y particulares, etc.</li> <li>• Instalación de tuberías de gas en barrios</li> <li>• Viviendas bioclimáticas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcantarillado en barrios</li> <li>• Mejora de la eficiencia de la red (contadores, etc.)</li> <li>• Riego por goteo en parques</li> <li>• Campañas de concienciación</li> <li>• Oficinas de gestión de distintivos ecoturísticos y otras formas de identificación de centros respetuosos con el medio ambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recogida selectiva en barrios</li> <li>• Recogida selectiva para industrias</li> <li>• Contenedores temáticos</li> <li>• Centros municipales de reciclaje que den empleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte menos contaminante</li> <li>• Carril bici</li> <li>• Mapas de ruidos, apantallamientos, firme poroso</li> <li>• Estaciones de control de ruidos y contaminación</li> <li>• Paradas de autobús, ampliación de líneas en barrios mal comunicados</li> <li>• Ordenación del tráfico</li> <li>• Campañas de concienciación</li> </ul>
--	--	---	--	--	---	--	---

## 2.2 EL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN: Referencias en España y en Europa

### 2.2.1 Líneas estratégicas de actuación sobre el medio urbano en España

La Constitución Española señala, en su artículo 45, que “todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”; y que “los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente (...)”.

Sin embargo, no existe en España una estrategia de desarrollo sostenible que pueda utilizarse como base sobre la que construir un programa de desarrollo urbano. *El Plan Director de Infraestructuras*, presentado en 1.993, incluía propuestas para zonas urbanas, conocida como “política de ciudades”, dentro de la cual se puede destacar:

- **Actuaciones singulares de transporte y urbanismo.** Son operaciones estratégicas que impulsan la reestructuración de ciudades, referidas a la renovación de núcleos urbanos o al tratamiento integrado de infraestructuras en la periferia;
- **Integración de infraestructuras con el medio natural:** como el Pasillo Verde de Oviedo, el Pasillo Verde Ferroviario de Madrid y la Actuación Concertada en Jerez de la Frontera;
- **Desarrollo de la intermodalidad de los sistemas de transporte;**
- **Mejora del medio urbano,** centrado fundamentalmente en la accesibilidad y recuperación de espacios públicos en áreas acotadas.

Este enfoque es parcial, y deja fuera algunos aspectos del medio ambiente urbano señalados en el diagnóstico. Con motivo de la celebración de la segunda Conferencia de Hábitat, se ha producido una serie de documentos, utilizados más o menos informalmente por el Ministerio de Fomento y con la colaboración de otros ministerios, en los que se realiza un análisis de la situación del medio ambiente urbano a grandes líneas, y en los que se imprimen algunas directrices para el tratamiento de esas cuestiones en España. Son las siguientes:

- **Recuperar el concepto de ciudad frente a la mera urbanización.** La expansión de las ciudades se produce en ocasiones dejando “agujeros negros” en la ciudad, con barrios deteriorados y en declive social, que quedan fuera de los mercados;
- **Lograr una ciudad próspera y cohesionada.** En las últimas década muchas ciudades han realizado grandes esfuerzos en la creación de infraestructuras

destinadas a mejorar su competitividad, con resultados desiguales, por falta de estrategias globales de desarrollo;

- **Reducir la “huella de la ciudad” en el territorio.** La ciudad debe conformar su espacio y organizar las actividades que se realizan en su seno, para la mejor habitabilidad de su población, sin comprometer la sostenibilidad de sus diversos ámbitos de influencia;
- **Dar prioridad a la mejora de la ciudad existente:** hay que reestructurar las ciudades existentes, rehabilitarlas, regenerar sus áreas de declive y aprovechar las infraestructuras infrautilizadas;

En cuanto a la **governabilidad** de las ciudades, el documento insiste en la necesidad de actuaciones integradas, el fortalecimiento de la autonomía local y la participación ciudadana, el fomento de la cooperación interadministrativa y la adecuación de la gestión al ámbito territorial de los problemas.

Finalmente, en el marco del debate sobre la “*Estrategia Territorial Europea*” y el “*Marco de Actuación...*”, se han producido diferentes reuniones y seminarios que, de forma oficiosa, reflejan la postura de España ante las políticas europeas. Constituyen foros de opinión, si no oficiales, por lo menos representativos, ya que a ellos acudieron representantes de los diferentes niveles de la administración, la Federación Española de Municipios y Provincias y varias asociaciones y grupos ciudadanos.

- En cuestiones de desarrollo local, el “*Seminario de Política de Ciudades y Unión Europea*” destacó la conveniencia de establecer un seminario sobre desarrollo local, comenzando con una base de datos que posibilite la difusión e intercambio de experiencias; la colaboración institucional puede verse reforzada con la creación de algún foro periódico de intercambio de opiniones y contraste de medidas. Se podrían **establecer mecanismos e instrumentos que promuevan una participación más activa del “tercer sector”, avanzar en la definición de nuevos yacimientos de empleo mediante sistemas de gestión sostenible de los recursos a nivel municipal y aumentar la capacidad de mostrar la problemática específica de las ciudades españolas y del sur de Europa de cara al diseño de los Programas de la Comisión;**
- Para un correcto tratamiento de los problemas de medio ambiente urbano es prioritario establecer **instrumentos como indicadores y auditorías que permitan conocer mejor el funcionamiento de las ciudades y su relación con el territorio** en cuanto al consumo de recursos, residuos y emisiones; para ello sería interesante **establecer un fondo específico** para el desarrollo de actuaciones como auditorías ambientales, indicadores, programas de participación, etc., así como para la implantación y funcionamiento de redes de ciudades sostenibles;
- Se debe **estimular la elaboración de estrategias ambientales integradas;**

- Las actuaciones sobre situaciones de desfavorecimiento deben basarse en un sistema de información adecuado, por lo que es prioritario crear un observatorio permanente que contribuya a determinar cuáles son los barrios “elegibles” de ayudas. El observatorio puede ser una base de evaluación continua y perdurable sobre métodos, medidas e instrumentos, indicadores y ejemplos de buenas prácticas;
- Es necesario devolver el protagonismo a la vida local mediante acciones de contacto con los medios de comunicación, plenos para debatir el estado del municipio, audiencias públicas, talleres prospectivos, etc.;
- La desconcentración administrativa debiera ser una realidad en las ciudades mayores de 200.000 habitantes.

### **2.2.2 El papel de las autoridades locales en el desarrollo urbano**

Dentro del conjunto de entes públicos primarios que integran la estructura del Estado, las entidades o corporaciones locales constituyen el escalón territorial inferior, por debajo del Estado mismo y de las Comunidades Autónomas, tal y como se estipula en el Artículo 37 de la Constitución Española: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

Las Administraciones locales tienen la consideración de entes territoriales, esto es, entes de naturaleza corporativa bajo los que se organizan unidades básicas de convivencia política, con estructura de gobierno democrático-representativas y dotados de una pluralidad de fines institucionales. Tales entidades gozan de autonomía constitucionalmente reconocida y no constituyen, pues, escalones jerárquicamente subordinados al Estado o a las Comunidades, sino que son titulares de facultades de autodeterminación para fijar la forma en que han de cumplir los fines que les encomienda el sistema normativo.

Por su parte, el Título VIII de la Constitución, desarrollado en el Art. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera la totalidad de entidades que tienen consideración de Entes Locales. A los efectos de esta exposición, nos centraremos esencialmente en las denominadas entidades locales territoriales, que son el municipio, la provincia y la isla en los archipiélagos balear y canario. Estas últimas son entidades de régimen común o de carácter imperativo, necesariamente han de existir en todo el territorio nacional, mientras que el resto de entidades locales, que pueden ser de ámbito supramunicipal o inframunicipal, son de constitución potestativa.

Los órganos de gobierno de las entidades territoriales de régimen común son:

- En el municipio, definido como el ente público territorial primario, el Ayuntamiento como órgano de carácter electivo, es al que corresponde el gobierno y la administración municipal;

- En la provincia, constituida por la agrupación de municipios, es la Diputación Provincial la que agrupa los órganos de gobierno y administración. En aquellas Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial, es la propia comunidad la que ostenta las potestades de gobierno y administración;
- En el archipiélago balear, las islas están organizadas en Consejos Insulares; uno en la isla de Mallorca, otro en la de Menorca y un tercero para las islas de Ibiza y Formentera;
- En el archipiélago canario, cada una de las dos provincias que lo constituyen se dividen, a nivel de isla, en Cabildos Insulares; existiendo pues, un total de siete.

La Administración local es la primera instancia pública que debe gestionar las manifestaciones de posibles desequilibrios y contribuir, en la medida de sus posibilidades, a corregir las desviaciones. El desarrollo local implica en su concepción un papel preponderante de las autoridades locales, cuya intervención debe basarse en tres ideas fundamentales:

- 1- Una **asociación más estrecha con todos los interlocutores económicos y sociales representativos de los intereses de la sociedad civil**, que completa en alguna medida, de una manera sana y armoniosa, el papel atribuido a la democracia representativa y parlamentaria;
- 2- El **principio de subsidiariedad**, que adquiere una importancia clave en las relaciones entre la Unión y las Administraciones Locales de los Estados miembros. Según este principio, las competencias públicas deben incumbir, de forma general, a las autoridades más cercanas a los ciudadanos;
- 3- La **descentralización de los poderes de la administración**, que implica conceder una mayor importancia al papel de los organismos locales, a la cooperación institucional y a la confianza en los ciudadanos y en sus organizaciones.

El **marco jurídico** de la actuación de las entidades locales españolas en los procesos de desarrollo local y en la política regional, viene determinado por diferentes documentos (algunos de ellos ya han sido recogidos anteriormente):

- La Carta Europea de la Autonomía Local de Estrasburgo con fecha de 15 de octubre de 1.985. Esta Carta forma parte del ordenamiento jurídico español y en ella se reconocen como pilares de la administración local los principios de democracia, subsidiariedad (anteriormente recogido), y autonomía local. Este último se define en su artículo 3.1º como “... el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”;
- La Constitución Española en sus artículos 140 y 141, atribuye a los municipios y a las provincias e islas personalidad jurídica propia, garantizando su autonomía para la gestión de sus respectivos intereses;

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:
  - En su artículo 25 que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal...”;
  - De otro lado, en el artículo 31, determina que las Provincias, por su parte tienen por fines propios específicos “... el garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales”, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial en los servicios de competencia municipal participando, en su caso, en la coordinación de la Administración Local con el Estado y de la Comunidad Autónoma;
  - El artículo 86, prevé que las Entidades locales puedan ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas, que se harán en libre concurrencia o en régimen de monopolio.
- El Reglamento CE nº1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, proclama en su artículo 8 la necesidad de que las acciones comunitarias se aprueben “en estrecha cooperación entre la Comisión y el Estado miembro, y con las autoridades y organismos designados por el Estado miembro de acuerdo con su normativa nacional y prácticas actuales, en particular con las autoridades regionales y locales”.

Puede constatarse, en la normativa anterior, **el primordial papel que los municipios asumen en la prestación de servicios públicos para atender demandas de actividades comunitarias esenciales, en la corrección de los desajustes del mercado, y en el mantenimiento de las infraestructuras básicas de competencia municipal.** De otro lado, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares son administraciones eminentemente instrumentales, a las que se les asigna destacadas funciones territoriales que condicionan fuertemente el destino de sus inversiones, dado que deben proporcionar, en su ámbito territorial, una prestación lo más homogénea posible de los servicios municipales, una mayor funcionalidad y cohesión económica del territorio, la promoción de mecanismos de coordinación y cooperación que den como resultado una eficaz acción local, bien de forma habitual, en la prestación de servicios, o, temporalmente en los procesos específicos de desarrollo económico social, y, por último, la defensa y fomento de las potencialidades derivadas de las personalidades e intereses locales y provinciales.

De lo anteriormente expuesto, se infiere la existencia **de base legal suficiente para dar cobertura a la participación local en instrumentos de planificación regional**, bien se realice a través de planteamientos integrales de desarrollo socioeconómico, en el que existe una acción común de todas las Administraciones Públicas, bien a través de la

fórmula de cofinanciación de grandes proyectos supralocales, o también, mediante sistemas de subvenciones globales que establezcan el ámbito local como mecanismo de promoción de desarrollo endógeno.

### 2.2.3 El marco de actuación en Europa

#### *Documentos de referencia para el desarrollo urbano sostenible*

El principal referente del desarrollo urbano sostenible se encuentra en los documentos producidos en la Unión Europea, que durante los últimos años han mantenido un debate continuo acerca del significado y contenido del término, culminando con la preparación de algunos documentos estratégicos que habrán de inspirar las actuaciones de los países miembros en la materia y, especialmente, de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

De todos ellos, los más relevantes son el “*Marco de Actuación para el Desarrollo Urbano Sostenible en la Unión Europea*” (1.997) y la “*Estrategia Territorial Europea*” (la última versión data de mayo de 1.999). Estos documentos y sus precedentes, entre los que cabe citar “*El Libro Verde sobre Medio Ambiente Urbano*” (1.990), el “*Proyecto de Ciudades Sostenibles Europeas*” (1993), la *Comunicación “Hacia una Agenda Urbana para la Unión Europea”* (1.997) y otros más generales como la Agenda 2.000 (1.997) o el Tratado de Amsterdam (1.997), constituyen una reflexión sobre las experiencias de actuación en medio ambiente urbano en la Unión Europea y los nuevos retos impuestos por las ciudades dinámicas, que participan de manera activa en la globalización de la economía, las “tensiones” ambientales y la transformación del “rol” de los agentes sociales.

Así, El “*Marco de Actuación para el Desarrollo Urbano Sostenible en la Unión Europea*”, ha señalado cuatro objetivos fundamentales en el tratamiento de los problemas urbanos, que habrán de ser gestionados desde una perspectiva integrada y con la cooperación de diferentes agentes:

- **Acrecentar la prosperidad económica y el empleo** (prioridad para pequeñas y medianas empresas);
- **Fomentar la igualdad, la integración social y la regeneración urbana;**
- **Proteger y mejorar el medio ambiente local;**
- **Contribuir al gobierno y a la participación ciudadana.**

El Marco de Actuación insiste en la necesidad de **reducir la repercusión ambiental total** o “huella ecológica” de las actividades urbanas, señalando una serie de áreas de intervención:

- Mejorar la calidad de la atmósfera; la fiabilidad y calidad de los suministros de agua potable, la protección y gestión de aguas superficiales y subterráneas; reducir el volumen de residuos y mitigar el ruido ambiental;
- Proteger y mejorar el entorno edificado y el patrimonio cultural así como defender la diversidad biológica y los espacios verdes en zonas urbanas;
- Promover modelos de asentamiento que hagan un uso eficiente de los recursos, limitando la utilización del suelo y la expansión urbana;
- Racionalizar el uso del transporte;
- Introducir criterios ambientales en la gestión empresarial;
- Reducir la emisión de gases invernadero, a través de políticas de eficiencia energética y la utilización de energías renovables;
- Minimizar los riesgos ambientales urbanos;
- Favorecer sistemas de desarrollo que reconozcan la dependencia mutua entre campo y ciudad.

Se enfatiza la importancia de integrar la dimensión urbana en las políticas comunitarias, en particular en los Fondos Estructurales, mediante la incorporación de un componente urbano explícito en los programas de desarrollo regional. Esto significa que, tanto **las regiones de Objetivo 1** como las de objetivo 2 **deberían incluir “paquetes” integrados de medidas de desarrollo urbano para las principales zonas urbanas de la región, que coadyuven al desarrollo regional equilibrado**, con un enfoque similar al utilizado en la iniciativa URBAN. Además, las medidas encuadradas en el objetivo 3 del FSE deberían promocionar la cohesión social en todas las zonas (no cubiertas por los objetivos 1 y 2).

El Marco de Actuación recomienda la divulgación de experiencias exitosas y el intercambio de impresiones entre distintas zonas urbanas. Asimismo, se pide una mejor coordinación de los Fondos Estructurales con otros instrumentos financieros de la Unión.

Por su parte, la “*Estrategia Territorial Europea*”, resultado de un amplio debate entre los países miembros y la Comisión Europea con respecto al desarrollo espacial, presentada en Lieja en 1.993 y posteriormente actualizada (la última versión de la ETE se ha publicado en mayo de 1.999), reconoce que la diversidad es uno de los potenciales de desarrollo más importantes de la UE, por lo que las identidades locales y regionales no deberían recibir un tratamiento estandarizado. Las tendencias a largo plazo en la UE estarán determinadas por tres factores, a saber:

- La progresiva integración económica y la creciente cooperación entre los Estados miembros;
- La mayor participación de las comunidades locales y regionales, y su papel en el desarrollo local;
- El crecimiento anticipado de la UE y el desarrollo de relaciones con sus vecinos.

La ETE supone un reconocimiento por parte de los Estados Miembros de que la convergencia debe ir acompañada de una cohesión económica y social. Adicionalmente, se debe perseguir la conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural y un nivel de competitividad más equilibrado en el territorio europeo. Para ello se busca el desarrollo de un sistema de ciudades policéntrico y equilibrado, así como unas nuevas relaciones campo-ciudad; asegurar la igualdad de acceso a la infraestructura y el conocimiento; el desarrollo sostenible, la gestión prudente y la protección de la naturaleza y el patrimonio cultural.

Dentro del ámbito específico de los Fondos Estructurales, cabe destacar la Comunicación de la Comisión sobre las “*Directrices para los Programas del Periodo 2.000- 2.006*”, que constituye uno de los pilares de referencia para la preparación de las intervenciones estructurales y de los Fondos de Cohesión. En este documento destaca, en primer lugar, la **necesidad de aplicar, en todos los Programas, los principios horizontales de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades, fomentando una cooperación descentralizada, eficaz y amplia en todas las fases del proceso.**

El documento cuenta con un capítulo específico (parte 3) destinado al desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada, en el que se señalan los objetivos principales a que deberán dirigirse las actuaciones estructurales:

- Promover la prosperidad y el empleo en las zonas urbanas, reforzando la función de las ciudades y las zonas urbanas como polos del crecimiento regional;
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas;
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de mejorar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales y generales (incluidos los sistemas de transporte compatibles con el medio ambiente, las fuentes de energía renovable y la gestión racional de la energía);
- Contribuir al establecimiento de sistemas de gestión urbana y local adecuadas.

La Comunicación hace mención explícita de la conveniencia de adoptar enfoques integrados y de prestar atención especial a las zonas urbanas desfavorecidas, similar a la Iniciativa URBAN. En definitiva, reafirma los principios establecidos en documentos más generales como el Marco de Actuación o la ETE.

### ***Documentos de referencia para el fomento del desarrollo local***

En cuanto a la idea de hacer del **desarrollo local** uno de los ejes de política regional, se puede decir que ésta aparece explícitamente en el Reglamento del FEDER (1787/84), donde se menciona la participación del Fondo en las acciones de valorización del potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

La reforma de los Fondos Estructurales de 1.998 supuso un salto cualitativo en el fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local en íntima conexión con el apoyo a las actividades de las pequeñas y medianas empresas.

El nuevo Reglamento del FEDER (1783/1999), determina, en su artículo 2 apartado 1.c, que este Fondo participará en la financiación “del desarrollo de las posibilidades propias a través de medidas de potenciación y apoyo a las iniciativas de desarrollo local”, en particular a “la realización de infraestructuras de dimensiones adecuadas para el desarrollo local y del empleo”, pudiendo contribuir a financiar inversiones en los sectores de la educación y la salud que contribuyan al ajuste estructural de las Regiones Objetivo nº 1. En aplicación de este apartado 1, en el apartado siguiente del artículo 2, se recogen, a título de ejemplo, campos que contarán con el apoyo financiero del FEDER, entre otros: “el entorno productivo, con miras a desarrollar la competitividad y las inversiones sostenibles, especialmente de las pequeñas y medianas empresas”; “la protección y mejora del medio ambiente, atendiendo especialmente a los principios de precaución y de acción preventiva en la ayuda del desarrollo económico”; y “ la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo, en particular mediante la creación de empresas y a través de infraestructuras o servicios que permitan conciliar la vida familiar y profesional”.

**De esta forma el desarrollo de las economías locales, y por ende la actuación de los poderes públicos locales, se ha convertido en uno de los ejes estratégicos de la política regional, con una perspectiva que combina el fomento del desarrollo endógeno con los esfuerzos dirigidos a atraer recursos y actividades del exterior.**

En definitiva, el desarrollo local constituye una parte integrante de la gama de intervenciones desplegada por los Fondos Estructurales, -programas regionales, iniciativas comunitarias y acciones innovadoras-, de aplicación en los Estados Miembros. Si bien es cierto que las repercusiones de las medidas específicamente dirigidas al desarrollo local son difíciles de cuantificar, no lo es menos que la actuación que implican (procesos de cooperación, estrategia “ascendente”, sostenibilidad de las intervenciones) a menudo introduce una metodología diferente e innovadora frente a los problemas por resolver, a la que cada vez parecen adherirse con más interés los agentes económicos y sociales.

#### ***Otros documentos de referencia estratégicos***

Finalmente, existen otros comunicados y acuerdos, de carácter más restringido, que analizan la situación medioambiental de las áreas urbanas en Europa y marcan prioridades de intervención.

Así, la “*Convención sobre Cambio Climático de Medio Ambiente en Kioto*” culminó con la adopción, por parte de la mayoría de países miembros de la UE, de un acuerdo según el cual las emisiones de gases de invernadero habrían de reducirse, para el año 2.010, en un 8% por debajo de los niveles de 1.990. Dado que uno de los mayores responsables de las emisiones de contaminantes atmosféricos es el sector de los

transportes y de la energía, se entiende que este acuerdo tiene un efecto inmediato sobre las ciudades.

En el mismo sentido ha de entenderse la “*Revisión del V Informe Dobriss sobre el Estado del Medio Ambiente*”, que dedica un capítulo específico a la situación del medio ambiente urbano en Europa. De acuerdo con su análisis, los problemas urbanos, lejos de solucionarse, han empeorado en los últimos años, con la producción de residuos, despilfarro de recursos (agua y energía, principalmente), contaminación atmosférica y de ruido como los problemas principales. La Revisión del V Informe señala al sector de los transportes como el principal responsable de la reducción en la calidad de vida en las ciudades, sugiriendo un área de intervención estratégica, y recomienda la adopción de agendas 21 locales u otros acuerdos similares por parte de los ayuntamientos, como paso previo para la mejora de su situación.

A modo de síntesis, las áreas de intervención de programas de desarrollo urbano desde la perspectiva de la sostenibilidad, y teniendo en cuenta las directrices de la Comisión Europea, pueden clasificarse de esta manera:

**Fomento de la economía y competitividad:** Una ciudad sostenible es aquella que puede ofrecer a sus ciudadanos unas oportunidades de empleo, nivel de vida y desarrollo personal adecuadas. La globalización de la economía y el aumento de la competencia en sectores tradicionalmente restringidos al comercio (sobre todo en el sector servicios) conlleva la necesidad de crear sistemas productivos competitivos a nivel local, que logren un nivel de PIB per capita aceptable. Dado que la mayoría de las empresas se localizan dentro de los núcleos urbanos o en sus zonas de influencia, una de las prioridades del desarrollo sostenible urbano es la creación de condiciones propicias para el crecimiento de la economía;

**Lucha contra la exclusión social y la desigualdad:** Las ciudades deben integrar todos los sectores de la sociedad, y prestar especial atención a los grupos más desprotegidos, como son los inmigrantes, las mujeres, los ancianos y los jóvenes. La mejor medida de integración social es el empleo, por lo que la creación de empleos y la oferta de formación continua son los pilares básicos de actuación en este ámbito;

**Regeneración física:** La alta densidad de población en núcleos urbanos, el crecimiento desordenado de las ciudades y una explotación excesiva del suelo han provocado un empeoramiento en la calidad del medio ambiente urbano y la degradación física y social de algunos barrios. De ahí la necesidad de un uso más racional del suelo, en el que se aumente la dotación de espacios verdes y se creen barrios “autosuficientes”, que ofrezcan servicios comerciales, de ocio, vivienda y trabajo a sus habitantes, reduciendo de esta manera la necesidad de transporte;

**Entorno de las ciudades/ “huella ecológica”:** Los espacios seminaturales que rodean a las ciudades forman parte de la riqueza ambiental de las mismas y cumplen funciones recreativas y de calidad de vida importantes. Debe priorizarse la protección de estos

entornos y la regeneración de espacios degradados (industriales, infraestructuras en desuso, riberas de ríos, tratamiento de vertidos, vertederos incontrolados, etc.);

**Metabolismo urbano/ consumo de recursos:** Las prioridades de la política comunitaria en este ámbito se centran en la mejora de la calidad del aire, la reducción del ruido y de la congestión del tráfico, el ahorro de agua y energía y la reducción en la producción de residuos sólidos urbanos, industriales y comerciales;

**Aumento de la participación ciudadana:** Las experiencias llevadas a cabo en el campo del desarrollo sostenible urbano han puesto de manifiesto que una condición clave para el éxito de una iniciativa de regeneración es la participación de los beneficiarios últimos de la misma y de los agentes sociales. En este sentido se manifiestan los distintos documentos publicados por la Comisión, como el “*Marco de Actuación para el Desarrollo Urbano Sostenible en la Unión Europea*”, el Tratado de Amsterdam, la Agenda 2.000, etc.

### 3.0 DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

#### 3.1 UBICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO: Coherencia con los objetivos del Marco de Apoyo Comunitario 2.000- 2.006 y descripción genérica

La consideración del desarrollo local y urbano en el Marco de Apoyo Comunitario presentado para el periodo 2.000-2.006, arranca, tal y como allí se expone, de la innegable influencia que dicho instrumento tiene en la reducción de las disparidades regionales (finalidad principal de las políticas estructural y de cohesión de la Unión Europea) y por tanto en el **aumento de la cohesión económica y social**.

Este objetivo fundamental de la Unión Europea, recogido en el *Tratado de Amsterdam*, debe lograrse mediante instrumentos financieros que contemplen necesariamente el factor de **sostenibilidad** como una de sus variables fundamentales y que sean respetuosos, además, con el principio democrático básico de la **igualdad de oportunidades**. Se trata de dos principios que han de ser incorporados horizontalmente a cualquier tipo de intervención comunitaria.

La importancia del desarrollo local ya ha sido mencionada atendiendo a su valor como eje estratégico de política regional. Sus conexiones más directas, en los niveles rural y urbano, han sido valoradas como una de las tres prioridades esenciales en la definición de “*estrategias integradas de desarrollo y reconversión*” de las Directrices adoptadas por la Comisión sobre los Fondos Estructurales para los programas del periodo 2.000-2.006.

La búsqueda, en suma, de un **desarrollo territorial equilibrado**, desde una perspectiva **local** y que, por tanto, implica un **desarrollo urbano** así como **rural sostenible** en el contexto de la estrategia territorial europea, se perfila como el *objetivo estratégico* hacia el que se dirige el Programa Operativo Local 2.000-2.006 .

De forma sintética, **podemos definir el Programa Operativo Local para el periodo 2.000- 2.006 como una forma de intervención pluriregional en regiones españolas de Objetivo 1, con una duración de 7 años (desde el 01/01/2000 hasta el 31/12/2006), destinada a promover el desarrollo rural y urbano sostenible, en el contexto de la estrategia territorial europea y de las directrices españolas propuestas en diferentes documentos estratégicos. El Programa pretende incidir positivamente en los diferentes vectores del desarrollo sostenible, respetando además las directrices europeas en materia de empleo, medio ambiente e igualdad de oportunidades.**

El desarrollo “*equilibrado*” se debe inscribir en el marco de una mayor integración económica y de la creciente globalización de los mercados, y debe contribuir a reducir las diferencias existentes entre zonas centrales y periféricas originadas por la creciente

concentración de actividades económicas en determinadas zonas y metrópolis.

Valorando las prioridades y orientaciones de desarrollo territorial expuestas en el Marco de Apoyo Comunitario, queda clara la ubicación del Programa dentro de la prioridad estratégica definida como **“favorecer el proceso de convergencia real”**, una convergencia que trata de acelerar la dinámica de acercamiento a los estándares medios comunitarios en términos de riqueza y bienestar y contribuir a un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario.

Dado que el Programa Operativo Local tiene un doble ámbito de aplicación atendiendo al tamaño de los municipios beneficiarios (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes más capitales de provincia y ayuntamientos con población inferior a dicha cifra), el resto de este capítulo se ha dividido en dos partes complementarias: la presentación de la descripción, objetivos, cuantificación y coherencia en municipios de tamaño medio y grande y la presentación de la descripción, objetivos, cuantificación y coherencia en municipios de tamaño pequeño.

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Apoyo Comunitario, aprobado para el periodo de intervención 2000-2006 en el punto 2.5.5. referente al desarrollo local, se observará que la selección de proyectos para su financiación se realizará mayoritariamente en función de su potencial de desarrollo económico y social. Así pues, se dará prioridad a los proyectos que se integren en una estrategia de desarrollo territorial o sectorial.

Para el cumplimiento de lo anteriormente indicado se establecerán, durante los primeros años del presente período de programación, las medidas precisas al objeto de evolucionar de forma progresiva desde el enfoque de proyecto a otro integrado territorial o sectorialmente.

### **3.2 MUNICIPIOS DE TAMAÑO MEDIO Y GRANDE (50.000 habitantes o más): Descripción de la intervención, objetivos generales, objetivos específicos, análisis de coherencia de la intervención, cuantificación de los objetivos e identificación de los beneficiarios**

#### **3.2.1 Descripción de la intervención y objetivos generales del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)**

Como se ha señalada en el apartado anterior, el objetivo genérico del Programa es contribuir al **desarrollo rural y urbano sostenible, en el contexto de la estrategia territorial europea y de las directrices españolas propuestas en diferentes documentos estratégicos**. En el caso de los municipios de tamaño medio y grande, el Programa de Desarrollo Urbano incidirá en los siguientes temas u objetivos de orden intermedio:

- **Fomentar la integración social** de la población residente en los municipios o barrios en situación de desfavorecimiento;
- **Contribuir a la rehabilitación de los espacios urbanos degradados y desarrollar infraestructuras básicas para el desarrollo de la comunidad;**
- **Aumentar la calidad del medio ambiente urbano** e incidir sobre los factores que provocan su degradación.

### **3.2.2 Objetivos específicos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)**

Dentro de la lógica de los objetivos y estrategias generales del Programa, se ha diseñado una serie de objetivos específicos o instrumentales, que están directamente ligados con los ejes y las medidas del Programa Operativo (entre paréntesis) que se desarrollan en capítulos posteriores de este documento

- **Vigilancia, control y reducción de la contaminación atmosférica y acústica**, fomento de las energías renovables y uso racional de la energía (eje 3 de medio ambiente; medida 3.7);
- **Mejora de los sistemas de transporte urbano**, dando prioridad a los sistemas intermodales, controles de autobuses y otros sistemas para reducir el uso del transporte privado. Esta mejora de equipamiento es un medio para conseguir la reducción de los problemas de contaminación ambiental y acústica que aquejan a las ciudades (eje 5 de desarrollo local y urbano; medida 5.2);
- **Conservación de los espacios periurbanos**: protección y regeneración de enclaves naturales y rurales y recuperación de espacios industriales y urbanos degradados (eje 3 de medio ambiente; medidas 3.6 y 3.8);
- **Rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas**, incluyendo parques, fachadas y edificios, pavimentos, carril bici y otros elementos de equipamiento urbano (eje 5 de desarrollo local y urbano; medida 5.1)
- **Apoyo a la integración social en el medio urbano** de grupos desfavorecidos, con centros de acogida y servicios asistenciales, así como centros de contratación de trabajos eventuales (eje 5 de desarrollo local; medida 5.4)
- **Creación de infraestructuras turísticas y culturales**, como auditorios (eje 5 de desarrollo local y urbano, medida 5.7.)
- **Conservación del patrimonio artístico-cultural**, como bibliotecas, archivos, museos, teatros y otros monumentos o edificios de interés (eje 5 de desarrollo local y urbano; medida 5.8)

### **3.2.3 Justificación de la coherencia externa de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)**

El Programa Operativo Local forma parte de la estrategia global para el desarrollo de las regiones españolas de Objetivo 1 recogidas en el Marco de Apoyo Comunitario 2.000-2.006 aprobado por la Comisión Europea.

Por ello, su aportación ha de entenderse en el ámbito más amplio de las intervenciones cofinanciadas por otros programas de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión, evitando duplicidades y solapamientos y potenciando la sinergia y adicionalidad de los proyectos aprobados.

Así, el Programa Operativo Local ha sido diseñado para dar respuesta a la demanda ambiental de los ayuntamientos de tamaño medio y grande en los campos no cubiertos por el Fondo de Cohesión u otros Programas e Iniciativas. Esto permite explicar por qué las áreas de distribución de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de residuos no han sido recogidos en este Programa. Dichas áreas se encuentran incluidas en el Fondo de Cohesión, con el objeto de facilitar tanto la coherencia de las intervenciones como el método de gestión.

El Programa incidirá en los aspectos ambientales gestionados directamente por los ayuntamientos (a excepción, como se acaba de señalar de los temas de saneamiento y distribución de aguas y gestión de residuos, incluidos en el Fondo de Cohesión), como resultado de las negociaciones que han tenido lugar entre los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y teniendo en cuenta los acuerdos a que se ha llegado en otros foros paralelos.

El resultado final es un Programa destinado a la mejora de la calidad ambiental en el interior de las ciudades y en sus alrededores, así como en la preservación del patrimonio artístico- cultural y en la provisión de infraestructura social, cultural y de esparcimiento, complementando otras actuaciones estructurales y las propias estrategias de los ayuntamientos a que va dirigido.

El contenido del Programa es plenamente coherente con los documentos de referencia europeos más importantes (ya descritos en el capítulo 2) como el “*Marco de Actuación*” o la ETE y en particular con lo expuesto en las “*Directrices para los Programas del Periodo 2.000- 2.006*”.

Finalmente, y por lo que respecta a la política de ordenación del territorio, el Programa Operativo Local (tanto en su vertiente de municipios menores de 50.000 habitantes como mayores de dicha cifra) se encuadra en las directrices marcadas por el “*Plan de Actuación Comunitario de Desarrollo Espacial adoptado en el Consejo Informal de*

*Ministros responsables de la Ordenación del territorio celebrado en Postdam” en mayo de 1.999 y rectificado en la reunión posterior sobre “Ordenación del Territorio y Política Urbana y Regional celebrada en Tampere” en octubre de 1.999.*

Las acciones que se incluyen en este Programa tienden a favorecer un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, teniendo en cuenta los impactos espaciales de las políticas sectoriales nacionales y comunitarias. Mediante las actuaciones propuestas se pretende conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo en el territorio, gracias a un reforzamiento del papel de las ciudades como polo de crecimiento regional, de integración social y de desarrollo duradero, sin olvidar la mejora de las relaciones mutuas entre las regiones urbanas y rurales.

### **3.2.4 Justificación de la coherencia interna de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)**

Los ejes que se incluyen en este Programa Operativo y, dentro de ellos, las medidas y actuaciones, han sido elegidos teniendo en cuenta las externalidades positivas que unos generan sobre otros y su interrelación.

Dado que el Programa pretende incidir particularmente sobre la calidad ambiental y la dotación de infraestructura básica a los núcleos urbanos y sus alrededores, se han incluido medidas pertenecientes a los ejes 3, de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos y 5 de desarrollo local y urbano.

El eje 3 incide en la mejora ambiental de los bordes de las ciudades, y está estrechamente relacionado con la calidad de vida de las ciudades que, por un lado, son la causa de su degradación y, por otro, constituyen el punto de contacto más importante del ciudadano con la naturaleza. La elección de las medidas subvencionables por el Programa dentro del eje ha estado motivada por su relación directa con el medio urbano y por la inexistencia de otras intervenciones que realizaran actuaciones similares.

El eje 5 complementa las actuaciones del eje de medio ambiente, aumentando la calidad de vida dentro de las ciudades. Para ello se ha habilitado una serie de medidas destinadas a la provisión de espacios verdes, mobiliario urbano, transporte menos contaminante, infraestructura de apoyo a las actividades sociales y de esparcimiento y la rehabilitación del patrimonio artístico, por entender que la preservación de la identidad cultural de los centros y edificios históricos constituye un aspecto más del desarrollo urbano.

Se entiende que un Programa Operativo Local gestionado por las autoridades locales debe subvencionar actuaciones cuya competencia corresponda a este nivel de la administración, definidas por la Ley 7/1985, a excepción de las competencias de agua y residuos, recogidas en los Fondos de Cohesión.

### 3.2.5 Cuantificación de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)

De acuerdo con las directrices de la Comisión, es conveniente realizar una cuantificación de los objetivos del Programa Operativo.

En el caso de este Programa, y en particular en el tramo de los municipios de tamaño medio y grande, esto es especialmente difícil, ya que no contamos con una cuantificación de la situación de partida, derivada de la inexistencia de indicadores homogéneos para todos los núcleos urbanos o de una estrategia de desarrollo urbano sostenible del estilo del Plan Nacional de Residuos Urbanos o del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración, que ponen unos objetivos numéricos concretos a conseguir en el horizonte temporal especificado.

Además, el Programa Operativo Local, a diferencia de otros Programas Operativos, es un programa de ventanilla abierta, en el sentido de que los ayuntamientos beneficiarios presentarán, en los plazos estipulados, los proyectos que más convengan a sus respectivas estrategias de desarrollo urbano y que, a fecha de escribir este documento, no han sido remitidos. El carácter de este Programa Operativo es muy similar, por lo tanto, a la Iniciativa Comunitaria URBAN, en la que eran los propios ayuntamientos seleccionados, con posterioridad a la aprobación del Programa, los que presentaban su situación de partida y sus objetivos razonados.

Con el fin de homogeneizar este Programa con los objetivos del Marco, se ha procedido a la cuantificación de una serie de indicadores de realización, resultado e impacto de las medidas que en él se incluyen (ver capítulo 4.0). Estos indicadores constituyen la única cuantificación existente de los objetivos del Programa y se han definido en términos de empleo esperado, m<sup>2</sup> de espacios verdes recuperados y metros lineales de vías verdes, carriles bici, etc.

<b>INDICADOR DE OBJETIVO/ EJE</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>
Número de empleos creados en la fase de construcción	527
Superficie a restaurar	3.400.000
Metros lineales de vías verdes, carriles bici	23.000

### 3.2.6 Beneficiarios del Programa Operativo para municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más)

Serán elegibles para las ayudas del Programa Operativo los municipios españoles pertenecientes a regiones de Objetivo 1 (excluida la zona transitoria de Cantabria) cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de Habitantes de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes. También se incluirán las capitales de provincia en regiones de Objetivo 1 con una población de derecho inferior a esa cifra. Por consiguiente, la población potencialmente beneficiaria del Programa asciende a 10.169.170 habitantes.

A continuación se recoge la lista de dichos municipios, por Comunidad Autónoma:

<b>Municipios</b>	<b>Población</b>
<b><i>Andalucía</i></b>	<b>3.366.966</b>
El Ejido	50.170
Almería	168.025
Algeciras	101.972
Cádiz	143.129
Chiclana de la Frontera	55.494
Jerez de la Frontera	181.602
La Línea de la Concepción	59.629
El Puerto de Santa María	73.728
San Fernando	84.014
Sanlúcar de Barrameda	61.382
Córdoba	309.961
Granada	241.471
Motril	50.025
Huelva	139.991
Jaén	107.184
Linares	58.410
Málaga	528.079
Marbella	98.377
Vélez- Málaga	53.816
Alcalá de Guadaira	56.244
Dos Hermanas	92.506
Sevilla	701.927
<b><i>Principado de Asturias</i></b>	<b>650.636</b>
Avilés	84.835
Gijón	265.491
Langreo	50.001
Mieres del Camino	50.760
Oviedo	199.549
<b><i>Canarias</i></b>	<b>776.249</b>
Las Palmas de Gran Canaria	352.641
Telde	83.733
San Cristóbal de La Laguna	127.945
Santa Cruz de Tenerife	211.930
<b><i>Castilla y León</i></b>	<b>1.121.375</b>
Avila	47.650
Burgos	161.984
León	139.809

Ponferrada	61.469
Palencia	79.745
Salamanca	158.457
Segovia	54.012
Soria	33.882
Valladolid	319.946
Zamora	64.421
<b>Castilla- La Mancha</b>	<b>509.846</b>
Albacete	145.454
Ciudad Real	61.138
Puertollano	50.778
Cuenca	44.558
Guadalajara	68.721
Talavera de la Reina	72.208
Toledo	66.989
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>1.732.478</b>
Alcoy	60.476
Alicante	272.432
Benidorm	50.946
Elche	191.713
Elda	52.490
Orihuela	50.581
Castellón de la Plana	137.741
Gandía	57.518
Sagunto	56.607
Torrent	62.562
Valencia	739.412
<b>Extremadura</b>	<b>263.795</b>
Badajoz	134.710
Mérida	50.471
Cáceres	78.614
<b>Galicia</b>	<b>970.832</b>
A Coruña	243.134
Ferrol	82.548
Santiago de Compostela	93.584
Lugo	86.620
Ourense	107.965
Pontevedra	73.871
Vigo	283.110
<b>Región de Murcia</b>	<b>594.598</b>
Cartagena	175.628
Lorca	69.930
Murcia	349.040

<i>Ceuta</i>	<i>72.117</i>
<i>Melilla</i>	<i>60.108</i>
<b>TOTAL</b>	<b>10.169.170</b>

Se establece un módulo indicativo de ayuda FEDER para las entidades participantes de 3,341 euros por habitante y por año (23,386 euros por habitantes en todo el periodo), siendo la ayuda total del Programa de 237.821.266 euros para el periodo de elegibilidad 2.000- 2.006.

Tras la evaluación intermedia del Programa a realizar en el año 2.003, y si se incrementase la dotación del Programa, bien por asignación de la reserva de eficacia o por traspaso de otras formas de intervención, podría revisarse, previo informe favorable del Comité de Seguimiento, tanto la participación de nuevas entidades que cumplan con los requisitos de población como el aumento del módulo por habitante.

### **3.3 MUNICIPIOS DE TAMAÑO PEQUEÑO (menos de 50.000 habitantes): Descripción de la intervención, objetivos generales, objetivos específicos, análisis de coherencia de la intervención, cuantificación de los objetivos e identificación de los beneficiarios**

#### **3.3.1 Descripción de la intervención y objetivos generales del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

En el caso de los municipios menores de 50.000 habitantes, el objetivo genérico del Programa, dentro de la lógica de contribuir al desarrollo local y urbano sostenible es la **diversificación del tejido productivo, del desarrollo endógeno y del aprovechamiento de las ventajas comparativas sectoriales y locales.**

Este objetivo general enlaza directamente con los objetivos y las orientaciones propuestas por la *Estrategia Territorial Europea* (ver capítulo 2), a saber:

1. La mejora de la base económica, del medio ambiente, de las infraestructuras básicas, de los servicios urbanos y de las dotaciones y equipamientos sociales, para aumentar el atractivo de las regiones para la inversión y la calidad de vida de su población;
2. Impulso de la diversificación de la estructura productiva, en particular de las ciudades medias y pequeñas y en las zonas rurales de las regiones menos favorecidas;
3. Mejora de la articulación territorial a través de un desarrollo de las conexiones a las grandes redes de transporte de ámbito internacional y nacional y de las redes

- internas en las escalas regional y local;
4. Mejora de la calidad del medio ambiente urbano y de sus condiciones de gestión;
  5. Promoción del desarrollo rural a través del aprovechamiento de sus potenciales endógenos, entre otros, del potencial de desarrollo del turismo sostenible;
  6. Integración del desarrollo urbano y rural en las regiones menos densamente pobladas, en particular mediante el refuerzo de las funciones de las ciudades pequeñas y medias de dichas regiones.

Dichos objetivos y orientaciones constituyen la definición de los ámbitos de actuación en los que trabajará el Programa, **centrados primordialmente en la reducción de las deficiencias en infraestructuras de base y de equipamientos colectivos.**

El Programa Operativo persigue además, como uno de sus objetivos asociados, la estabilización de los asentamientos poblacionales (ver capítulo 1 sobre despoblamiento y dispersión de la población) en los territorios que presentan comportamientos regresivos de carácter estructural. El aumento de la calidad de vida debe servir como incentivo para el asentamiento demográfico que a su vez permita la potenciación del desarrollo endógeno de estas áreas, partiendo de una aproximación territorial y plurisectorial alejada de modelos uniformes de desarrollo.

Los ámbitos de actuación se articularán en función de la población de los municipios, ante la consideración de que la incidencia de los proyectos a acometer y la importancia tanto cualitativa como financiera, aconsejan agruparlos en dos estratos de población diferenciados:

- a) municipios menores (o iguales) de 20.000 habitantes
- b) municipios mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes (excluidas las capitales de provincia)

En el primer estrato quedarían englobadas las actuaciones en una sola medida al objeto de adecuar la incidencia del Programa en el ámbito local que presenta una realidad territorial muy específica, marcada por su bajo nivel de población fundamentalmente, así como para facilitar futuras evaluaciones y en el segundo estrato se distribuirían las actuaciones a realizar en las medidas y ejes que correspondan más unívocamente con la naturaleza del proyecto, con especial atención a aquellas que afectan al medio ambiente (Eje 3), tal y como propugnan repetidamente las directrices de la Comisión para el nuevo período y las políticas nacionales

### **3.3.2 Objetivos específicos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

En coherencia con la evaluación previa presentada en epígrafes anteriores, el desarrollo local de los pequeños municipios (menos de 50.000 habitantes) se dirigirá a alcanzar los siguientes objetivos específicos o instrumentales:

- **Dotación de infraestructuras básicas;**
- **Mejora de la articulación territorial y de la calidad medioambiental de entorno;**
- **Creación de empleo a través de la diversificación productiva.**

Además, y junto a los objetivos instrumentales señalados, debe incluirse asimismo la **instrumentación de la asistencia técnica**, encuadrada en un eje estratégico independiente (eje 9 del MAC), que cubre los aspectos de apoyo técnico- horizontal de las medidas específicas del Programa, tal y como se contempla en el Reglamento 1260/1999, artículo 23, donde se recoge la posibilidad de financiación, a iniciativa o por cuenta de la Comisión, de medidas de preparación, seguimiento, evaluación y control necesarias para la aplicación de dicho Reglamento.

Por ello se considera necesario que el Programa Operativo Local contemple, como una de sus medidas, la de asistencia técnica, asignándole financiación específica a lo largo de todo el horizonte temporal previsto y con el objetivo de poder realizar las tareas antedichas, que repercutan en su calidad y contribuyan al logro de sus fines.

En el ámbito concreto de los municipios de población inferior a 50.000 habitantes, de independientemente de los habituales estudios y trabajos así como información y difusión del Programa, la asistencia técnica **deberá dirigirse de forma primordial a la financiación y realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL)** durante el periodo 2.000- 2.006 en regiones de Objetivo 1.

### **3.3.3 Justificación de la coherencia externa de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

En este epígrafe se realiza la valoración, de acuerdo con las directrices de la Comisión, de los objetivos del Programa y de cómo dichos objetivos responden a la cobertura de las necesidades y deficiencias que se deducen del análisis de la situación socioeconómica y dotacional de los municipios españoles con población inferior a 50.000 habitantes, así como su contribución a los objetivos sociales y económicos de cohesión.

La importancia de acometer inversiones en infraestructuras locales ha sido recogida dentro del Reglamento 1783/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el cual se establece que, con el objeto de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y reconversión de las regiones, dicho Fondo participará en la financiación de:

- Inversiones en infraestructuras **que contribuyan al crecimiento del potencial económico** así como las que se centren en la diversificación de los espacios económicos, la renovación **de zonas urbanas degradadas y la revitalización y la articulación territorial de las zonas rurales;**
- **Infraestructuras de dimensiones adecuadas para el desarrollo local y el empleo,** dentro del desarrollo de las medidas de potenciación y apoyo a las iniciativas de desarrollo local y empleo.

Asimismo, los Considerandos iniciales del citado Reglamento también aluden de forma expresa la importancia de la valoración del desarrollo económico local como objetivo hacia el cual debe orientarse la función del FEDER, tal como se deduce de las siguientes referencias:

a) Considerando (6):

*-..... debe prestar **apoyo al desarrollo económico local y al empleo**, incluidos los sectores de la cultura y el turismo en la medida en que contribuyen a la creación de puestos de trabajo sostenibles*

*..... **al desarrollo de redes locales**, regionales y transeuropeas, garantizando un acceso adecuado a las citadas redes en los sectores de las infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y energía*

*... a la protección y mejora del medio ambiente atendiendo a los principios de precaución y de acción preventiva, .....*

b) Considerando (7):

*- ... **debe desempeñar una función especial en favor del desarrollo económico local**, en un contexto de mejora del modo de vida y de desarrollo territorial ...*

c) Considerando (8):

*- ... **debería apoyar las inversiones en favor de la rehabilitación de las zonas desafectadas**, en una perspectiva de desarrollo económico local, rural o urbano;*

Adicionalmente, se puede añadir que este tramo del Programa Operativo (municipios menores de 50.000 habitantes) presenta coherencia con los documentos de referencia generales de la Unión Europea, como el “*Marco de Actuación*”, la *Estrategia Territorial Europea*, las “*Directrices para los Programas del Periodo 2.000- 2.006*” y el *Tratado de Postdam*, por citar los más importantes.

En suma, todo lo expuesto anteriormente permite concluir que los objetivos y prioridades del Programa Operativo Local, en su orientación fundamental hacia la dotación de infraestructuras y equipamientos básicos de pequeños municipios, presenta la coherencia requerida por la Comisión, con la posibilidad añadida de la ubicación de las infraestructuras, cuyo ámbito (medio ambiental y dotacional fundamentalmente) e importancia financiera así lo aconsejan, en medidas específicas dentro del estrato de población correspondiente a los municipios de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, otorgándole por tanto una especial atención a las actuaciones que por la propia Comisión en sus directrices han sido señaladas como prioritarias.

### **3.3.4 Justificación de la coherencia interna de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

Los objetivos generales y específicos del Programa Operativo destinado a los municipios de tamaño inferior a 50.000 habitantes, se integran en dos ejes fundamentales, sin incluir el dedicado a la Asistencia Técnica :

#### **Eje 3 – Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos**

En este eje se recogen actuaciones, exclusivamente en el estrato poblacional de municipios mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, dirigidas a la realización de infraestructuras y equipamientos básicos que contribuyan a garantizar el suministro de agua y al cumplimiento de la normativa medioambiental en materia de saneamiento y depuración, así como de tratamiento y eliminación de residuos.

#### **Eje 5 – Desarrollo Local y Urbano**

Las actuaciones en materia de dotación de infraestructuras básicas y equipamientos colectivos en el estrato poblacional de municipios menores de 20.000 habitantes quedarán encuadradas en una única medida 5.3 a fin de obtener una mayor integración y tratamiento de las mismas así como una futura evaluación.

Otra serie de actuaciones, fundamentalmente de índole dotacional (servicios sanitarios, sociales, deportivos) así como de estimulación de actividades económicas alternativas (como por ejemplo el fomento de iniciativas locales y la recuperación del patrimonio histórico-artístico) que por su previsible volumen financiero e importancia cuantitativa se desarrollen en el estrato de los municipios de más de 20.000 habitantes figuran de forma separada, encuadradas en las diferentes medidas que para ello han sido previstas.

Este enfoque enlaza perfectamente con las directrices emitidas por la Comisión en la mención de los sectores en los que contemplar las actuaciones financiadas en el nuevo período de intervención.

### **3.3.5 Enfoque estratégico del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

El Programa Operativo Local, Objetivo 1 (2000-2006), en aquellos proyectos que afecten al ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes, formula su estrategia de priorización según las siguientes premisas:

a) De acuerdo con lo establecido en el Marco de Apoyo Comunitario, aprobado para el período de intervención 2000-2006 en el punto 2.5.5” Eje 5 Desarrollo Local y Urbano”, se observará que la selección de proyectos serán financiados mayoritariamente

en función de su potencial de desarrollo económico y social. Así pues, se dará prioridad a los proyectos que se integren en una estrategia de desarrollo territorial o sectorial.

Para el cumplimiento de lo anteriormente indicado se establecerán, durante los primeros años del presente período de programación, las medidas precisas al objeto de evolucionar de forma progresiva desde el enfoque de proyecto a otro integrado territorial o sectorialmente.

La programación de las inversiones cofinanciadas por el Programa Operativo para el sector poblacional antedicho se realizará a nivel de provincia o isla en el ámbito del Programa de Cooperación Económica Local del Estado (CEL).

En línea con lo expuesto, ya han sido iniciadas tareas de concienciación sobre este enfoque hacia las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, gestoras y posibles beneficiarias igualmente de las actuaciones financiadas por el Programa, mediante una comunicación (esperando la posterior redacción del Complemento del Programa) en la que se mencionaba expresamente como uno de los criterios de selección de proyectos el hecho de estar éstos incluidos en planes o programas de diferentes niveles administrativos o territoriales que respondiesen al desarrollo integral de zonas específicas, con el objeto de inducir mayores sinergias derivadas de dicha cooperación interadministrativa. No obstante es necesario anotar que diversas motivaciones o variables que surjan en la ejecución del Programa pueden implicar imponderables que dificulten la aplicación estricta de dicho criterio de priorización.

b) El Programa recoge la importancia de la financiación de infraestructuras prevista por la reglamentación del FEDER dirigida al desarrollo local para el nuevo periodo de intervención, habida cuenta de que tiene la característica de estar configurado como una forma de intervención monofondo.

c) Incorpora plenamente los aspectos determinantes del desarrollo local que se analiza en el “Décimo Informe Anual de los Fondos Estructurales” de la Comisión Europea al definirse como un proceso de desarrollo económico de carácter sostenible, definido desde las necesidades determinadas por los agentes locales (ascendente) y aplicado en un territorio uniforme en régimen de cooperación e integración, tanto de actores como de sectores mediante el sistema de gestión previsto y que se halla incardinado en la CEL.

d) Formula la gestión a través de PLANES ESTRATÉGICOS de INFRAESTRUCTURAS a nivel PROVINCIAL o INSULAR como elemento articulador de las iniciativas locales y valorando en su caso las deficiencias detectadas en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL).

En resumen, los Planes que se formulan al citado nivel territorial implican, además de los requerimientos y prioridades antes señaladas, los siguientes aspectos:

-La aplicación más directa del principio de SUBSIDIARIEDAD ya que constituyen un proceso de determinación de necesidades, gestión de recursos y

ejecución de inversiones en el nivel más próximo al ciudadano, o sea, la administración local.

-Una PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA que no sólo abarca períodos anuales sino que, partiendo de la propia concepción que la normativa reguladora nacional aporta, configura inversiones plurianuales que obviamente para una adecuada ejecución se distribuyen en varios ejercicios económicos para alcanzar los fines previstos.

-Una planificación que, no obstante su carácter de INTEGRADOR para poder aunar y aprovechar las sinergias de la concentración de actuaciones en una zona, no debe olvidar sin embargo territorios ni habitantes excluidos de la posibilidad de acceso a al desarrollo local.

-Respetar escrupulosamente el principio de Autonomía LOCAL dentro de los procesos de desarrollo local y política regional, como así es recogido en la Carta Europea de la Autonomía Local, en los artículos 140 y 141 de la Constitución Española, en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Reglamento CE 1260/1999.

Los citados PLANES de INFRAESTRUCTURAS a nivel Provincial, Insular (o Autonómico en el caso de las Comunidades Autónomas uniprovinciales no Insulares) tendrán un procedimiento de gestión objetivo y sistemático, que se detalla a continuación como muestra de su respuesta a los requerimientos que el aprobado Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 y las directrices para el nuevo periodo de intervención implican.

*a) Elaboración de los Planes por los Entes territoriales*

El Plan de Inversiones está constituido por los diversos proyectos que deben ser acometidos por los entes territoriales para alcanzar los objetivos, que como respuesta a las necesidades y déficits existentes en dicho ámbito, son determinados tanto por los municipios como por las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales no Insulares, valorándose progresivamente el criterio de priorización expuesto en el MAC 2000-2006.

La determinación de los proyectos a incluir que se realiza en esta fase de elaboración pasa por el cumplimiento de los siguientes trámites:

- Las Entidades Provinciales, Insulares o las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en el uso de su autonomía, **realizan convocatoria** - mediante anuncios en medios de comunicación, publicación en sus respectivos Boletines Oficiales, mediante reuniones con los representantes de los municipios o por cualquier otro medio de difusión que estimen oportuno- para la formulación del Plan señalando las directrices y los objetivos del mismo. Asimismo se especifican los plazos y las condiciones de las actuaciones que serán incluidas en dicho Plan, el importe de subvención así

como la participación financiera de las distintas Administraciones intervinientes.

- Las entidades locales afectadas, ya sean ayuntamientos, mancomunidades u otras asociaciones municipales, realizarán una serie de **propuestas de inversión**, que cumpliendo los requisitos exigidos y la priorización establecida en la convocatoria del Plan, incluyen los proyectos de las actuaciones que se proponen incluir en el Plan y por ende susceptibles de ser subvencionadas.

*b) Aprobación de los Planes por los Entes territoriales*

Sobre la base de las propuestas y formulaciones realizadas por las entidades locales afectadas, la respectiva Diputación Provincial, Cabildo Insular o la Comunidad Autónoma uniprovincial, teniendo en cuenta los objetivos, criterios de priorización pertinentes y recursos disponibles, así como la información existente, en su caso, en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), aprobarán el Plan inicial de inversiones.

El Plan aprobado, recogerá como contenido mínimo:

- Una memoria de los objetivos que se pretenden alcanzar, con referencia, siempre que sea posible, a la estrategia territorial o sectorial en que se hallen inmersos.
- Una relación de los proyectos que integran el Plan.
- El régimen financiero de estas actuaciones.

*c) Requisitos exigidos*

Los Planes aprobados deberán cumplir otra serie de requisitos:

- Se someterán al régimen de publicidad legalmente establecido, que supone su exposición al público mediante su publicación en el Diario Oficial de Provincia o de la Comunidad Autónoma uniprovincial, para que puedan realizarse alegaciones o reclamaciones sobre los mismos, durante un plazo de 10 días.
- Deberán ser informados, según proceda, por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma uniprovincial, por el Subdelegado del Gobierno en la Provincia o por los Directores Insulares en las islas.
- Asimismo, los Planes serán sometidos al informe de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales (órgano de encuentro entre la Administración General del Estado y la Administración Local).

*d) Análisis de los Planes por el Ministerio de Administraciones Públicas*

Los Planes, definitivamente aprobados por los órganos competentes de la Administración Local y de las CC.AA. uniprovinciales no insulares, se remitirán junto con sus respectivos expedientes administrativos al Ministerio de Administraciones Públicas, a fin de que se pueda comprobar su conformidad con la legislación aplicable y su adecuación a los objetivos y requisitos inicialmente exigidos, y en particular , la revisión sobre el cumplimiento por los proyectos seleccionados de la estrategia integrada de desarrollo territorial o sectorial definida en su caso.

El expediente administrativo estará formado por:

- Certificado de la aprobación definitiva del Plan por cada entidad Territorial competente donde se señalarán expresamente la resolución de las alegaciones que en su caso hubiesen sido presentadas.
- Informe del órgano territorial competente de la Administración General del Estado y de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, o en su caso certificado de la no emisión del mismo en el plazo establecido de 10 días, lo que conlleva que aquel se entienda emitido en sentido favorable.
- Certificación de la publicación del acuerdo inicial de aprobación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

Recibidos y analizados en el Ministerio de Administraciones Públicas los respectivos Planes y previa comunicación de conformidad a las Diputaciones provinciales, Cabildos o Comunidades Autónomas uniprovinciales, así como a las Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones o Direcciones Insulares, se procederá a la integración de las actuaciones aprobadas en la base de datos informáticos del Ministerio de Administraciones Públicas. Base de datos que se irá posteriormente completando con la información sobre los compromisos, pagos, indicadores e inversión material efectuada, y que con un detalle a nivel de obra, se pone a disposición del Ministerio de Hacienda y que a su vez es facilitada en todos los informes que se presentan ante el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, así como en los informes de cierre de anualidad que se remiten a la Comisión Europea para las solicitudes del saldo de la ayuda comunitaria aprobada.

*e) Contratación de las obras*

En la medida en que las obras aprobadas vayan siendo objeto de contratación o en su caso se acuerde su ejecución por la administración, las Diputaciones, Cabildos y Comunidades Autónomas uniprovinciales han de comunicárselo al Ministerio de Administraciones Públicas en los modelos normalizados.

*f) Seguimiento y control de los Planes*

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Comunidades Autónomas uniprovinciales ejecutoras del Plan, remitirán con carácter semestral información

sobre el estado de ejecución de las obras incluidas en el mismo. Esta información, que será presentada en modelos normalizados, relacionará la totalidad de las obras incluidas en el Plan y su grado de ejecución durante el semestre natural a que se refiera dicha relación.

Simultáneamente, si bien con carácter trimestral, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Comunidades Autónomas uniprovinciales, mediante certificación expedida por funcionario competente al efecto, certifican los pagos efectuados –gasto público elegible ejecutado-, y los compromisos adquiridos en relación con las actuaciones que se vienen ejecutando en los planes de obras anuales aprobados.

*g) Liquidación y verificación del cumplimiento de objetivos de los Planes*

Una vez concluido el plazo de ejecución de las obras del Plan, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Comunidades Autónomas uniprovinciales afectadas, deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas copia de la liquidación del Plan. Esta liquidación incluirá a nivel de obra, su grado de ejecución y su régimen financiero. Asimismo se remitirá junto con la liquidación una Memoria de las realizaciones alcanzadas donde se incluye una descripción del desarrollo del Plan, la comparación entre los objetivos inicialmente propuestos y los efectivamente alcanzados, poniendo de manifiesto las desviaciones producidas y las medidas correctoras implantadas, y una mención especial y detallada de las obras no ejecutadas o ejecutadas sólo en parte, señalando expresamente la causa de su no ejecución.”

### **3.3.6. Cuantificación de los objetivos del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

La cuantificación de los objetivos requerida por la Comisión (en sus directrices para el periodo de programación de las intervenciones del periodo 2.000-2.006), requiere la consideración de los siguientes aspectos:

- La **distribución de los recursos financieros** entre los objetivos instrumentales citados en epígrafes anteriores, que reflejaría las siguientes horquillas;
  - Dotación de infraestructuras básicas: 55 al 60 por ciento.
  - Mejora de la articulación territorial y de la calidad medioambiental del entorno: 30 al 35 por ciento.
  - Creación de empleo a través de la diversificación productiva: 10 a 15 por ciento.
  
- La **detección de los déficits de dotación de infraestructura** presentados en el apartado de la evaluación previa de los pequeños municipios respecto de cada uno de los ámbitos reflejados. La cuantificación se traducirá en una cifra de reducción del déficit evaluado, siempre y cuando dicha cifra no esté prefijada por algún condicionante normativo que obligue a que alcance un volumen determinado (por ejemplo en el caso de los requerimientos normativos aludidos en el párrafo siguiente);

- **El cumplimiento taxativo de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria y nacional en aquellos ámbitos en que así se halle determinado, bien a nivel de alcance de objetivos o eliminación de déficits en el horizonte temporal fijado;**

Tal sería el caso de los siguientes ámbitos de actuación:

*1º) Saneamiento y depuración de aguas residuales*

En este ámbito no puede dejar de contemplarse la verificación de la aplicación completa del *Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas*, que fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 17 de febrero de 1.995 al objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Directiva 91/271/CEE publicada el 30 de mayo de 1991.

Por otra parte también se traspuso al ordenamiento jurídico interno dicha Directiva a través del Real Decreto-Ley 11/1995 de 28 de diciembre por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, constituyendo legislación básica complementada posteriormente por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo en desarrollo del anteriormente citado.

Según las previsiones de la antedicha Directiva en el año 2.000 deberían disponer de tratamiento (secundario o primario según calificación) aquellas zonas cuyos habitantes equivalentes fueran superiores a 15.000 habitantes equivalentes.

Respecto del horizonte del año 2.005 los requisitos se establecían de la forma siguiente manejando estratos de 2.000 a 10.000 habitantes-equivalentes, entre 10.000 y 15.000 así como menores de 2.000 en algunos casos dependiendo de la calificación del tratamiento a emplear y de las aguas a las que afectaban (continentales, costeras, etc.).

Por ello, en el ámbito de los pequeños y medianos municipios, los objetivos cuantificados reflejarán la necesaria cobertura de los déficits que sean evaluados en relación con el cumplimiento tanto de la directiva comunitaria mencionada como con la normativa nacional que la traspone y desarrolla.

*2º) Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos*

Respecto a la eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos es imprescindible la referencia al recientemente aprobado *Plan Nacional de Residuos Urbanos* mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de enero de 2.000 y publicado en el B.O.E. el día 2 de febrero de 2.000.

Este Plan se inspira en los principios recogidos en el artículo 1.1 de la Ley 10/1998 de Residuos y tiene por objeto prevenir la producción de residuos, establecer sus sistemas de gestión y promover, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

Asimismo incorpora las directrices, prioridades y criterios establecidos por la Unión Europea y viene a dar respuesta a la obligación de establecer planes de gestión de residuos, tal como se especifica en la Directiva 91/156/CEE (“Directiva marco” de residuos), así como cumplir con las exigencias de la Directiva del Consejo 99/31/CE de 26 de abril relativa al vertido de residuos.

Otras recomendaciones y estrategias en la gestión de residuos (conferencia de Estocolmo de 1.972, Conferencia de Río de 1.992, V Programa de Acción de la U.E. “Hacia un Desarrollo Sostenible” y Resolución del Consejo de 24 de febrero de 1.997) también han sido valoradas en su redacción.

Teniendo en cuenta el ámbito de aplicación al que se dirige, así como su horizonte temporal (2.000-2.006) y la previsión de su financiación mediante Fondos Comunitarios es imprescindible contemplarlo dentro de las necesidades a cubrir en la formulación de los objetivos del P.O. Local y por ende en el destinado al ámbito de los pequeños y medianos municipios.

Considerando los principios rectores del Plan, los objetivos básicos que tienen una relación directa con el ámbito de los municipios menores de 50.000 habitantes son los siguientes:

- “Implantación de sistema de recogida selectiva en municipios de más de 5.000 habitantes no más allá del 1 de enero del año 2.001”.
- “Implantación de la recogida selectiva de todos los núcleos de población de más de 1.000 habitantes antes del 31 de diciembre de 2.006”.
- “Eliminar el vertido incontrolado al final del año 2.006 con el objetivo intermedio de que al final del año 2001 solo el 5% de residuos urbanos sean incontrolados”.
- “Lograr un ratio de contenedores por habitante en municipios mayores de 1.000 habitantes a razón de 1 por cada 500 habitantes”.
- “Instalación de puntos limpios en diciembre del 2.006 en municipios mayores de 10.000 habitantes”.

Finalmente, como respuesta al epígrafe de delimitación de objetivos, en una fase de programación en la que no quedan taxativamente cerradas las tipologías de actuaciones a contemplar en el desarrollo del Programa (y que serán objeto de especificación dentro del Complemento del mismo), hay que señalar que dichos objetivos se configuran y orientan de modo prioritario en el sentido de proceder al cumplimiento de las Directivas Comunitarias (y por ende, de su traslación a la normativa nacional), contemplando obviamente las Directrices emanadas de la Comisión para el nuevo período y actuando sobre las necesidades detectadas de forma objetiva mediante la Encuesta de

Infraestructura y Equipamiento Local (y que han sido objeto de presentación más detallada en apartados anteriores) dentro de un marco financiero ajustado.

En el caso de los municipios menores de 50.000 habitantes, y obviando la separación aludida anteriormente en función de los dos estratos poblaciones dado que los objetivos finales siempre quedan referidos a la dotación de infraestructuras básicas y equipamientos colectivos, se presenta la siguiente tabla que hace referencia a los indicadores fundamentales de realizaciones que se estima alcanzar en el conjunto de todas ellas:

<b>INDICADOR DE OBJETIVO/ EJE</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>
Nº de proyectos de organizaciones locales	9.296
Kms de redes de abastecimiento/ saneamiento mejoradas	5.925
Nº de vertederos controlados o acondicionados	368
Kms de mejora de la red viaria local	6.465

### **3.3.7. Beneficiarios del Programa Operativo para municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

El Programa Operativo Local, en su tramo destinado a municipios menores de 50.000 habitantes, se dirige a los municipios de las regiones declaradas como Objetivo 1 con una población inferior a 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.

Incidirá sobre un territorio que comprende 33 provincias, 7 Cabildos Insulares y 5.303 municipios menores de 50.000 habitantes. La población asentada en estos ámbitos asciende a 13.032.796 habitantes, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998.

Las entidades a las que pertenecen las entidades locales sobre las que se aplicará este tramo del Programa son:

- Las Regiones de Objetivo 1 de Andalucía, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla- La Mancha, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Comunidad Valenciana. Quedan fuera de su ámbito de aplicación las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla;
- Regiones ultraperiféricas: las Islas Canarias.

Las provincias en que se estructuran estas 9 regiones son 33, siendo en dos de ellas, el Principado de Asturias y la Región de Murcia, coincidentes la división provincial con el territorio de la Comunidad, al tener carácter uniprovincial. En este ámbito local, los beneficiarios están representados por las Diputaciones Provinciales, así como por las Comunidades Autónomas Uniprovinciales que corresponden a los dos casos aludidos anteriormente.

Los 7 Cabildos Insulares beneficiados: Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro, corresponden a la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Los municipios a que se ha dirigido este Programa, 5.303, se corresponden con los municipios existentes en las regiones de Objetivo 1, citadas con anterioridad, cuya población es inferior a 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia. Se han excluido de forma expresa los municipios de Ávila, Cuenca y Soria que, teniendo una población acorde con la exigida por este Programa, ostentan la capitalidad de sus provincias.

La valoración de la totalidad de administraciones implicadas en el Programa no impide que exista hasta cuatro grados de descentralización administrativa territorial en la aplicación, que para el caso de la Comunidad Canaria llega hasta el quinto grado de descentralización. Esta multiplicidad de entes no debe ocultar que es el municipio el sujeto administrativo protagonista en la aplicación del Programa.

A continuación se recoge la lista de los municipios y Cabildos Insulares beneficiarios del Programa:

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Cabildos Insulares</b>	<b>Municipios</b>
Andalucía		746
Asturias		73
Canarias	7	83
Castilla y León		2.237
Castilla- La Mancha		908
Extremadura		379
Galicia		307
Murcia		42
Comunidad Valenciana		528
<b>TOTAL</b>		<b>5.303</b>

En resumen, los beneficiarios del Programa Operativo Local identificados como municipios de pequeño tamaño engloban, siempre dentro de las regiones Objetivo 1 antedichas:

- a) municipios cuya población (según datos de 1998) es inferior a 50.000 habitantes, excluidas las capitales de provincia (Ávila, Cuenca y Soria).
- b) las Mancomunidades de municipios o de cualquier otro tipo de agrupación de municipios de las citadas regiones prevista en la legislación vigente que no superase en conjunto la cifra de los 50.000 habitantes.
- c) las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales respecto de las actuaciones que en el marco de sus competencias contribuyan a los objetivos del Programa y medidas en él definidas.

Es oportuno además recalcar que, dentro de los municipios de 50.000 habitantes, el Programa contempla dos ámbitos en función de la población:

- a) municipios con población **inferior a 20.000 habitantes**
- b) municipios con población **igual o superior a 20.000 e inferior a 50.000 habitantes** para los cuales, en función de análisis previos realizados y la detección de necesidades específicas, resulta aconsejable asignar diferentes campos de actuación y en suma diferentes objetivos, ejes y medidas a acometer como más adelante se describirá.

La separación de los municipios en los estratos de menores de 20.000 habitantes y mayores de dicha cifra, implica que éstos últimos representen un número de 120 municipios dentro de las regiones Objetivo 1 afectadas (excluyendo las capitales de provincia de Ávila, Cuenca y Soria) dentro de los 5.303 anteriormente aludidos.

Hecha la separación poblacional aludida y en línea con lo ya manifestado en la descripción de la intervención y los objetivos en el ámbito de los municipios de tamaño

pequeño, se resume a continuación los ejes y medidas del Programa separados en función de dichos estratos (considerándose siempre incluíble en cualquiera de ellos a las Mancomunidades y Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. Uniprovinciales ya citadas):

- Beneficiarios cuya población es inferior a 20.000 habitantes:
  - EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO
    - Medida 5.3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes
- Beneficiarios cuya población es igual o superior a 20.000 e inferior a 50.000 habitantes:
  - EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS
    - Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas
    - Medida 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales
    - Medida 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales
  
  - EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO
    - Medida 5.5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local
    - Medida 5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural
    - Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
    - Medida 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio

En el caso del Eje y medida correspondiente a “Asistencia Técnica” hay que señalar que afecta al conjunto de todos los beneficiarios definidos como “tamaño pequeño” .

## **4.0 EJES PRIORITARIOS, OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y PLAN DE FINANCIACIÓN**

### **4.1 DESCRIPCIÓN: Presentación de los ejes prioritarios**

Las medidas subvencionables por el Programa Operativo Local (en todos los tramos poblacionales) están incluidas en los ejes 3, 5 y 9 del Marco de Apoyo Comunitario para el periodo 2.000- 2.006. A continuación se reproduce una síntesis de los aspectos principales que abarca cada uno de estos ejes en relación con los objetivos de este Programa.

#### **4.1.1 Eje 3 de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos**

En virtud del artículo 6 CE, la protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas y actividades de la Comunidad, en particular con vistas a la promoción del desarrollo sostenible, que es un principio horizontal establecido en el artículo 2 del Tratado, incorporándose en la definición y aplicación de las medidas financiadas por los Fondos Estructurales y por el Fondo de Cohesión.

España cuenta con algunos de los ecosistemas más valiosos de toda Europa, como lo demuestra su gran riqueza taxonómica (más de 8.000 taxones de plantas, 350 de aves, 95 mamíferos y 80 de peces). Sin embargo, nuestro medio natural se enfrenta a múltiples amenazas, como el avance de la desertificación de los suelos, la proliferación de incendios, la escasez de recursos hídricos, el excesivo consumo de recursos, la generación de residuos y la fragilidad de los ecosistemas. Muchas de las amenazas están relacionadas con la actividad humana, particularmente en los bordes urbanos, que constituyen espacios de extensión de actividades económicas y recreativas, así como parajes aptos para la construcción de infraestructuras. Tampoco se debe olvidar que las zonas periurbanas constituyen el principal vínculo entre las ciudades y el mundo rural, constituyendo el punto de contacto más importante entre los ciudadanos y la naturaleza.

La actual situación de las regiones de Objetivo 1 precisa de actuaciones simultáneas de restauración ambiental, para las regiones cuyo medio ambiente ha sufrido un proceso de degradación; de protección y mejora del medio ambiente, para las regiones que deben conservar un patrimonio cultural; y de integración ambiental, para el conjunto de todas ellas.

El **aire** requiere de acciones que corrijan las emisiones de CO<sub>2</sub>, de SO<sub>2</sub>, de óxidos de nitrógeno y de metano, carburos hidroluorados y perfluorados y hexaluoruro de azufre, gases responsables de la lluvia ácida y del efecto invernadero, en cumplimiento del Protocolo de Kioto. Para ello, se favorecerán las energías alternativas, la movilidad racional y el transporte limpio, así como la innovación y renovación tecnológica y los sistemas y procesos contaminantes.

La **gestión de los residuos sólidos urbanos, agrarios, industriales y peligrosos** es otra de las líneas estratégicas que debe seguirse desarrollando, con planes de gestión que cubran la totalidad del territorio.

Las acciones de **protección, mejora y restauración medioambiental** deben comprender una mejor gestión de los recursos naturales; la protección de los suelos y de la cubierta vegetal, la protección de la biodiversidad y la lucha contra la contaminación. Componentes indispensables de estas estrategias son la **educación y formación ambiental** que conduzcan a una mayor sensibilización y concienciación de la sociedad.

Es necesario, igualmente, recuperar la calidad ambiental de los **espacios litorales** como playas, sistemas dunares, zonas húmedas bajas, etc., que merecen una protección especial para preservar la riqueza natural de nuestra costa, sin olvidar su importante repercusión económica dado el peso del sector turístico en la economía española.

En lo que se refiere a **regiones insulares** como Canarias, una parte de las características estructurales de las mismas es la escasez de determinados recursos naturales, especialmente agua y suelo. A ello se une que el medio ambiente en general y el paisaje en particular constituyen uno de los principales factores que determinan la competitividad turística y, por ende, la supervivencia económica de esos territorios.

Las Directrices formuladas por la Comisión para el nuevo periodo de programación 2000-2006 incluyen una atención específica al medio ambiente y, dentro de él, al agua y a los residuos. En respuesta a ello, así como respecto del cumplimiento de la normativa medioambiental, y con el fin de cubrir las deficiencias dotacionales que en epígrafes anteriores ya han sido reseñados, se debe acometer la financiación de infraestructuras medioambientales:

- a) que contribuyan a proporcionar agua potable ( o bien a mejorar la calidad y disponibilidad de ésta en condiciones aceptables, limitando las posibles pérdidas de tan escaso recurso)
- b) que respondan a los requerimientos establecidos por la normativa nacional y comunitaria en el ámbito del saneamiento y depuración de aguas residuales
- c) que promuevan, de acuerdo con lo exigido por la normas aplicables reguladoras, la prevención, recuperación y reutilización de residuos sólidos, así como la eliminación final de los mismos en vertederos seguros.

Dentro del eje 3, y en coherencia con los objetivos generales del Programa Operativo (véase el capítulo 3 del documento), las medidas subvencionables son las siguientes:

- 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas** (ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, excluidas capitales de provincia)
- 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales** (ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, excluidas capitales de provincia)

- 3.4. Gestión integral de los residuos sólidos urbanos e industriales** (ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 habitantes, excluidas capitales de provincia)
- 3.6 Protección y regeneración de espacios naturales y rurales** (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia);
- 3.7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental** (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia);
- 3.8 Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares)** (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia);

Los **indicadores de eje**, seleccionados para su evaluación, en función del peso específico de las medidas, son los siguientes:

<b>INDICADOR DE OBJETIVO/ EJE</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>
Número de empleos creados en la fase de construcción	527
Superficie a restaurar	3.400.000
Metros lineales de vías verdes, carriles bici	23.000

Como ya se indicó en su momento, la cuantificación de los objetivos, en el caso de programas de “ventanilla abierta”, en la que son los propios ayuntamientos quienes, a lo largo de los sucesivos periodos elegibles, presentan los proyectos que mejor responden a sus necesidades, es muy compleja y está sujeta a amplios márgenes de error (aspecto éste que no deberá olvidarse a la hora de realizar una evaluación intermedia).

Con estas limitaciones, se ha escogido 4 indicadores de eje para los que, en alguna medida, existía información, siendo además representativos de las actuaciones más numerosas dentro de dicho eje. Se trata de los indicadores de número de empleos creados en la fase de construcción, m<sup>2</sup> de superficie restaurada, metros lineales de vías verdes/ carriles- bici.

La estimación de sus valores finales se ha realizado sobre la base del único precedente con que se cuenta: el Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), del periodo 1.994- 1.999. La extrapolación de los resultados allí obtenidos ha servido como punto de referencia.

#### **4.1.2 Eje 5 de desarrollo local y urbano**

La innegable importancia del desarrollo local como instrumento adecuado para reducir las disparidades regionales ya fue señalada en el Dictamen sobre *“El desarrollo local en la política regional comunitaria”*, emitido por el Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas (octubre de 1.995), así como en múltiples estudios e informes realizados por diversos agentes. Según dicho Dictamen, “el desarrollo de las economías locales se ha convertido en uno de los ejes estratégicos de la política regional...”.

Los ayuntamientos tienen una estructura financiera débil en comparación con el resto de las Administraciones del Estado, que se traduce en una menor capacidad para acometer proyectos de desarrollo local. Partiendo del análisis de experiencias anteriores de los Fondos Estructurales (sobre todo POMAL y POL) y de las indicaciones de la Comisión de la UE para la programación en el periodo 2.000- 2.006, se han elaborado una serie de líneas prioritarias, a saber:

- Promover la prosperidad y el empleo en las zonas urbanas, reforzando la función de las ciudades y las zonas urbanas como polos de crecimiento regional;
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de zonas urbanas;
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de mejorar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales y generales (incluidos los sistemas de transporte compatibles con el medio ambiente, las fuentes de energía renovables y la gestión racional de la energía);

Los municipios de tamaño mediano y grande pertenecientes a regiones de Objetivo 1 tienen una dinámica propia, que hace conveniente la adopción de medidas específicas:

- Medidas para favorecer la habitabilidad de los espacios urbanos, con el fin de mejorar las condiciones en las que se desenvuelven los procesos económicos y sociales en los núcleos de población, incidiendo tanto en las estructuras de las ciudades y municipios superiores a 50.000 habitantes, como en la situación social de los mismos.
- Medidas que garanticen el desarrollo sostenible en el medio urbano. Para ello es necesario mejorar los sistemas de transporte en los espacios urbanos e insulares, y especialmente dotar a las áreas metropolitanas o en periodo de metropolización de redes de transporte público de alta capacidad. De este modo se asegura un mayor respeto al medio ambiente a la vez que se posibilita el desarrollo de toda una gama de actuaciones vinculadas a la preservación y mejora del mismo.
- Medidas para apoyar la integración social en áreas deprimidas: fomento del empleo, servicios sociales y centros de acogida, como ejemplos más destacados.
- Medidas para construcción de infraestructuras turísticas y culturales.
- Medidas para mejorar las estructuras urbanas a través de acciones como la rehabilitación de edificios, reformas urbanísticas, espacios verdes y públicos, etc.;
- Medidas destinadas a la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico artístico y cultural. Estas actuaciones consistirán en intervenciones sobre el patrimonio monumental, la red estatal de museos y otros edificios de interés como archivos, bibliotecas, teatros, etc.

En cuanto a los ayuntamientos de tamaño pequeño (menores de 50.000 habitantes), y como ya ha sido manifestado anteriormente, se considera oportuno- en función de pertenencia a los dos estratos de población definidos por la frontera de los 20.000 habitantes- establecer diferentes medidas que aunque cubran de forma similar el objetivo fundamental de la dotación de infraestructuras básicas y equipamientos colectivos, permitan un análisis más adecuado de la incidencia de las actuaciones financiadas con base en su importancia cualitativa o cuantitativa.

De todos los objetivos mencionados y dado el reparto de actuaciones entre los diferentes programas del MAC, el Programa Operativo Local financiará proyectos pertenecientes a 9 de las 10 medidas de dicho eje:

- 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas** (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia);
- 5.2 Mejora de los sistemas de transporte urbano** (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia);
- 5.3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes** ( ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes)
- 5.4 Equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano** (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia);
- 5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local** (Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 excluidas capitales de provincia)
- 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales** (ayuntamientos con población igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia);
- 5.8. Conservación y rehabilitación de patrimonio histórico-artístico y cultural** (Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes)
- 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios local** (Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 excluidas capitales de provincia)
- 5.10. Instalaciones deportivas y de ocio** (Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000 excluidas capitales de provincia)

Los **indicadores de eje**, seleccionados para su evaluación en función del peso específico de las medidas, son los siguientes:

<b>INDICADOR DE OBJETIVO/ EJE</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>
Nº de proyectos de organizaciones locales	9.296
Kms de redes de abastecimiento/ saneamiento mejoradas	5.925
Nº de vertederos a controlar o sellar	368
Kms de mejora de la red viaria local	6.465
Nº de edificios a rehabilitar o restaurar	20

*Proyectos de organizaciones locales:* se ha considerado que el término organizaciones locales (referido a municipios con población inferior a 50.000 habitantes, excluidas

capitales de provincia), se identifica con los municipios, corporaciones locales, provinciales e insulares ejecutoras del Programa, el valor estimado de proyectos de todo el período sería de 9.296.

*Redes de abastecimiento/saneamiento:* uniendo los dos ámbitos de actuación relacionados con el agua, se estima en 5.925 Km.

*Nº de vertederos a controlar o sellar:* se espera alcanzar una cifra de 368.

*Mejora de la red viaria local:* se estima en 6.465 Kms. que pueden mejorarse en el citado ámbito.

*Nº de edificios a rehabilitar o restaurar:* se espera alcanzar una cifra de 20

#### **4.1.3 Eje 9 de asistencia técnica**

En este eje se incluyen los aspectos de apoyo técnico- horizontal de las medidas específicas del Programa, tal y como se contempla en el Reglamento 1260/1999, artículo 23.

En el ámbito concreto de los municipios menores de 50.000 habitantes, el eje de asistencia técnica se destinará, además de la realización de los habituales estudios y trabajos, así como la difusión e información del Programa, a la financiación y realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL) en regiones de Objetivo 1.

Los dos indicadores escogidos para medir la eficacia de las intervenciones en este eje son:

<b>INDICADOR DE OBJETIVO/ EJE</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>
Nº de estudios realizados	2
Nº de reuniones realizadas	2

#### **4.2 ANÁLISIS DE COHERENCIA: Concordancia de los ejes prioritarios con las prioridades del Marco de Apoyo Comunitario 2.000- 2.006**

En los diferentes capítulos de este documento, se ha demostrado que el Programa Operativo Local presenta un alto grado de coherencia interna y externa. En lo que al Marco de Apoyo Comunitarios del periodo 2.000- 2.006 se refiere, la justificación de la concordancia de los ejes prioritarios con las prioridades estratégicas del MAC es la siguiente:

##### *Concordancia de los ejes prioritarios con las prioridades estratégicas del MAC*

El MAC 2.000- 2.006 ha establecido tres prioridades estratégicas u objetivos finales a los que deberán ajustarse todas las intervenciones y que son:

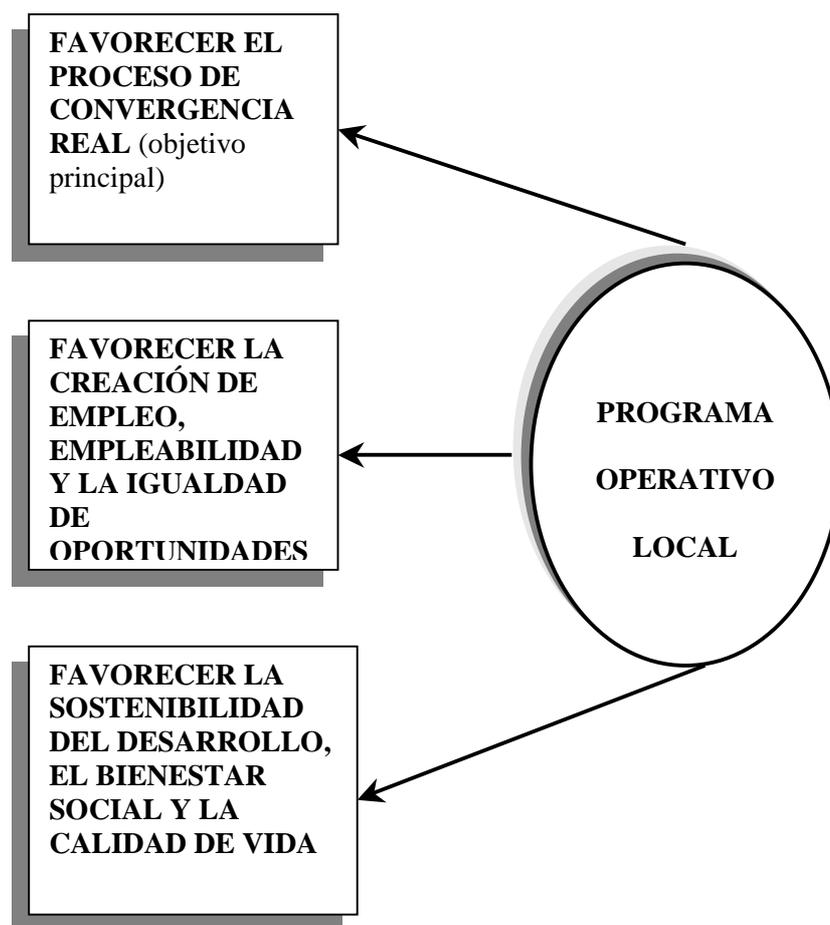
- 1) Favorecer el proceso de convergencia real, a fin de acelerar la dinámica de acercamiento a los estándares medios comunitarios... y contribuir así a un mayor grado de cohesión económica y social...
- 2) Favorecer la creación de empleo, la empleabilidad de la fuerza de trabajo y la igualdad de oportunidades
- 3) Favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.

El Programa Operativo Local es coherente con estos tres objetivos globales, a saber:

- **Los dos ejes** (sin tener en cuenta la asistencia técnica) **del Programa están destinados, en última medida, a acelerar el crecimiento y, por ende, la convergencia real de los municipios españoles de las regiones de objetivo 1** con la media comunitaria. Ello se consigue incidiendo sobre aspectos los económicos, sociales y, muy en particular, sobre la infraestructura que sirve de apoyo básico para el crecimiento de los núcleos urbanos. En el Programa Operativo se han diseñado medidas específicas para el tratamiento de las cuestiones de crecimiento y desarrollo de los municipios en función de su tamaño, ya que la evaluación de la situación actual pone de manifiesto que los estrangulamientos a que se enfrentan los municipios de pequeño tamaño son diferentes a los de tamaño mayor. De los dos ejes prioritarios, es el eje 5, de desarrollo local y urbano, el que está más directamente relacionado con el objetivo final de convergencia real
- **Los ejes 3 y 5, están íntimamente ligados con el objetivo de favorecer la sostenibilidad del desarrollo, del bienestar social y de la calidad de vida. De hecho, es este tercer objetivo final el más directamente ligado con el Programa Operativo Local.**
- En cuanto al objetivo final de favorecer la creación de empleo, la empleabilidad de la fuerza de trabajo y la igualdad de oportunidades, hay que señalar que el Programa Operativo Local los ha incorporado como **criterios horizontales de aplicación, no**

incluyendo medidas específicas en este ámbito, pero valorando, en todas sus actuaciones, la incidencia positiva que éstas puedan tener en dichos aspectos (para un análisis más detallado, ver la sección destinada al fomento de la igualdad de oportunidades, en este mismo capítulo).

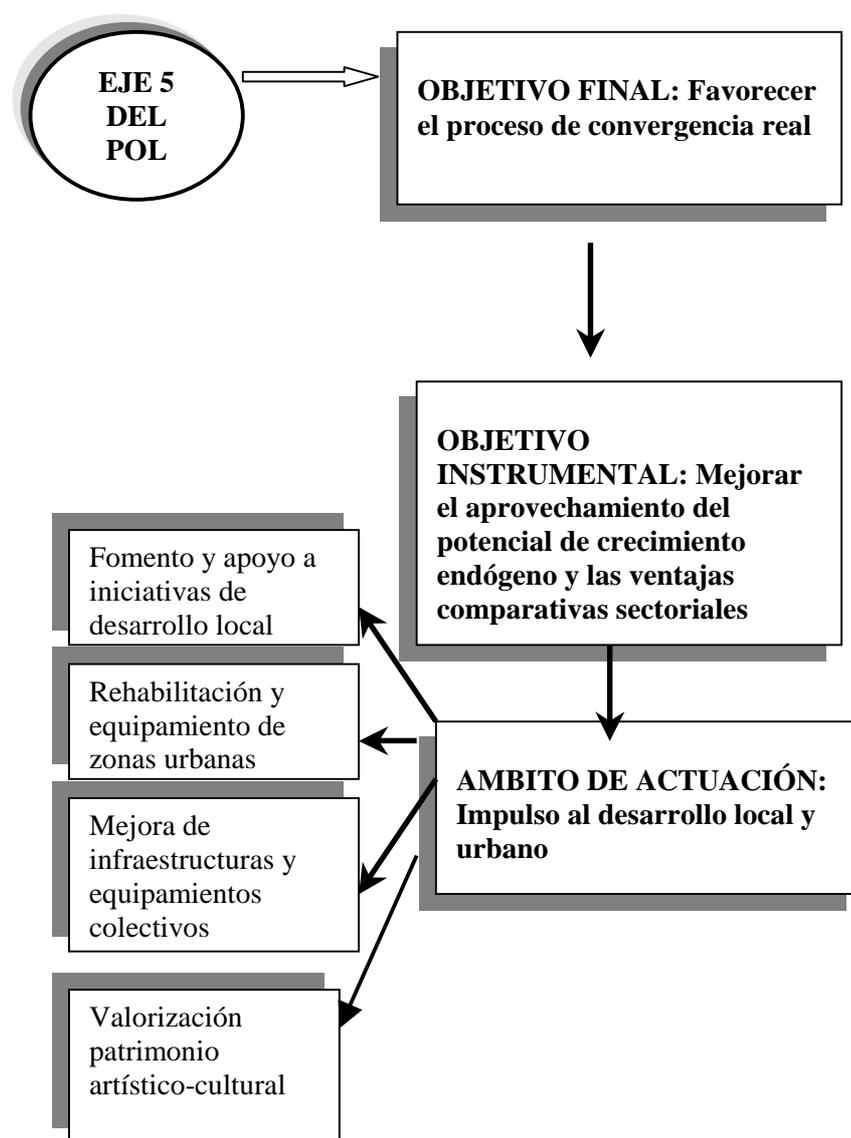
### **GRANDES PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL MAC 2.000- 2.006 Y SU RELACIÓN CON EL POL**



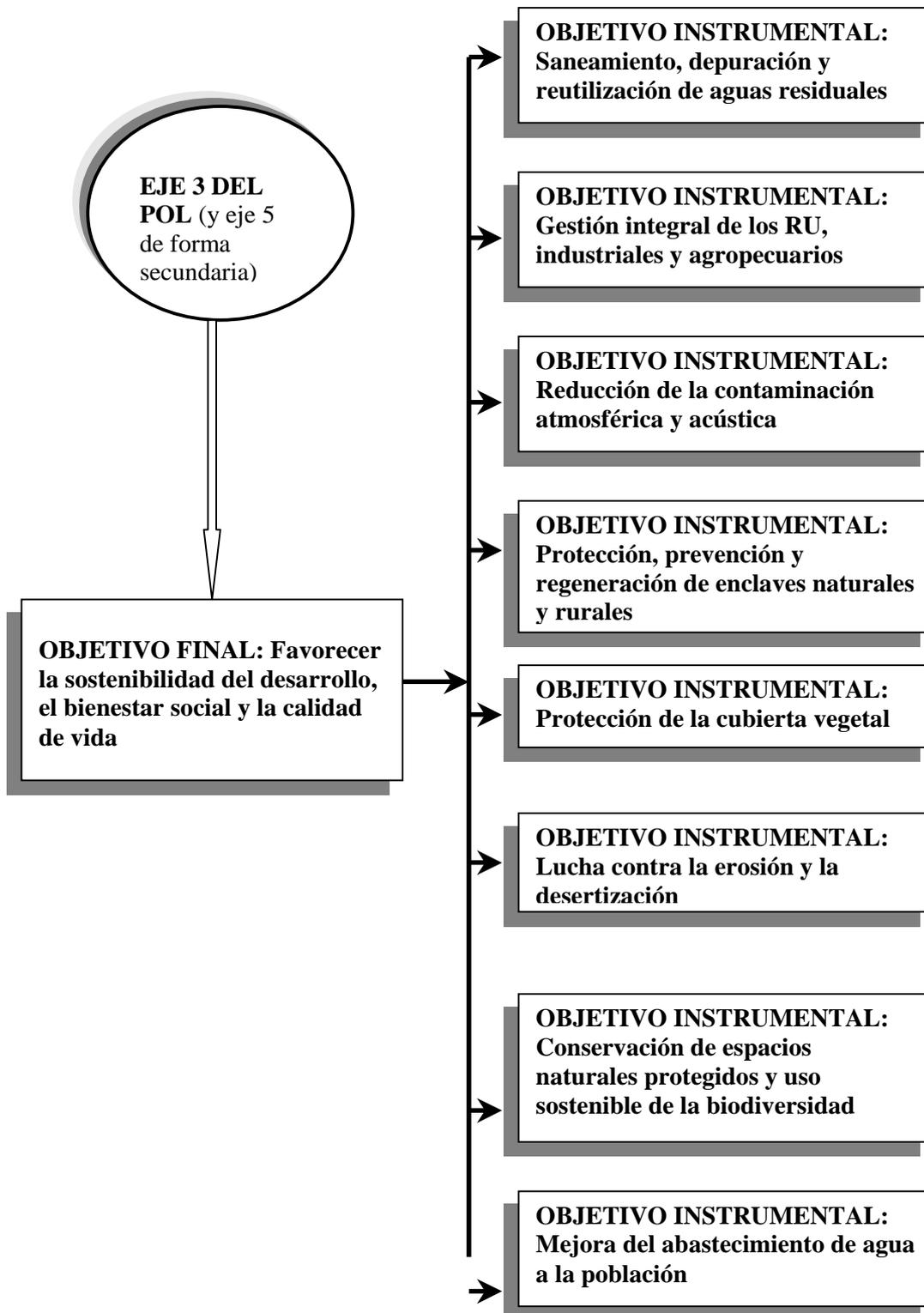
#### ***Concordancia de los ejes prioritarios con los objetivos instrumentales y con los ámbitos de actuación del MAC***

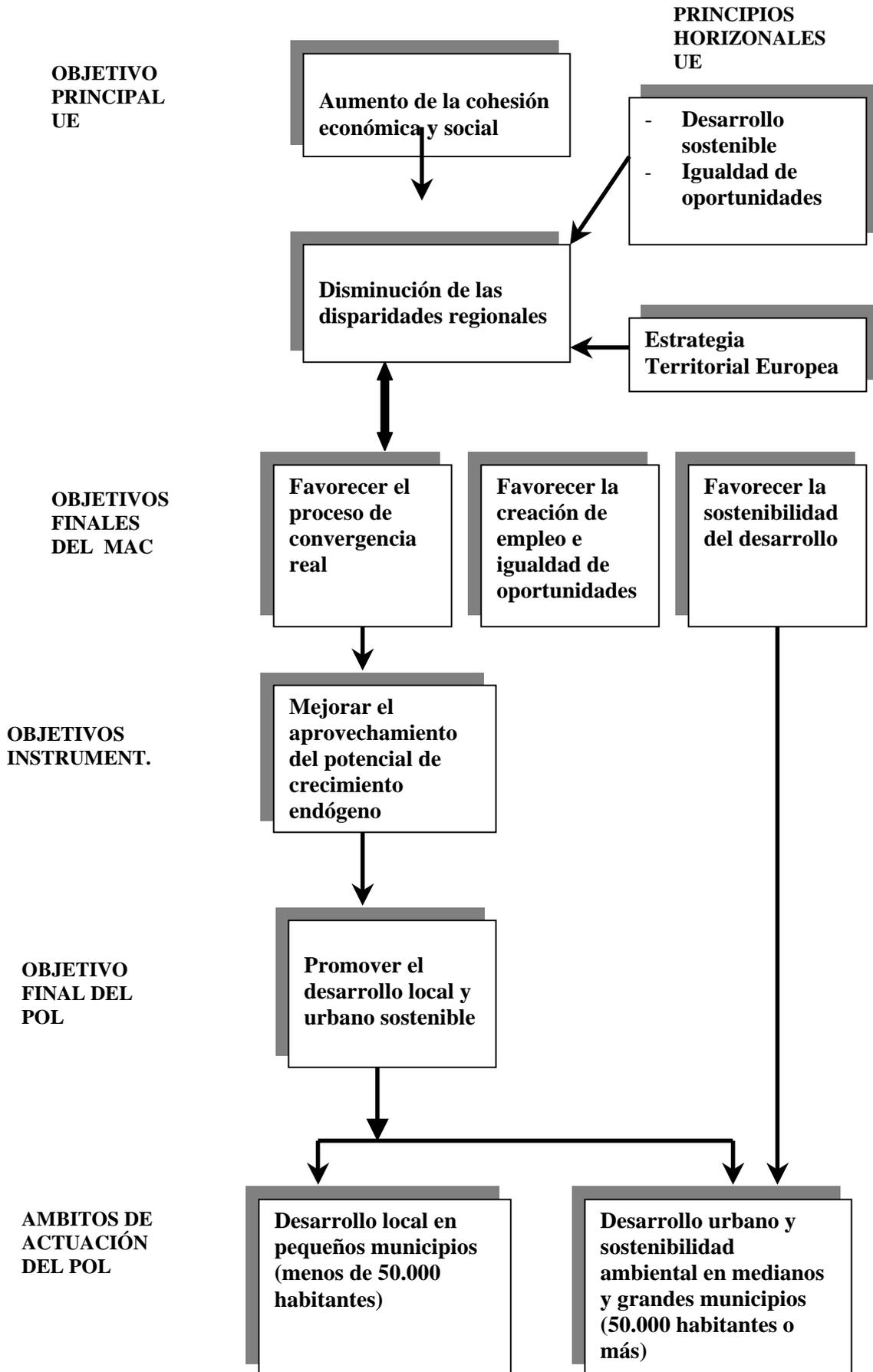
Un segundo nivel de análisis obliga a considerar la concordancia del Programa Operativo Local con los objetivos intermedios o instrumentales, esto es, con los objetivos de orden inferior que emanan de las tres grandes prioridades estratégicas citadas en el epígrafe anterior. Dado que las prioridades estratégicas con que el Programa está especialmente ligado son la primera (convergencia real) y la tercera (sostenibilidad de desarrollo), este análisis se enfocará en los objetivos instrumentales derivados de los mismos.

- La prioridad de convergencia real se ramifica, a su vez, en tres objetivos instrumentales: mejorar los factores de competitividad empresarial y territorial, favorecer el desarrollo, ajuste estructura y diversificación del tejido productivo y mejorar el aprovechamiento del potencial de crecimiento endógeno y de las ventajas comparativas sectoriales. **El Programa Operativo Local está directamente entroncado, a través del eje 5, en el tercero de estos objetivos instrumentales. A su vez, y dentro del objetivo instrumental citado, el eje 5 actúa sobre uno de los cuatro ámbitos de aplicación señalados en el Marco de Apoyo Comunitario: Impulso al desarrollo local y urbano.**



- En cuanto al eje 3, de medio ambiente, entronca directamente con el tercero de los objetivos generales (prioridades estratégicas) del Marco de Apoyo Comunitario: **favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad e vida.** Dentro de este objetivo general, **incide sobre todo en los objetivos instrumentales de reducción de la contaminación atmosférica y acústica; protección, prevención y regeneración de enclaves naturales y rurales y protección de la cubierta vegetal; abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, gestión integral de los residuos urbanos e industriales.** De forma indirecta, provoca externalidades positivas en los demás ámbitos de actuación del objetivo (para mayor información, ver la evaluación ambiental del Programa en secciones posteriores). Además, y dado que el tramo del Programa relativo a los municipios menores de 50.000 habitantes incluye algunas actuaciones destinadas al saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, gestión integral de residuos urbanos y mejora del abastecimiento de agua a la población, se puede concluir que los ejes del Programa Operativo Local son plenamente coherentes con el tercero de los objetivos finales del MAC y sus objetivos instrumentales asociados.





#### **4.3 OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EMPLEO: Medidas para la integración de la política de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el Programa Operativo Local**

El Programa Operativo Local constituye un instrumento comunitario que ha de contribuir a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres según los artículos 2 y 3 del *Tratado de Amsterdam*.

Con este propósito, se ha habilitado en este Programa una serie de mecanismos destinados a asegurar dicha igualdad de oportunidades y la observancia de las políticas comunitarias y nacionales al respecto. Son los siguientes:

- Uno de los criterios de selección del Programa hace referencia a la necesidad de que los proyectos no contengan ninguna cláusula discriminatoria entre hombres y mujeres, descartándose inmediatamente cualquier proyecto que pudiera contribuir a la aparición de situaciones desfavorables para estas últimas. Asimismo, aquellos proyectos que contengan medidas específicas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres gozarán de preferencia en el reparto de los fondos con respecto al resto;
- Los órganos ejecutores tienen la obligación de declarar la proporción de empleo femenino creado como consecuencia de las obras cofinanciadas. Se trata de un indicador de impacto común a todas las medidas del Programa que permitirá conocer la distribución del incremento del empleo derivado de los proyectos y tomar medidas concretas, si ello fuera necesario;
- El Comité de Seguimiento del Programa Operativo Local deberá contar con una distribución equilibrada de hombres y mujeres;
- Las evaluaciones intermedia y final dedicarán un capítulo específico a analizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades en los proyectos aprobados.

El carácter del Programa Operativo Local, destinado a la financiación de infraestructura medioambiental y urbana, limita en cierta medida la aplicación de medidas destinadas específicamente al fomento de la igualdad de oportunidades. Los beneficiarios finales serán los habitantes, hombres y mujeres, de los municipios españoles en regiones de Objetivo 1.

Las medidas 5.1 (rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas), 5.3 (infraestructura y equipamientos colectivos en pequeños municipios) y 5.4 (equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano) son las más directamente relacionadas con la promoción de la mujer en el ámbito urbano. Dentro de ellas, se dará prioridad a proyectos que incidan en la calidad de vida de la mujer y en la provisión de

infraestructura y mobiliario destinado a conciliar su vida profesional con su vida familiar.

#### **4.4 OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE: Evaluación ambiental previa de los objetivos y áreas de actuación del Programa Operativo Local**

El artículo 41 del reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1.999 establece en su apartado 2.b) la necesidad de realizar una evaluación previa de la situación medioambiental de las regiones afectadas por los Fondos Estructurales y, sobre todo, de los ámbitos del medio ambiente que es previsible sean fuertemente influidos por la intervención y una estimación del impacto previsto de la estrategia y de las intervenciones en la situación ambiental.

Dado el objetivo medioambiental de buena parte de las medidas del Programa, la evaluación previa de sus impactos esperados (**la situación medioambiental de partida de los municipios españoles ya se ha llevado a cabo en el capítulo 1 de este documento**) resulta particularmente relevante.

En términos generales, se puede afirmar que **el Programa Operativo Local tendrá un impacto positivo sobre los diferentes objetivos de medio ambiente y desarrollo sostenible** (ver tablas posteriores). Esto es lógico si tenemos en cuenta que su objetivo general es precisamente *«contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de las áreas urbanas españolas»*.

Dentro de este marco de actuación resulta destacable el cambio de orientación que el Programa ha experimentado con respecto a sus más directos precedentes (Programa Operativo de Medio Ambiente Local y Programa Operativo Local, pertenecientes al Marco 1.994- 1.999):

- La mejora ambiental se entiende en un sentido más amplio, incluyendo no sólo la recuperación de ecosistemas, zonas verdes o paisajes agrestes, sino también la mejora de la calidad del patrimonio histórico y cultural así como el medio ambiente local, en el que entremezclan elementos humanos y naturales;
- Se ha dado mayor protagonismo a las actuaciones preventivas frente a las actuaciones remediales;
- El Programa da cabida a actuaciones de sensibilización y educación ambiental. Con ello se reconoce la importancia de actuar sobre la base muchos problemas ambientales: la falta de implicación de los ciudadanos en su conservación;
- El Programa también atiende a la relación que existe entre economía y medio ambiente, no como ámbitos opuestos sino complementarios, en tanto en cuanto una ciudad que cuente con un medio ambiente de calidad es susceptible de atraer más

inversiones productivas y turismo de calidad, por poner algunos ejemplos relevantes. El Programa incide muy especialmente en el aprovechamiento de suelo urbano y periurbano previamente utilizado para evitar la expansión excesiva de las ciudades a costa de los ecosistemas naturales;

- El Programa Operativo Local aspira a promover la participación de la población en las decisiones que afectan al desarrollo sostenible, mediante medidas de sensibilización y corresponsabilidad.

A continuación aparecen unos cuadros- resumen en los que se valora, cualitativamente, la contribución positiva, negativa o neutra de los ejes del Programa Operativo Local sobre los objetivos del medio ambiente y el desarrollo sostenible así como los indicadores de seguimiento correspondientes. Estos cuadros son coherentes con la metodología propuesta por la Red de Autoridades Ambientales y desarrollada en el Plan de Desarrollo Regional del periodo 2.000- 2.006, donde puede encontrarse una mayor información sobre este tema, ya que se le ha dedicado un volumen monográfico (ver “Anexo 1- Evaluación Ambiental” del *Plan de Desarrollo Regional 2.000- 2.006*).

**Eje 3 de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos**

**Opciones estratégicas:** Abastecimiento de agua; Saneamiento y depuración de aguas residuales; Gestión integral de residuos urbanos e industriales; Protección y regeneración de los espacios naturales; Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental y Rgeneración de suelos y de espacios degradados

<b>Objetivos de medio ambiente y desarrollo sostenible</b>	<b>Impacto esperado</b>	<b>Indicador de seguimiento</b>
1. Reducir al mínimo el uso de recursos renovables	✓ ✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de sistemas integrados de gestión medioambiental a empresas (F.)</li> <li>• N° de auditorías ambientales realizadas a empresas (F.)</li> <li>• Reducción en el consumo de energías fósiles (tep/ año) (F.)</li> </ul>
2. Utilizar los recursos renovables dentro de los límites de su capacidad de generación	✓ ✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de edificios que cuentan con instalaciones renovables o de eficiencia energética (F.)</li> <li>• Consumo de energías alternativas/ consumo total de energía (R.)</li> </ul>
3. Uso y gestión de sustancias peligrosas y contaminantes de una manera respetuosa para el medio ambiente	✓	
4. Mantener y mejorar el estado de la vida silvestre, los hábitat y los paisajes	✓ ✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• M<sup>2</sup> de espacios naturales rehabilitados (F.)</li> <li>• M<sup>2</sup> reforestados (F.)</li> <li>• N° de actuaciones de mantenimiento y conservación de la biodiversidad (F.)</li> <li>• Aumento/ mantenimiento de la población de especies en peligro de extinción (R.)</li> <li>• Superficie restaurada (has.)</li> </ul>

<p>5. Mantener y mejorar la calidad del suelo y los recursos hídricos ✓ ✓</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• M<sup>2</sup> de ribera mejorados (F.)</li> <li>• M<sup>2</sup> de suelo recuperado (F.)</li> <li>• M<sup>3</sup> de caudal tratado (F.)</li> <li>• Toneladas de residuos/ escombros trasladados (F.)</li> <li>• % suelo recuperado/ suelo contaminado (R.)</li> </ul>
<p>6. Mantener y mejorar la calidad del patrimonio histórico y cultural ○</p>	
<p>7. Mantener y mejorar la calidad del medio ambiente local ✓</p>	
<p>8. Protección de la atmósfera (calentamiento global) y acústica ✓ ✓</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de estaciones de control de la contaminación (F.)</li> <li>• M.I. de barrera acústica construida (F.)</li> <li>• Reducción del n° de muestras que exceden los estándares de calidad del aire (CO, NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub>) (I.)</li> </ul>
<p>9. Aumentar la sensibilización ecológica y la educación y formación medioambientales ✓ ✓</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de instalaciones de educación ambiental (F.)</li> <li>• N° de personas beneficiadas por las campañas de sensibilización</li> <li>• N° de visitantes a las instalaciones de educación ambiental (R.)</li> <li>• N° de personas beneficiadas por campañas de sensibilización (R.)</li> </ul>
<p>10. Promover la participación de la población en las decisiones que afectan al desarrollo sostenible ✓</p>	
<p><b>Símbolos:</b>    ✕ impacto negativo    ✕✕ impacto muy negativo    ✓ impacto positivo          ✓ ✓ impacto muy positivo    ○ impacto neutro/ poco conocido          (F.) indicadores físicos    (R.) indicadores de resultado    (I.) indicadores de impacto</p>	

**Eje 5 de desarrollo local y urbano**

**Opciones estratégicas:** Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas; Mejora de sistemas de transporte urbanos; Infraestructura y equipamientos colectivos; Sistemas de apoyo a la integración social en el medio urbano; Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local; Infraestructuras turísticas y culturales; Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural; Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios y Instalaciones deportivas y de ocio..

<b>Objetivos de medio ambiente y desarrollo sostenible</b>	<b>Impacto esperado</b>	<b>Indicador de seguimiento</b>
1. Reducir al mínimo el uso de recursos no renovables	✓ ✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• M.I. de carril bici (F.)</li> <li>• N° de áreas de estacionamiento para bicicletas creadas (F.)</li> <li>• N° de estaciones de autobuses nuevas (F.)</li> <li>• N° de estaciones de autobuses renovadas (F.)</li> <li>• N° de paradas (F.)</li> <li>• Reducción del consumo de energías fósiles (tep/año) (R.)</li> <li>• Reducción del tiempo de trayecto (horas/año) (I.)</li> <li>• Reducción del tráfico de vehículos (n°/ año) (I.)</li> </ul>
2. Utilizar los recursos renovables dentro de los límites de su capacidad de generación	✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de potabilizadoras (F.)</li> </ul>
3. Uso y gestión de sustancias peligrosas y contaminantes de una manera respetuosa para el medio ambiente	✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tm tratadas al año de RSU (R.)</li> </ul>
4. Mantener y mejorar el estado de la vida silvestre, los hábitat y los paisajes	✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de vertederos sellados (F.)</li> <li>• M<sup>2</sup> de espacios naturales/ urbanos recuperados (F.)</li> </ul>
5. Mantener y mejorar la calidad del suelo y los recursos hídricos	○	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de m<sup>3</sup> de aguas residuales tratadas</li> <li>• N° de depuradoras</li> </ul>

6. Mantener y mejorar la calidad del patrimonio histórico y cultural ✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones en edificios o monumentos</li> <li>• N° de edificios turísticos y culturales construidos</li> </ul>
7. Mantener y mejorar la calidad del medio ambiente local ✓ ✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de edificios restaurados (F.)</li> <li>• Creación y recuperación de zonas verdes M<sup>2</sup> (F.)</li> <li>• N° de elementos de mobiliario urbano instalados (F.)</li> <li>• M.I. de acondicionamiento de la infraestructura viaria (F.)</li> <li>• M<sup>2</sup> de peatonalizaciones (F.)</li> <li>• M<sup>2</sup> de espacios verdes por habitante (I.)</li> </ul>
8. Protección de la atmósfera (calentamiento global) ✓ ✓	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de autobuses no contaminantes (F.)</li> </ul>
<b>Símbolos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ impacto negativo</li> <li>✓ ✓ impacto muy positivo (F.) indicadores físicos</li> <li>✗ ✗ impacto muy negativo</li> <li>○ impacto neutro/ poco (R.) indicadores de resultado</li> <li>✓ impacto positivo conocido (I.) indicadores de impacto</li> </ul>

En cuanto al **seguimiento y evaluación** del Programa, los mecanismos previstos para garantizar el respeto al medio ambiente y el cumplimiento de las Directivas Comunitarias son los siguientes:

- Los proyectos presentados al Programa deberán haber pasado una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se encuentren en alguno de los supuestos previstos por la Ley;
- La red de autoridades ambientales estará puntualmente informada de las principales realizaciones del Programa y su impacto medioambiental, pudiendo acudir a los Comités de Seguimiento si la Autoridad de Gestión del Programa lo considera conveniente;
- Las diferentes medidas contienen indicadores físicos, de resultado y de impacto ambientales que permitirán realizar un seguimiento de la evolución y trascendencia

de las intervenciones en la mejora del medio ambiente en España y tomar medidas concretas, si ello fuera necesario;

- Las evaluaciones intermedia y final dedicarán un capítulo específico a analizar el impacto ambiental en los proyectos aprobados y el impacto ambiental global.



# AYUDA PERMANENTE

Euros

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: LOCAL

Ejes de P.O.	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesion	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI			
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional										
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros		
<b>Eje prioritario nº3</b>	166.336.917	166.336.917	117.826.788	117.826.788							48.510.129	2.431.037			46.079.092			
2000																		
Total correspondiente al FEDER	23.419.101	23.419.101	16.588.660	16.588.660							6.830.441	606.575			6.223.866			
2001																		
Total correspondiente al FEDER	23.892.663	23.892.663	16.923.909	16.923.909							6.968.754	616.117			6.352.637			
2002																		
Total correspondiente al FEDER	24.277.175	24.277.175	17.197.239	17.197.239							7.079.936	241.669			6.838.267			
2003																		
Total correspondiente al FEDER	24.706.684	24.706.684	17.502.069	17.502.069							7.204.615	241.669			6.962.946			
2004																		
Total correspondiente al FEDER	22.967.093	22.967.093	16.268.081	16.268.081							6.699.012	241.669			6.457.343			
2005																		
Total correspondiente al FEDER	23.307.601	23.307.601	16.510.610	16.510.610							6.796.991	241.669			6.555.322			
2006																		
Total correspondiente al FEDER	23.766.600	23.766.600	16.836.220	16.836.220							6.930.380	241.669			6.688.711			
<b>Eje prioritario nº5</b>	1.368.431.954	1.368.431.954	949.359.748	949.359.748							419.072.206	45.576.204			373.496.002			
2000																		
Total correspondiente al FEDER	192.825.289	192.825.289	133.775.049	133.775.049							59.050.240	6.429.125			52.621.115			
2001																		
Total correspondiente al FEDER	196.619.825	196.619.825	136.406.936	136.406.936							60.212.889	6.429.124			53.783.765			
2002																		
Total correspondiente al FEDER	199.655.483	199.655.483	138.511.994	138.511.994							61.143.489	7.001.458			54.142.031			
2003																		
Total correspondiente al FEDER	203.614.572	203.614.572	141.261.204	141.261.204							62.353.368	6.429.124			55.924.244			
2004																		
Total correspondiente al FEDER	187.986.163	187.986.163	130.410.938	130.410.938							57.575.225	6.429.125			51.146.100			
2005																		
Total correspondiente al FEDER	191.836.465	191.836.465	133.088.447	133.088.447							58.748.018	6.429.124			52.318.894			
2006																		
Total correspondiente al FEDER	195.894.157	195.894.157	135.905.180	135.905.180							59.988.977	6.429.124			53.559.853			
<b>Asistencia Técnica</b>	7.751.283	7.751.283	5.813.464	5.813.464							1.937.819	290.671			1.647.148			
2000																		
Total correspondiente al FEDER	525.722	525.722	394.291	394.291							131.431	20.573			110.858			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº .../99(apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE)nº.../99)



# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 3: Cuadro de financiación\* para el programa operativo, por eje de P.O.**

Referencia de la comisión nº de programa operativo:

Título: LOCAL

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesion	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	550.874	550.874	413.158	413.158						137.719	20.573		117.146				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	1.361.022	1.361.022	1.020.767	1.020.767						340.255	49.905		290.350				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	1.388.968	1.388.968	1.041.727	1.041.727						347.241	49.905		297.336				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	1.279.974	1.279.974	959.981	959.981						319.993	49.905		270.088				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	1.307.923	1.307.923	980.943	980.943						326.980	49.905		277.075				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	1.336.800	1.336.800	1.002.600	1.002.600						334.200	49.905		284.295				
<b>Total</b>																	
Total correspondiente al FEDER	1.542.520.154	1.542.520.154	1.073.000.000	1.073.000.000						469.520.154	48.297.912		421.222.242				
Total correspondiente al FSE																	
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																	
2000																	
Regiones no benef. ayuda transi.	216.770.112	216.770.112	150.758.000	150.758.000						66.012.112	7.056.273		58.955.839				
Regiones benef. ayuda transi.																	
2001																	
Regiones no benef. ayuda transi.	221.063.362	221.063.362	153.744.000	153.744.000						67.319.362	7.065.814		60.253.548				
Regiones benef. ayuda transi.																	
2002																	
Regiones no benef. ayuda transi.	225.293.680	225.293.680	156.730.000	156.730.000						68.563.680	7.293.032		61.270.648				
Regiones benef. ayuda transi.																	
2003																	
Regiones no benef. ayuda transi.	229.710.224	229.710.224	159.805.000	159.805.000						69.905.224	6.720.698		63.184.526				
Regiones benef. ayuda transi.																	
2004																	
Regiones no benef. ayuda transi.	212.233.230	212.233.230	147.639.000	147.639.000						64.594.230	6.720.699		57.873.531				
Regiones benef. ayuda transi.																	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº .../99(apartado 3 del artículo 17 del Reglamento (CE)nº./99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el Programa Operativo**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente:

Título: LOCAL

**M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	216.770.112	216.770.112	150.758.000	150.758.000	0	0	0	66.012.112	7.056.273	0	58.955.839	0	0	0	0
2001	221.063.362	221.063.362	153.744.000	153.744.000	0	0	0	67.319.362	7.065.814	0	60.253.548	0	0	0	0
2002	225.293.680	225.293.680	156.730.000	156.730.000	0	0	0	68.563.680	7.293.032	0	61.270.648	0	0	0	0
2003	229.710.224	229.710.224	159.805.000	159.805.000	0	0	0	69.905.224	6.720.698	0	63.184.526	0	0	0	0
2004	212.233.230	212.233.230	147.639.000	147.639.000	0	0	0	64.594.230	6.720.699	0	57.873.531	0	0	0	0
2005	216.451.989	216.451.989	150.580.000	150.580.000	0	0	0	65.871.989	6.720.698	0	59.151.291	0	0	0	0
2006	220.997.557	220.997.557	153.744.000	153.744.000	0	0	0	67.253.557	6.720.698	0	60.532.859	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.542.520.154</b>	<b>1.542.520.154</b>	<b>1.073.000.000</b>	<b>1.073.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>469.520.154</b>	<b>48.297.912</b>	<b>0</b>	<b>421.222.242</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

## **5.0 LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL**

Los entes locales beneficiarios de este Programa podrán presentar proyectos pertenecientes a 17 medidas de los ejes 3, 5 y 9 del Marco de Apoyo Comunitario del periodo 2.000- 2.006.

A continuación se presenta una ficha resumida correspondiente a cada una de las medidas, con el formato disponible en la aplicación FONDOS 2.000 (ver sección 6 sobre disposiciones de aplicación del Programa Operativo).

Una descripción más detallada de las mismas podrá encontrarse en el complementario del Programa Operativo Local.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación y mejora de infraestructuras que garanticen

a) el suministro de cantidades suficientes de agua potable.

b) limiten las pérdidas de agua y mejoren la calidad de ésta.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Dado que las infraestructuras medioambientales que proporcionan agua potable, son un factor indispensable para la vida y desarrollo socioeconómico de las regiones, es necesario construir o mejorar la calidad de las mismas, así como contribuir al cumplimiento de las normas medioambientales establecidas por las Directivas Comunitarias.

La garantía del suministro de cantidades suficientes de agua potable así como mejorar la calidad disponibilidad y gestión del agua proporcionada se perfilan como los ámbitos de actuación fundamentales de esta medida.

Ponderación financiera: esta medida supondrá un 5,57% de la ayuda total asignada al eje 3.

**BENEFICIARIOS**

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón de Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier agrupación de municipios prevista en la legislación vigente que reprente una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato. Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación y mejora de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales que contribuyan al cumplimiento de la normativa medioambiental comunitaria y nacional en dicho ámbito medioambiental.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los requerimientos planteados por la normativa medioambiental comunitaria y nacional respecto de la evacuación y tratamiento de las aguas residuales urbanas exigen la adecuación, construcción y mejora de infraestructuras que presten especial atención a la ubicación de los puntos de evacuación y al impacto de los vertidos en el medio ambiente, la eliminación sostenible de lodos y reutilización de las aguas depuradas.

Ponderación financiera: esta medida supondrá un 22,6% de la ayuda total asignada al eje 3.

**BENEFICIARIOS**

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios prevista en la legislación vigente que represente una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato. Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación y mejora de infraestructuras que contribuyan, en función de los requerimientos medioambientales comunitarios y nacionales, a la prevención, recuperación y reutilización de residuos sólidos así como a su eliminación final en vertederos seguros.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La reciente aprobación del Plan Nacional de Residuos, en respuesta a los requerimientos normativos comunitarios en este ámbito medioambiental, implica la necesidad de acometer la realización de infraestructuras que persigan la prevención en la producción de residuos, así como en el caso de existir éstos, su recuperación y reutilización o acondicionamiento, incidiendo especialmente en la recogida selectiva y la desaparición de vertederos incontrolados e inseguros.

Ponderación financiera: esta medida supondrá un 1,53 % sobre la ayuda total asignada al eje 3.

**BENEFICIARIOS**

Municipios españoles de las regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios prevista por la legislación vigente que represente una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato. Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA uniprovinciales, en relación con las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1**PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es contribuir a la protección y regeneración de los espacios periurbanos, protegiéndolos del crecimiento excesivo de las ciudades, infraestructuras y externalidades a ellas asociadas, así como propiciar un acercamiento de la población a la naturaleza y un modo de vida más ecológico.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El borde de las ciudades constituye uno de los espacios urbanos más degradados. Ello se debe al crecimiento desordenado que han experimentado muchas ciudades a lo largo de las décadas y al hecho de que buena parte de las actividades económicas se desarrollaban en esas áreas de expansión con unos niveles de respeto al medio ambiente en ocasiones muy bajos. La situación también se ve agravada por el hecho de que los bordes de las ciudades suelen ser el lugar de expansión ideal de las infraestructuras del transporte, ya sea este terrestre o aéreo. El reto de estos espacios es la reordenación.

Dado que los bordes urbanos constituyen el nexo de unión entre el espacio urbano y el espacio rural, y que para buena parte de los ciudadanos constituyen el principal mecanismo de relación con la naturaleza, resulta de vital importancia preservar o recuperar su integridad. Para conseguirlo, se puede proceder a la realización de dos tipos de actuaciones:

Restauración de espacios degradados, como riberas de los ríos, vertederos incontrolados, vías pecuarias, caminos periurbanos, humedales y ecosistemas autóctonos, muchos de ellos en avanzado estado de degradación. En ocasiones, es muy importante respetar el carácter agreste del paisaje, reduciendo al mínimo el impacto visual de las obras realizadas. También resulta conveniente poner en marcha actuaciones de conservación de la biodiversidad o intentos de recuperar y mantener especies amenazadas. Dado que muchas zonas tienen problemas de erosión del suelo y pérdida de la cubierta vegetal, la articulación de mecanismos de revegetación y lucha contra los incendios resulta prioritaria;

Realización de proyectos encaminados a mejorar la relación del ciudadano con el medio natural, fomentando comportamientos ecológicos, como los paseos a pie o en bicicleta, la construcción de centros de recursos ambientales y aulas de la naturaleza y la realización de campañas informativas y de concienciación. En este apartado se puede mencionar la gran atención prestada por la UE, en los últimos años, a la diversificación de la oferta turística como motor de un desarrollo de las regiones más desfavorecidas económicamente, pero agraciadas con valiosos recursos naturales y un interesante patrimonio artístico y arquitectónico. Dentro de esta estrategia, la puesta en marcha de un "Programa de vías verdes", basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas, constituye un punto de referencia para la financiación de actuaciones.

Ponderación financiera: esta medida supondrá un 40,17% de la ayuda del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida pretende contribuir a la mejora de la calidad atmosférica y acústica de los núcleos urbanos. Para ello pretende incidir sobre las fuentes de la contaminación, como son los sectores del transporte y la energía, fundamentalmente, a través del fomento de energías renovables y métodos de eficiencia energética, apoyo al transporte público, medidas de ordenación del tráfico y aplicación de medidas correctoras del ruido.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Directiva Marco sobre la Calidad del Aire (96/92/CE) señala la obligación de elaborar planes pormenorizados de acción para zonas o aglomeraciones urbanas, que demuestren que se respetan los límites contaminantes establecidos. Estos planes deben recoger las medidas de control de la contaminación y descontaminación de las ciudades, cuyas actuaciones puedan ser financiadas en el marco del futuro programa. Lo mismo puede decirse respecto a la contaminación acústica, habida cuenta de la futura ley de la contaminación acústica actualmente en fase de elaboración. Asimismo, cabe citar la Directiva Marco del Agua y la Directiva IPPC, para el control de la contaminación provocada por las industrias, que constituirán uno de los principales retos de las actividades económicas en el futuro.

Por ello, conviene poner en marcha mecanismos de reducción de la contaminación ambiental y mecanismos de prevención, bien actuando directamente sobre ella (apantallamientos en zonas de alto nivel de ruidos, control de los niveles de contaminación e identificación de las principales fuentes emisoras como pre-requisito para la aplicación del principio "quién contamina, paga"), o bien, fomentando un uso racional de los recursos que provocan dichas externalidades negativas. Asimismo, será necesario prever inversiones en I+D y la modernización y puesta al día de los equipos informáticos.

Factores de alta incidencia en la reducción de la contaminación atmosférica y acústica resultan, por lo tanto, la ordenación y reducción del tráfico rodado y el fomento de las energías renovables, especialmente en instalaciones y edificios públicos, así como en sistemas de calefacción. Se trata de mecanismos preventivos que actúan sobre las causas del problema. Adicionalmente, se pueden habilitar mecanismos de reducción de la contaminación una vez producida (apantallamientos, filtros anticontaminantes) y para su control (mapas de ruidos, estaciones de control).

Ponderación financiera: esta medida supone un 10,04% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos de la medida son contribuir a la regeneración de suelos contaminados procedentes de usos urbanos, industriales o militares en el casco urbano o en la periferia y dar un uso económico y social adecuado a los terrenos, favoreciendo la implantación de nuevas actividades económicas y comerciales y zonas de esparcimiento.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En el entorno o en el interior de las ciudades existen espacios degradados procedentes de diversos usos o que simplemente no han tenido un uso definido y son origen de problemas medioambientales, produciendo un deterioro urbano. A ello hay que añadir la necesidad de no crear una presión adicional sobre el suelo urbanizable y la conveniencia de encontrar un uso económico o social a estas zonas. Un problema específico lo constituyen los suelos contaminados, que pueden provocar serios daños a la salud humana, destruyen ecosistemas enteros y tienen un coste de recuperación muy elevado.

De importancia primordial para la recuperación de espacios abandonados y degradados resulta la realización de estudios previos y el análisis de las condiciones a que se enfrenta cada espacio concreto. A pesar de que se han mejorado los mecanismos de identificación de suelos contaminados, siguen existiendo importantes deficiencias en localización y clasificación, problema que es común a casi todos los países industrializados y que dificulta la puesta en marcha de medidas coordinadas.

Además, existe multitud de situaciones relacionadas con la existencia de espacios degradados, como la proliferación de escombreras y vertederos incontrolados, así como el avanzado estado de deterioro de antiguas fábricas o infraestructuras en desuso. Las zonas militares constituyen, en este sentido, espacios con características propias. La conveniencia de un tipo u otro de actuación depende, en definitiva, del tipo de degradación a que se enfrente cada terreno, debiendo darse prioridad al aprovechamiento futuro de estos espacios como centros de actividad económica o social.

Ponderación financiera: esta medida supone un 20,08% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene la finalidad de mejorar la infraestructura urbana, incluyendo el equipamiento y de dotar a las ciudades de espacios adecuados a las necesidades de sus habitantes, que contribuyan a su aprovechamiento social y recreativo, al tiempo que mejoran el entorno urbano, fomentan las actividades económicas locales y recuperan la identidad de barrios que se encuentran en el casco histórico. Un apartado importante de la medida consiste en la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas para la integración de las personas discapacitadas.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Algunas zonas urbanas cuentan con infraestructuras envejecidas y poco adaptadas a las necesidades de la población, lo que reduce la calidad de vida de sus habitantes, al tiempo que desincentiva el asentamiento de actividades económicas. Esta situación es particularmente visible en los cascos históricos de las ciudades, donde edificios de alto valor histórico, cultural y artístico se encuentran en estado de abandono y degradación. En los últimos años, el centro de las ciudades ha acusado un acelerado despoblamiento, al tiempo que se ha incrementado notablemente la presión sobre el suelo situado en los bordes urbanos. Detrás de este despoblamiento suele encontrarse una mala dotación de servicios básicos y la degradación de los espacios públicos existentes: pavimentación en mal estado, iluminación pública inadecuada, escasez de bancos y lugares de recreo, falta de papeleras, escasez de carril-bici, etc.

Otro problema relevante para la calidad de vida en zonas urbanas es la escasez de espacios verdes que, de acuerdo con la legislación europea, debería ser de, como mínimo, 5m<sup>2</sup> por habitante.

Finalmente, se pretende dotar a las ciudades con sistemas adecuados para personas discapacitadas: rampas, ascensores, semáforos con señal acústica, etc. Dichas mejoras exceden el colectivo a que van destinadas y redundan en la mejor accesibilidad de la población en general.

Ponderación financiera: esta medida supone un 9,6% de la Ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos generales de la medida son el fomento de un sistema de transporte público eficaz, como alternativa al transporte privado, el ordenamiento y control del tráfico y la construcción de infraestructuras que favorezcan la intermodalidad, que promuevan la reducción del uso de vehículos privados.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALAS DE PROVINCIA.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La problemática ambiental de las ciudades está íntimamente ligada al excesivo uso del transporte privado, que genera problemas de congestión, ruido y contaminación atmosférica entre otros, hasta el punto de que la revisión del V Programa de Medio Ambiente lo ha calificado como uno de los problemas más graves del medio ambiente urbano.

El excesivo uso del transporte privado viene motivado, en parte, por la mentalidad de los conductores, pero también por la falta de infraestructura de medios alternativos, como bicicletas o paseos a pie, que desincentivan su generalización.

Diferentes experiencias europeas y españolas han puesto en evidencia la importancia de potenciar el transporte colectivo, el transporte ecológico y crear infraestructuras que favorezcan la intermodalidad.

Ponderación financiera: esta medida supone un 1,06% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

- a) Dotación de infraestructuras y equipamientos básicos
- b) Mejora de la articulación territorial y de la calidad medioambiental del entorno
- c) Creación de empleo a través de la diversificación productiva.
- d) Mejora de la red de carreteras intermunicipales, caminos y accesos de municipios de las regiones Obj.1 ubicados en el entorno de Centrales Nucleares de Potencia.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Ambito de intervención de "Dotación de infraestructuras básicas"

Mediante este objetivo se pretende disminuir el déficit de infraestructuras básicas en los municipios menores de 20.000 habitantes al considerar que el estrangulamiento que provoca la inexistencia o inadecuación de dichas infraestructuras es el punto principal sobre el que debe actuarse a fin de sentar las bases que infieran posteriormente un desarrollo local, en coherencia además con los planteamientos de financiación de las ayudas FEDER.

Las infraestructuras corresponderán a aquellas que son objeto de obligado cumplimiento local en el sentido de que, según la legislación vigente, sean los municipios los encargados de realizar y mantener dichas inversiones, cuyo aglutinador común es su componente medioambiental y su carácter de básicas respecto de su necesaria existencia para unas condiciones mínimas de habitabilidad y calidad de vida.

Asimismo su dotación deberá responder al cumplimiento de las Directivas comunitarias y la normativa nacional que las traspone cuando los requerimientos de las mismas tengan una traslación directa al ámbito local.

Ambito de intervención de "Mejora de la articulación territorial y de la calidad medioambiental del entorno"

La necesidad de lograr una integración del territorio obliga a considerar como un objetivo prioritario, dentro de los pequeños y medianos municipios, la inversión en redes viarias de titularidad local que contribuyan a la articulación territorial entre zonas rurales y urbanas mediante la mejora de las conexiones de redes locales secundarias intermunicipales a las redes de mayor nivel (e incluso las transeuropeas), sin olvidar asimismo la mejora de la red en cuanto a sus condiciones mínimas de tipo de firme, anchura de calzada y señalización que redunden en una mayor seguridad y capacidad de la red.

Una mención específica de estas redes se desgajaría para constituir un subobjetivo propio identificado como la mejora de la red en el entorno de centrales nucleares que por sus especiales características de focalización del entorno en el que se desarrollará – ubicación en un radio de 10 kilómetros alrededor de Centrales Nucleares de potencia- y los objetivos de seguridad de la población que persiguen – al estar dichos municipios incluidos en Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear- aconsejarían su tratamiento individualizado. Las actuaciones comprenden la mejora de la red de carreteras intermunicipales, caminos rurales de carácter público y accesos a los cascos urbanos de los mencionados municipios.

Por otra parte la existencia de determinadas actuaciones que contribuyen a la mejora medioambiental (por ejemplo mediante la recuperación de espacios paisajísticos o acondicionamiento de zonas litorales) dentro del ámbito estrictamente municipal se perfilan asimismo como parte del objetivo a alcanzar en el sentido de que generan servicios integradores de expectativas fundamentalmente relacionadas con la revitalización de zonas tanto urbanas como rurales.

Ambito de intervención de "Creación de empleo a través de la diversificación productiva"

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Este objetivo pretende actuar en el ámbito de los pequeños y medianos municipios en el sentido de procurar incremento del empleo y vías alternativas de generación de ingresos de sus habitantes contribuyendo a lograr un aumento del potencial económico de esas zonas que trate de disminuir las disparidades regionales existentes. Las actuaciones se inscribirán muy probablemente en el sector del turismo y de la cultura en el sentido de que éstos representan una de las industrias de mayor crecimiento y se perfilan como una importante baza económica para el sector local en el que se hallan los pequeños y medianos municipios.

Ponderación financiera: esta medida supone un 79,74% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, sea inferior a 20.000 habitantes; así como Mancomunidades de municipios o cualquier otro tipo de agrupación de municipios prevista en la legislación vigente que no superen en conjunto dicha cifra de habitantes.

Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA. uniprovinciales, en relación con las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es contribuir a la integración de grupos sociales desfavorecidos mediante la provisión de servicios asistenciales, centros de acogida y alojamiento y sistemas de contratación laboral.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El crecimiento de las ciudades ha venido acompañado de la aparición de bolsas de pobreza en determinados barrios, que no se benefician de las mejoras generales en la competitividad y eficiencia del sistema productivo. Dichos colectivos suelen estar compuestos por inmigrantes, mujeres con cargas familiares, jóvenes desempleados sin cualificación y desempleados de larga duración, que tienen pocas posibilidades de integrarse socialmente sin mecanismos específicos de ayuda.

Dichos mecanismos son complejos y requieren un tratamiento individualizado. La dotación de una infraestructura adecuada para la articulación de servicios sociales resulta fundamental, sobre todo teniendo en cuenta el número de personas sin hogar o la escasez de centros de apoyo a diversas tipologías de problemas sociales (drogadicción, empleo, mujeres maltratadas, ancianos, prostitución, etc.). Dado que la mayoría son centros públicos, se ha creído conveniente habilitar una línea de actuación que facilite su financiación.

Ponderación financiera: esta medida supone un 1,49% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

Promover y apoyar el surgimiento y puesta en marcha de actuaciones tendentes a estimular el desarrollo local mediante el soporte en materia de información, integración, estudio y asesoramiento de iniciativas de agentes locales.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Dado que las corporaciones locales son unas de las principales promotoras de actividad en su entorno, facilitando la instalación de empresas en su territorio y detectando las posibilidades de desarrollo económico en su ámbito geográfico, deben aunarse dichos esfuerzos junto a los generados por la iniciativa privada que pretendan promover el surgimiento de actuaciones que favorezcan la creación de empresas y la generación de empleo, que por ende, conduzcan a un mayor desarrollo local. El apoyo a las estructuras comerciales, los servicios de información y asesoramiento, así como los centros integrados y agencias de desarrollo local, se perfilan dentro de ese tipo de actuaciones.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida lo sea de acuerdo con la regla de minimis o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998) deberá llevar tal leyenda y una declaración general a esos efectos.

Ponderación financiera: esta medida supone un 1,47% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Municipios españoles de las regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato. Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones ejecutadas en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Desarrollo del potencial turístico a través de la mejora de la calidad de la oferta turística

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida pretende la creación y mejora de la infraestructura turística y cultural, diversificando la oferta mediante la creación de nuevos productos turísticos como centros de congresos, convenciones, auditorios, etc.

Ponderación financiera: esta medida supone un 0,43% de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998 sea igual o superior a 50.000 habitantes y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida fomentará la conservación del patrimonio artístico- cultural, incluyendo edificios públicos, instalaciones culturales y de ocio y restos arqueológicos urbanos, como mecanismo de la preservación de la identidad local y como fuente potencial de prosperidad económica y empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

398000 AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HA. Y CAPITALES DE PROVINCIA.

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Como en casi todos los países mediterráneos, el patrimonio cultural tiene en España una fuerte representación en su arquitectura y bienes inmuebles, destacando su capacidad de crear entornos de gran calidad ambiental que responden a las diversidades geográficas y territoriales con soluciones que hoy calificaríamos como sostenibles: aprovechamiento de las condiciones climáticas, bajo consumo energético... El crecimiento urbano descontrolado de décadas anteriores ha dejado una huella de deterioro y destrucción en los tejidos históricos de las ciudades.

Además, no se puede olvidar la relevancia del patrimonio artístico- cultural en la atracción de actividad económica y empleo, ligada al turismo, un sector básico de la economía española que representa más de un 10% de su PIB, genera alrededor de 1,1 millones de empleos directos e indirectos y financia el 154% del déficit comercial.

La situación de degradación en que se encuentra buena parte del rico patrimonio urbano español recomienda la adopción de medidas para su rehabilitación y conservación, entre las que se incluyen la mejora de museos, archivos, bibliotecas, teatros y otros edificios públicos, edificios e interés histórico y parajes de interés cultural.

Ponderación financiera: esta medida supone un 4,57% de la inversión total del Programa, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

1.- Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier agrupación de municipios prevista en la legislación vigente que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato.

2.- Ayuntamientos españoles en regiones de Objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998, sea igual o superior a 50.000 habitantes, y capitales de provincia en dichas regiones que no superen esa cifra.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados a la prestación de Servicios Sociales y Sanitarios como contribución al aumento de la calidad de vida de los habitantes, así como de sus oportunidades posteriores de desarrollo y empleo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La satisfacción de las necesidades Sociales específicas constituyen un ámbito fundamental del sector público y por ello desde las administraciones nacionales debe apoyarse la financiación de infraestructuras destinadas a satisfacer dichas necesidades, las cuales además se han revelado como una importante fuente de empleo y una considerable ayuda en el intento de alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres al cubrir servicios que necesariamente ayudan a conciliar vida profesional y familiar: guarderías infantiles, centros de tercera edad, de atención a discapacitados y menores, etc. Los equipamientos sanitarios, centros de salud, hospitales y de laboratorios también apuestan por la cobertura de un servicio tan imprescindible como es el de la salud.

Ponderación financiera: esta medida supone un 0,8% de la ayuda total del eje aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato.

Igualmente, serán beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

Dotación y mejora de instalaciones deportivas y de ocio destinadas a aumentar el nivel de vida de los ciudadanos tratando de consolidar el deporte como hábito de vida.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se pretenden corregir las deficiencias existentes en materia de instalaciones y equipamientos deportivos y de ocio, con el fin de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la implantación de instalaciones para la práctica deportiva, la creación y mejora de áreas recreativas así como centros e instalaciones juveniles.

Ponderación financiera: esta medida supone un 0,83 % de la ayuda total del eje, aproximadamente.

**BENEFICIARIOS**

Municipios españoles en regiones objetivo 1 cuya población de derecho, de acuerdo con el Padrón Municipal de 1998, esté comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de Provincia; así como cualquier otro tipo de agrupación de municipios que representen una cifra de habitantes englobable dentro de dicho estrato.

Igualmente son beneficiarios las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y CC.AA uniprovinciales, respecto de las actuaciones que ejecuten en el ámbito de sus competencias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD. COMISIÓN:****N. NACIONAL:** V1 **PROGRAMA OPERATIVO LOCAL****EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

- a) Trabajos de campo
- b) Informatización
- c) Sistemas de información geográfica, digitalización y cartografía
- d) Formación de técnicos, control de calidad, jornadas de información y publicaciones

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

399000 Diputaciones Prov. Cabildos Insul. CCAA Uniprovinciales.

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Actualización, según lo dispuesto por el Real Decreto 1328,1997, de los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales durante el período 2000-2006, digitalización de planos y adquisición de Sistemas de Información Geográfica.

Ponderación financiera: esta medida supone un 100% de la ayuda total del eje.

**BENEFICIARIOS**

Municipios menores de 50.000 habitantes de las Regiones Objetivo 1, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales.

El Ministerio de Administraciones Públicas, como integrante de la Administración General del Estado, cofinancia las inversiones acometidas en esta medida, en consecuencia, a la tasa establecida, serán aplicados fondos Feder al presupuesto de ingresos del Estado.

## PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006

EJE / MEDIDA			%
<b>3.</b>		<b>MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.</b>	100,00%
	3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.	5,58%
	3.3	Saneamiento y depuración de aguas residuales.	22,60%
	3.4	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales.	1,53%
	3.6	Protección y regeneración de enclaves naturales y rurales.	40,17%
	3.7	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.	10,04%
	3.8	Regeneración de suelos y espacios	20,08%
<b>5</b>		<b>DESARROLLO LOCAL Y URBANO.</b>	100,00%
	5.1.	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	9,60%
	5.2.	Mejora de los sistemas de transporte urbanos	1,06%
	5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes.	79,74%
	5.4.	Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el m.urbano	1,50%
	5.5	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	1,47%
	5.7	Infraestructuras turísticas y culturales	0,43%
	5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.	4,57%
	5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	0,80%
	5.10	Instalaciones deportivas y de ocio.	0,83%
<b>9.</b>		<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b>	100,00%
	9.1	Asistencia Técnica FEDER	100,00%

## **6.0. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

### **6.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN**

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo Local..2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial  
Paseo de la Castellana, 162  
28046 MADRID  
Correo electrónico [JAndrade@sepg-minhec.es](mailto:JAndrade@sepg-minhec.es)  
Teléfono 91-583-5268  
FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Plurirregional todos los organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo”* que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo Plurirregional será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado ( AGE) y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

## **6.2. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA**

### **6.2.1. AUTORIDAD PAGADORA**

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Plurirregional las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por el Ministerio de Hacienda

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999. A más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

### **6.2.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES.**

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo.
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programación. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia y eficacia.

### **6.2.3. CIRCUITO FINANCIERO.**

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a la autoridad pagadora y ésta le propondrá el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no

darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

### **6.3. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

#### **6.3.1. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO**

La autoridad de gestión del presente del Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;

Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;

Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por el Feder a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones.

#### **6.3.1. a) Disposiciones adoptadas para la gestión del P.O. en el ámbito de los municipios de tamaño medio y grande (50.000 habitantes o más) y capitales de provincia que no superen dicha cifra**

Los órganos beneficiarios del Programa Operativo Local (ayuntamientos pertenecientes a regiones de Objetivo 1 con población igual o superior a 50.000 habitantes de acuerdo con el Padrón Municipal de 1.998 y capitales de provincia en estas zonas que no superen dicha cifra) enviarán sus propuestas para la cofinanciación del FEDER a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGfCFT).

La relación de entidades locales de estas características es la señalada en la sección 3.3 de este documento, ascendiendo la población beneficiada a 10.169.170 habitantes (excluida la zona de transición de Cantabria).

Se establece asimismo un módulo indicativo de ayuda FEDER para las entidades participantes de 3,341 euros por habitante y por año (23,386 euros por habitantes en todo el periodo), siendo la ayuda total del Programa de 237,821 millones de euros para el periodo de elegibilidad 2.000- 2.006.

Tras la evaluación intermedia del Programa a realizar en el año 2.003, y si se incrementase la dotación del Programa, bien por asignación de la reserva de eficacia o por traspaso de otras formas de intervención, podría revisarse, previo informe favorable del Comité de Seguimiento, tanto la participación de nuevas entidades que cumplan con los requisitos de población como el aumento del módulo por habitante.

Los ayuntamientos dirigirán la solicitud de cofinanciación a la Dirección General Fondos Comunitarios y Financiación Territorial pudiendo cubrir, con proyectos anuales o plurianuales, hasta el límite de su módulo asignado.

Para el caso de no haber cubierto la totalidad de la ayuda prevista, se abrirá una convocatoria en los meses de octubre y noviembre anteriores al comienzo de la primera anualidad de cada proyecto. La última convocatoria se hará en el año 2.004.

La DGFCFT del Ministerio de Hacienda evaluará los proyectos presentados conforme a los criterios de selección que serán aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa (incluidos en el Complemento de Programación). La DGFCFT podrá recurrir al Ministerio de Medio Ambiente para la preparación de un informe técnico previo en el caso de proyectos de marcado carácter medioambiental o a cualquier otro Departamento de la Administración General del Estado cuando lo estime conveniente.

Después de cada aprobación de proyectos, se dará cuenta a los ayuntamientos afectados, quienes deberán aceptar en pleno la realización del proyecto, confirmando la existencia de partida presupuestaria para la financiación. La cofinanciación nacional será aportada íntegramente por los órganos ejecutores.

También se informará a los Gobiernos Regionales de la aprobación de los proyectos a efectos de coordinación y control de las ayudas comunitarias.

Aquellos proyectos aprobados que correspondan a una anualidad comprometida por la Comisión, y de los que no se haya presentado ninguna solicitud de pago admisible a 30 de junio del segundo año siguiente al del compromiso, serán retirados del Programa, pudiendo ser redistribuidos sus fondos correspondientes a otros órganos ejecutores.

#### **6.3.1 b) Disposiciones adoptadas para la gestión del P.O. en el ámbito de los municipios de tamaño pequeño (menos de 50.000 habitantes)**

Las Instituciones competentes para el seguimiento de estas actuaciones (así como de la medida de Asistencia Técnica que se incluye igualmente en el Programa) son:

Por parte de la **Administración General del Estado**: el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), a través de la Dirección General para la Administración Local así como el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil) el cual únicamente actúa como órgano cofinanciador.

Por parte de las **Administraciones Locales**: las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y, en su caso, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, incluidas en las regiones del Objetivo 1.

Estas Corporaciones Provinciales, Insulares así como Comunidades Autónomas Uniprovinciales coordinan las iniciativas locales de los respectivos municipios de sus provincias e islas, y en gran parte, una vez aprobada la programación a nivel provincial o insular, pueden, y de hecho así sucede, delegar las contrataciones y ejecuciones de los proyectos en los municipios directamente afectados.

El MAP, además de contribuir en la cofinanciación de las actuaciones a través de los créditos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado para el Programa de Cooperación Económica Local del Estado, y en la supervisión y aceptación de los Programas aprobados por las Diputaciones, Cabildos y CC.AA. Uniprovinciales, efectúa, con carácter previo, una distribución indicativa del volumen de subvenciones y ayudas a nivel provincial e insular de los fondos FEDER asignados al Programa, mediante la utilización de indicadores socioeconómicos objetivos cuya fuente fundamental de datos radica en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

Por su parte, las Diputaciones, Cabildos y CC.AA. Uniprovinciales han debido realizar, asimismo, entre los municipios de las respectivas provincias e islas, una selección de los proyectos locales, que igualmente se realiza con criterios objetivos, tales como las necesidades de infraestructuras con incidencia en el desarrollo local.

Los sistemas de seguimiento y control de la ejecución de las inversiones recogidos en la normativa nacional se traducen, con independencia del mecanismo de control existente en el libramiento parcial de la subvención librada por el MAP (75% en la contratación de la obra y 25% restante a la acreditación de la finalización de la misma), en la remisión de información semestral detallada a nivel de inversiones así como en la documentación a enviar con motivo de la liquidación del conjunto de los proyectos del Plan anual.

Dicha información de seguimiento ha sido completada en el periodo de intervención 1.994-1.999 con la remisión trimestral de pagos realizados a los efectos de la tramitación de las ayudas comunitarias y que dado su conocimiento por parte de los agentes institucionales, parece vislumbrarse como sistema a seguir manteniendo de cara a las actividades de gestión y seguimiento de la medida.

# PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006

MEDIDAS DE MUNICIPIOS MENORES DE 50.000 HAB.

## PROCEDIMIENTO DE GESTION

<b>MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b> <i>D.Gral. para la Administración Local</i>	<b>DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS INSULARES Y CC.AA. UNIPROVINCIALES</b>	<b>AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES</b>
<b>ELABORACION DE DISTRIBUCION INDICATIVA DE VOLUMEN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS (UTILIZANDO INDICADORES SOCIOECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTOS).</b>	<b>DETERMINACION DE NECESIDADES A NIVEL PROVINCIAL E INSULAR.</b>	<b>DETERMINACION DE NECESIDADES A NIVEL MUNICIPAL. PREPARACION DE PROYECTOS TECNICOS.</b>
<i>previsión financiera</i>	<b>ELABORACION DE PLANES PROVINCIALES E INSULARES.</b>	<i>previsión necesidades</i>
<b>ANALISIS DE ACTUACIONES PREVISTAS Y ACEPTACION DEL PLAN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.</b>	<b>CONTRATACION DE LA EJECUCION. OBRAS PROV. O INSULARES.</b>	<b>EJECUCION O CONTRATACION. OBRAS MUNICIPALES</b>
<i>comunicación</i>	<i>justifica contratación</i>	
<b>LIBRAMIENTO DEL 75 % DE LA APORTACION MAP</b>	<b>REMISION TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO (Indicadores).</b>	<b>INFORMACION SOBRE LA EJECUCION DE LA INVERSION Y PAGOS</b>
<b>SEGUIMIENTO DE EJECUCION Y ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION.</b>	<b>FINALIZACION DE LA OBRA.</b>	<b>FINALIZACION DE LA OBRA.</b>
<b>LIBRAMIENTO DEL 25 % DE LA APORTACION MAP</b>	<i>justifica finalización y pagos</i>	

### **6.3.2. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN**

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por los Fondos FEDER dentro del MCA Objetivo 1..

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidad Administradora del FEDER, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión- Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

Soportes magnéticos  
Conexión electrónica de ficheros

Asimismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los estados miembros mediante los futuros reglamentos financieros.

### **6.3.3. COMITE DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Local.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, del Ministerio de Administraciones Públicas, del Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil), autoridad competente en materia de medio ambiente, las autoridades competentes en materia de igualdad de oportunidades, la Federación Española de Municipios y Provincias, con un máximo de dos representantes y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será presidido por la autoridad de gestión del Programa

El representante de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Si su participación se considera de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2 d del Reglamento (CE) 1260/1999, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención, participando en el Comité de Seguimiento con carácter consultivo, dos representantes de las Diputaciones y dos de los Ayuntamientos según su ámbito de aplicación, así como todos aquellos Ayuntamientos de los que sea necesario obtener información más precisa.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se

llevará a cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social, en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados en la intervención.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa:
- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Asimismo se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2. del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

#### **6.3.4 INFORMES ANUALES Y FINAL**

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el

referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.
- Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

#### **6.4. EVALUACIÓN**

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una

evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen.

#### **6.4.1 EVALUACIÓN PREVIA**

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio

#### **6.4.2 EVALUACIÓN INTERMEDIA**

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los programas operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. La calidad del informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

#### **6.4.3 EVALUACIÓN POSTERIOR**

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del programa operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

## **6.5. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.**

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, efectuará controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

### **6.5.1 ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

#### **Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

#### **Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

### **6.5.3. PLANES DE CONTROL**

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

#### **6.5.4. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL**

##### **A. Regulación de las actuaciones de control financiero.**

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público.

##### **B. Metodología de control financiero**

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:

El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.

En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.

Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.

Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

#### **6.5.5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.**

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables, la información necesaria para realizar estas funciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

## **6.6. RESERVA DE EFICACIA GENERAL**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

- de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

- de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivos</b>
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa</li> <li>• Información física a partir del 01-10-2001</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</li> <li>• Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponible a finales de 2000</li> <li>• Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad )</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección de proyectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda , planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos.</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.</li> </ul>

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada Programa Operativo y figurarán en el complemento de programación.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

## **6.7. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA**

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999. Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- pequeñas y medias empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

## Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- *acero (NACE 221) Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA*

- acero (NACE 222) Decisión 88/C 320/03 de la Comisión

- construcción naval Directiva 93/115/CEE del  
(NACE 361.1-2) Consejo

- fibras sintéticas Decisión 92/C 346/02 de la  
(NACE 260) Comisión

- automóviles Decisión 89/C 123/03 de la  
(NACE 351) Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la  
Comisión.

Para cada medida del programa operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

### Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

## Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

## *Promoción de las pequeñas y medianas empresas.*

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

### Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

### Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

## **6.8. INFORMACION Y COMUNICACIONES.**

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

-Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.

-Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la presente intervención.

## **6.9. ASISTENCIA TECNICA**

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que dicho Reglamento

## **6.10. DISPOSICIÓN FINAL**

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

## ANEXO 1

**DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.**

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos sistemas informáticos de

intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias,

en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

# DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 -02- 2001

**relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo Local (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del período 2000-2006**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>1</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión, valora las propuestas de programas operativos presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;
- (3) El Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado mediante la Decisión de la Comisión C(2000) 2552 de 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo es coherente con dicho Marco;
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 26 de abril de 2000, el proyecto de Programa Operativo Local (2000-2006) admisible para las regiones del Objetivo nº 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE)

---

<sup>1</sup> DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

nº 1260/1999; este proyecto de programa operativo comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;

- (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) nº 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;
- (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;
- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes;
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento;
- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado el Programa Operativo Local (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas del Objetivo 1, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

*Artículo 2*

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados; la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Eje 5: Desarrollo local y urbano.

Eje 9: Asistencia técnica

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.
- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación del FEDER, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total del FEDER prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.
- d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 1.542.520.154 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 1.073.000.000 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 469.520.154 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

### *Artículo 3*

La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 1.073.000.000 euros. De este importe, la concesión de 153.744.000 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 150.758.000 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

### *Artículo 4*

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del

Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales<sup>3</sup>. A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

#### *Artículo 5*

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

#### *Artículo 6*

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 15 -02- 2001

Por la Comisión

Michel BARNIER  
Miembro de la Comisión



<sup>3</sup> DOCE L 142 del 14/05/1998, pg. 1